

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 5263** *Orden HAP/864/2013, de 14 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática.*

Son varias las normas aprobadas que han introducido modificaciones en la declaración del Impuesto sobre Sociedades para los periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2012 y cuyo orden cronológico de aprobación es el siguiente:

En primer lugar, el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, amplía la vigencia de la deducción por inversiones en producciones cinematográficas, cuya derogación estaba prevista a partir del 1 de enero de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2012.

En segundo lugar, el Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para el 2011, amplía el plazo para la compensación de bases imponibles negativas, con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2012 y para todo tipo de entidades incluidas las empresas de reducida dimensión, de 15 a 18 años.

En tercer lugar, la Ley 31/2011, de 4 de octubre, por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, en la que con efectos para los periodos impositivos que hayan concluido a partir de 21 de diciembre de 2007, se modifica el apartado 5 del artículo 12 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en adelante TRLIS, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Por otra parte, en el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, se proroga, durante el año 2012, la vigencia del artículo 40 del TRLIS, para los gastos e inversiones para habituar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación e información.

Asimismo en el citado Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, se proroga para el ejercicio 2012 el tipo de gravamen reducido del 20% por mantenimiento o creación de empleo para determinadas entidades sobre el importe de base imponible comprendida entre 0 y 300.000 euros.

Otra de las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, para los ejercicios 2012 y 2013, lo constituye el incremento del porcentaje de retención o ingreso a cuenta a que se refiere la letra a) del apartado 6 del artículo 140 del TRLIS, que pasa a ser del 21%.

En quinto y sexto lugar se ha de hacer referencia a las medidas introducidas por el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público, modificado parcialmente por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Con carácter temporal aplicable exclusivamente para los períodos impositivos que se inicien dentro de los años 2012 y 2013, se limita la deducción correspondiente del fondo de comercio, tanto generado en adquisiciones de negocios como en operaciones de reestructuración empresarial, extendiéndose implícitamente el plazo para la aplicación de dicha deducción. Por otra parte, también se reducen los límites sobre cuota máximos para la aplicación de deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades incluyéndose excepcionalmente en el citado límite la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, ampliándose a su vez los plazos para la aplicación en períodos impositivos futuros de las deducciones pendientes.

Asimismo, en el citado Real Decreto-ley 12/2012 y para los períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2012, por una parte se añade un nuevo supuesto de gasto no deducible, introduciendo un nuevo apartado h) en el artículo 14.1 del TRLIS de tal forma que no serán deducibles determinados gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo y por otra parte, se deroga la anterior redacción del artículo 20 del TRLIS relativa a la subcapitalización, estableciéndose con carácter general una nueva limitación a la deducibilidad de los gastos financieros en el 30 por ciento del beneficio operativo del ejercicio, siendo deducibles, en todo caso, gastos financieros netos del período impositivo por importe de 1 millón de euros.

El Real Decreto-ley 12/2012, modifica también el artículo 21 del TRLIS, relativo al régimen de exención en la transmisión de participaciones en entidades no residentes en territorio español, con la finalidad de flexibilizar el mismo y asimismo procede a la derogación de la libertad de amortización de elementos nuevos del inmovilizado material fijo regulada en la disposición adicional undécima del TRLIS.

Cabe citar por último que, en el Real Decreto-ley 12/2012 se añade una disposición adicional decimoquinta al TRLIS de modo que, con carácter exclusivo para el año 2012, se establece un gravamen especial sobre las rentas de fuente extranjera que permite la repatriación de dividendos o la transmisión de participaciones, correspondientes a entidades que, pese a realizar actividades empresariales en el extranjero, se localizan en territorios de nula tributación o en paraísos fiscales, de manera que esta circunstancia impide la aplicación del régimen de exención.

Entre las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 20/2012, destaca el establecimiento, para los períodos impositivos 2012 y 2013, de un nuevo límite de aplicación temporal a la compensación de bases imponibles negativas generadas en ejercicios anteriores, o la limitación de la deducción de los activos intangibles de vida útil indefinida.

Por último, y de manera similar al gravamen previsto en el Real Decreto-ley 12/2012, el Real Decreto-ley 20/2012 añade una disposición adicional decimoséptima en el TRLIS para, con carácter exclusivo hasta el 30 de noviembre de 2012, establecer un gravamen especial sobre rentas de fuente extranjera.

En séptimo lugar, en la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios, y con efectos a partir del 12 de mayo del 2012, se amplía el ámbito de aplicación del régimen especial de fusiones, escisiones y aportaciones de activos regulado en el Capítulo VIII del Título VII del TRLIS, aplicándose a las transmisiones de activos y pasivos que se realicen en cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

En la citada norma y también con efectos a partir del 12 de mayo de 2012, se añade una disposición adicional decimosexta en el TRLIS en la que se regula una exención del 50 por ciento de las rentas positivas derivadas de la transmisión de bienes inmuebles de naturaleza urbana que reúnan una serie de requisitos.

También se deben citar la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, donde se regulan los beneficios fiscales aplicables al ejercicio 2012, que se desarrollan en la página 17 del modelo de declaración y la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, que procede a modificar, con efectos a partir del 12 de febrero de 2012, el artículo 43 del TRLIS referente a las deducciones por creación de empleo.

En décimo lugar se ha de hacer referencia a la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, de modo que, para los períodos impositivos que finalicen a partir del 31 de octubre de 2012, se regula la incidencia que en el ámbito de la presunción de obtención de rentas pueda tener la no presentación en plazo de la obligación de información sobre bienes y derechos situados en el extranjero a que se refiere la disposición adicional decimoctava de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Por último se ha de incluir la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, en cuyo artículo 9 se establece la opción de realizar una actualización de balances para los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y para los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de No Residentes que operen España a través de un establecimiento permanente.

El artículo 9, apartado 8 de la citada Ley 16/2012, de 27 de diciembre, dispone que los sujetos pasivos que practiquen las operaciones de actualización deberán satisfacer un gravamen único del 5 por ciento sobre el saldo acreedor de la cuenta «reserva de revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre», entendiéndose realizado el hecho imponible del gravamen único, en el caso de personas jurídicas, cuando se apruebe el balance actualizado por el órgano competente, siendo exigible dicho gravamen el día que se presente la declaración relativa al período impositivo al que corresponda el balance en el que consten las operaciones de actualización.

De este modo, en el ejercicio 2013, dentro del plazo legal establecido a tal efecto, el Consejo de Administración formulará las cuentas anuales del ejercicio 2012 sin incluir en el balance la rectificación de valores, pero informando en la Memoria de la situación en la que se encuentra el proceso de actualización. La Junta General aprobará las cuentas anuales del ejercicio 2012 sin incluir la rectificación de valores y aprobará también la correspondiente actualización.

Habrà que tener en cuenta que, en todo caso, los elementos patrimoniales cuyos valores se rectifican son, en el supuesto de entidades con período impositivo coincidente con el año natural, los incluidos en el balance cerrado a 31 de diciembre de 2012, por lo que la actualización que se apruebe por el órgano competente surtirà efectos retroactivos, contables y fiscales, sin solución de continuidad, a partir del 1 de enero de 2013.

De lo expuesto en los apartados anteriores, no existe identidad entre el balance actualizado y el balance que debe incorporarse a las cuentas anuales por lo que, a los efectos de reflejar en todo caso datos homogéneos, se ha tomado la opción de que en las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) que se aprueban en la presente Orden, se refleje el balance de la entidad antes de efectuar las operaciones de actualización de modo que el balance actualizado junto con las operaciones de actualización figuren exclusivamente en la declaración en la que se autoliquida el gravamen único sobre revalorización de activos de la Ley 16/2012 y que se presenta conjuntamente con la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) de este ejercicio.

En lo que respecta al formato del modelo de declaración, el mismo no presenta novedades significativas manteniendo el formato de años anteriores y debiendo, con carácter previo a la presentación de la declaración, aparte de haber efectuado en su caso la autoliquidación del Gravamen único de revalorización de activos anteriormente mencionado, dar cuenta de cierta información adicional a través de la cumplimentación de formularios específicos al efecto.

Otra novedad de esta Orden en lo relativo a la gestión del impuesto, la constituye el hecho de que los contribuyentes que hayan presentado la referida autoliquidación del Gravamen único sobre revalorización de activos, estarán obligados a presentar en todo caso por vía telemática a través de Internet la autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondientes a establecimientos permanentes.

Fuera de este supuesto, la presentación telemática por Internet de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), modelo 200, tendrá carácter obligatorio en los supuestos de que el declarante esté adscrito a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o a las Unidades de Gestión de Grandes Empresas de la Agencia Tributaria, así como para todos los sujetos pasivos que tengan la forma de sociedades anónima o sociedad de responsabilidad limitada, o para aquellas entidades que tengan que presentar la información adicional a la declaración a través del formulario establecido en los apartados 7 y 8 del artículo 2 de la presente Orden.

Para el resto de sujetos pasivos, además de la posibilidad de presentación telemática por Internet, la única forma alternativa posible de presentación de la declaración la sigue constituyendo el formato papel obtenido al imprimir el resultado de cumplimentar, en la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la que se puede acceder a través del portal de la Agencia Tributaria en Internet (www.agenciatributaria.es) o bien directamente en <https://www.agenciatributaria.gob.es>, un formulario ajustado a los modelos que son objeto de aprobación en la presente Orden, habilitándose asimismo, en los supuestos en los que no sea posible su presentación en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la posibilidad de presentación en la citada Sede electrónica y sin necesidad de certificado para el supuesto de que estos contribuyentes debieran presentar documentación complementaria, efectuar solicitudes o realizar manifestaciones relacionadas con la declaración presentada.

La disposición final única del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, habilita al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, entre otras autorizaciones, para:

- a) Aprobar el modelo de declaración por el Impuesto sobre Sociedades y determinar los lugares y forma de presentación del mismo.
- b) Aprobar la utilización de modalidades simplificadas o especiales de declaración, incluyendo la declaración consolidada de los grupos de sociedades.
- c) Establecer los supuestos en que habrán de presentarse las declaraciones por este Impuesto en soporte directamente legible por ordenador o por medios telemáticos.
- d) Establecer los documentos o justificantes que deben acompañar a la declaración.
- e) Aprobar el modelo de información que deben rendir las agrupaciones de interés económico y las uniones temporales de empresas.
- f) Ampliar, atendiendo a razones fundadas de carácter técnico, el plazo de presentación de las declaraciones tributarias establecidas en la Ley del Impuesto y en su Reglamento cuando esta presentación se efectúe por vía telemática.

El artículo 21 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, habilita al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas para determinar la forma y el lugar en que los establecimientos permanentes deben presentar la correspondiente declaración, así como la documentación que deben acompañar a ésta. La disposición final segunda de esta misma Ley habilita al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas para aprobar los modelos de declaración de este Impuesto, para establecer la forma, lugar y plazos para su presentación, así como para establecer los supuestos y condiciones de presentación de los mismos por medios telemáticos.

La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el apartado 4 de su artículo 98 habilita al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas para que determine los supuestos y condiciones en los que los obligados tributarios deberán presentar por medios telemáticos sus declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones, solicitudes y cualquier otro documento con trascendencia tributaria.

Por otra parte, el artículo 92 de la Ley General Tributaria habilita a la Administración Tributaria para señalar los requisitos y condiciones para que la colaboración social se realice mediante la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

En este sentido, el artículo 57 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, establece la forma de hacer efectiva la colaboración social en la presentación de declaraciones por este impuesto. La regulación de la colaboración social en la gestión de los tributos para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios se desarrolla más ampliamente en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (artículos 79 a 81) y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios. En consecuencia, las personas o entidades que, conforme a las disposiciones anteriores, estén autorizadas a presentar por vía telemática declaraciones en representación de terceras personas, podrán hacer uso de esta facultad respecto de las declaraciones que se aprueban por esta Orden.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Aprobación de los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).*

1. Se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) y sus documentos de ingreso o devolución, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, consistentes en:

a) Declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español):

1.º Modelo 200: Declaración del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), que figura en el anexo I de la presente Orden.

El modelo 200 obtenido en papel mediante la utilización del servicio de impresión desarrollado a estos efectos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria consta de un único ejemplar para el declarante.

2.º Modelo 220 (formato electrónico): Declaración del Impuesto sobre Sociedades-Régimen de consolidación fiscal correspondiente a los grupos fiscales, que figura en el anexo II de la presente Orden.

b) Documentos de ingreso o devolución:

1.º Modelo 200: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades, que figura en el anexo I de esta Orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 200. No obstante, en el supuesto a que se refiere el artículo 2.2 de la presente Orden, el número de justificante comenzará con el código 204.

2.º Modelo 206: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), que figura en el anexo I de esta Orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 206. No obstante, en el supuesto a que se refiere el artículo 2.2 de la presente Orden, el número de justificante comenzará con el código 205.

3.º Modelo 220 (formato electrónico): Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades-Régimen de consolidación fiscal, que figura en el anexo II de esta Orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 220.

Cada uno de los documentos de ingreso o devolución de los modelos 200 y 206 consta de dos ejemplares, un ejemplar para el declarante y otro para la Entidad Colaboradora-Administración.

2. El modelo 200, que figura como anexo I de la presente Orden, es aplicable, con carácter general, a todos los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y a todos los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) obligados a presentar y suscribir la declaración por cualquiera de estos impuestos.

3. El modelo 220, que figura como anexo II de la presente Orden, es aplicable a los grupos fiscales, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal especial establecido en el capítulo VII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades de cooperativas respectivamente.

Artículo 2. Forma de presentación de los modelos 200 y 220 de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

1. La declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), modelo 200, se presentará con arreglo al modelo aprobado en el artículo anterior de la presente Orden, suscrito por el declarante o por el representante legal o representantes legales del mismo y debidamente cumplimentados todos los datos que le afecten de los recogidos en los mismos.

2. La presentación de las declaraciones correspondientes al modelo 200 se efectuará bien por vía telemática por Internet con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 6 de esta Orden o bien mediante los modelos de declaración en papel del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en el territorio español) ajustados a los contenidos del modelo 200 que se generen exclusivamente mediante la utilización del servicio de impresión desarrollado a estos efectos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de su Sede electrónica, a la que se puede acceder a través del portal de la Agencia Tributaria en Internet (www.agenciatributaria.es) o bien directamente en <https://www.agenciatributaria.gob.es>.

Cuando la declaración se genere mediante la utilización del servicio de impresión anteriormente citado, serán de aplicación las siguientes disposiciones:

a) No será precisa la utilización de etiquetas identificativas ya que el servicio de impresión genera el propio código de barras de la etiqueta, con los datos identificativos del titular.

b) La confirmación de los datos incorporados a la declaración se producirá con la presentación del correspondiente documento de ingreso o devolución en los lugares señalados en el artículo 3 de la presente Orden y siempre y cuando el importe que se ingresa o se solicita a devolver coincida exactamente con el resultado de la predeclaración generada previamente a través del servicio de impresión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) No se deberá ensobrar ni remitir a la Agencia Estatal de Administración Tributaria el documento de ingreso o devolución cuando éste se presente en una entidad colaboradora.

d) No producirán efectos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria las alteraciones o correcciones manuales de los datos impresos que figuran en las declaraciones correspondientes al modelo 200 y en los correspondientes documentos de ingreso o devolución, salvo los que se refieran al código de cuenta cliente en el momento de la presentación en la entidad colaboradora.

No obstante, por motivos de seguridad, el dato del NIF de los documentos de ingreso y devolución se deberá de cumplimentar manualmente.

3. La presentación de las declaraciones correspondientes al modelo 200 será obligatoria por vía telemática para los supuestos mencionados en el artículo 5.2 de esta Orden.

4. Los declarantes obligados a llevar su contabilidad de acuerdo con las normas establecidas por el Banco de España cumplimentarán los datos relativos al balance, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de cambios en el patrimonio neto que, en el modelo 200, se incorporan para estos declarantes, en sustitución de los que se incluyen con carácter general.

Asimismo, los declarantes a los que sea de aplicación obligatoria el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, modificado por el Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre, cumplimentarán los datos relativos al balance, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de cambios en el patrimonio neto que, en el modelo 200, se incorporan para estos declarantes, en sustitución de los que se incluyen con carácter general.

En relación con las instituciones de inversión colectiva, tanto financieras como inmobiliarias, se atenderá a lo previsto en la Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las instituciones de inversión colectiva. Por consiguiente, estas instituciones también cumplimentarán los datos relativos al balance, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de cambios en el patrimonio neto, en un apartado específico en sustitución de los que se incluyen con carácter general.

Los declarantes obligados a llevar su contabilidad conforme a la Orden EHA/1327/2009, de 26 de mayo, sobre normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las sociedades de garantía recíproca, cumplimentarán los datos relativos al balance, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de cambios en el patrimonio neto que, en el modelo 200 se incorpora para estos declarantes, en sustitución de los que se incluyen con carácter general.

5. La presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los grupos fiscales, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen de consolidación fiscal establecido en el capítulo VII del título VII del TRLIS y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, respectivamente, se efectuará por vía telemática de acuerdo con las condiciones generales a que se refiere el artículo 6 de esta Orden.

Las declaraciones que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 65 del TRLIS, vienen obligadas a formular cada una de las sociedades integrantes del grupo, incluso la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo, se formularán en el modelo 200, que será cumplimentado en todos sus extremos, hasta cifrar los importes líquidos teóricos que en régimen de tributación individual habrían de ser ingresados o percibidos por las respectivas entidades, teniendo en cuenta que el límite del ajuste al resultado contable por gastos financieros procede del grupo y no del límite individual de la entidad. Dichas declaraciones se presentarán por vía telemática por Internet. Asimismo, cuando en la liquidación contenida en dichas declaraciones resulte una base imponible negativa o igual a cero, se deberán consignar, no obstante, en los modelos 200 todos los datos relativos a bonificaciones y deducciones.

En el caso anterior, las sociedades dominantes o entidades cabeceras de grupos deberán hacer constar, en el apartado correspondiente del modelo 220, el código seguro de verificación de cada una de las declaraciones individuales de las sociedades integrantes del mismo, incluida la declaración de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo, a que se refiere el párrafo anterior.

6. El sujeto pasivo o contribuyente deberá presentar por vía telemática a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es>), de acuerdo con el procedimiento establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 7 de esta Orden y en el mismo plazo de presentación de la declaración, los siguientes documentos debidamente cumplimentados:

a) Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que incluyan en la base imponible determinadas rentas positivas obtenidas por entidades no residentes según lo dispuesto en el artículo 107 del TRLIS, deberán presentar, además, los siguientes datos relativos a cada una de las entidades no residentes en territorio español:

- 1.º Balance y cuenta de pérdidas y ganancias.
- 2.º Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

b) Los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) incluirán, en su caso, la memoria informativa a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 18 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo.

c) Los sujetos pasivos o contribuyentes a quienes les haya sido aprobada una propuesta para la valoración previa de operaciones efectuadas entre personas o entidades vinculadas, el informe a que hace referencia el artículo 29 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

d) Los sujetos pasivos a los que les resulte de aplicación lo establecido, bien en el artículo 15 o bien en el artículo 45, ambos del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, presentarán la información prevista en dichos artículos.

e) Comunicación de la materialización de inversiones anticipadas y de su sistema de financiación, realizadas con cargo a dotaciones futuras a la reserva para inversiones en Canarias, conforme dispone el apartado 11 del artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

7. Cuando se haya consignado en la declaración una corrección al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias, como disminución, por importe igual o superior a 50.000 euros en el apartado correspondiente a «otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias» (casilla 414 de la página 13 del modelo de declaración), el contribuyente, previamente a la presentación de la declaración, deberá describir la naturaleza del ajuste realizado a través del formulario que figura como anexo III a la presente Orden. La presentación del citado formulario será efectuada por vía telemática a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es>), de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7.4 de esta Orden.

8. Asimismo, previamente a la presentación de la declaración, se solicitará información adicional cuando el importe de la deducción generada en el ejercicio (con independencia de que se aplique o quede pendiente para ejercicios futuros), sea igual o superior a 50.000 euros en las siguientes deducciones:

a) Deducción por reinversión de beneficios extraordinarios (artículo 42 del TRLIS correspondiente a la casilla 141 de la página 16 del modelo de declaración): se deberán identificar los bienes transmitidos y los bienes en los que se materializa la inversión.

b) Deducción por inversiones medioambientales (artículo 39 del TRLIS correspondiente a la casilla 792 de la página 17 del modelo de declaración): se deberán identificar las inversiones realizadas.

c) Deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (artículo 35 del TRLIS correspondiente a las casillas 798 y 096 de la página 17 del modelo de declaración): se deberán identificar las inversiones y gastos que originan el derecho a la deducción.

La información adicional descrita en este apartado se suministrará a través del formulario que figura en el anexo III a la presente Orden. La presentación del citado formulario será efectuada por vía telemática a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es>), de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7.4 de esta Orden.

9. Para la presentación de los modelos de declaración en los supuestos en que, de acuerdo con lo dispuesto en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, o en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, el declarante se encuentre sometido a la normativa del Estado o el grupo fiscal se encuentre sujeto al régimen de consolidación fiscal correspondiente a la Administración del Estado y deban tributar conjuntamente a ambas Administraciones, estatal y foral, se seguirán las siguientes reglas:

a) Para la declaración a presentar ante la Administración del Estado la forma y lugar de presentación serán los que correspondan, según el modelo de que se trate, de los que se regulan en la presente Orden. Para la declaración a presentar ante las Diputaciones Forales del País Vasco o ante la Comunidad Foral de Navarra, la forma y lugar serán los que correspondan de acuerdo con la normativa foral correspondiente, debiéndose efectuar, ante cada una de dichas Administraciones, el ingreso o solicitar la devolución que, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco y los artículos 22 y 27 del Convenio entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, proceda, utilizando los documentos de ingreso y devolución aprobados por la normativa foral, sin perjuicio de que, en su caso, se puedan presentar los modelos de declaración aprobados en el artículo 1.1.a) de la presente Orden.

b) En el caso de los grupos fiscales, las sociedades integrantes del grupo presentarán, a su vez, las declaraciones en régimen de tributación individual, modelo 200, a que se refiere el artículo 2.5 de la presente Orden ante cada una de dichas Administraciones tributarias, estatal o foral, de acuerdo con sus normas de procedimiento.

Artículo 3. Lugares de presentación e ingreso del documento de ingreso o devolución de la declaración del Impuesto sobre Sociedades, modelo 200 y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), modelo 206, en caso de presentación en formato papel generado exclusivamente mediante la utilización del servicio de impresión desarrollado a estos efectos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

1. Al tiempo de presentar la declaración, los sujetos pasivos o contribuyentes deberán ingresar la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada mediante la utilización del documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en el anexo I de la presente Orden.

La presentación e ingreso resultante de la autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades o por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) practicada mediante el correspondiente documento de ingreso o devolución se efectuará en cualquiera de las entidades colaboradoras en la

gestión recaudatoria (bancos, cajas de ahorro o cooperativas de crédito) sitas en territorio español, sin que se precisen etiquetas identificativas y sin que la entidad colaboradora remita a la Agencia Estatal de Administración Tributaria el ejemplar del citado documento de ingreso.

2. El documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en el anexo I de la presente Orden, deberá ser utilizado por el sujeto pasivo o contribuyente cuando, de la autoliquidación practicada por éste proceda la devolución, la cual se realizará mediante transferencia bancaria, sin perjuicio de que se pueda ordenar la realización de la devolución mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España cuando ésta no pueda realizarse mediante transferencia bancaria por darse la circunstancia contemplada en el apartado 3 de este artículo.

La presentación del correspondiente documento de ingreso o devolución cuyo resultado sea a devolver, se efectuará en cualquier entidad colaboradora sita en territorio español, en la que el sujeto pasivo o contribuyente tenga cuenta abierta a su nombre, en la que desee recibir el importe de la devolución y sin que se precisen las correspondientes etiquetas identificativas.

No obstante, cuando el contribuyente solicite la devolución por transferencia bancaria en una cuenta abierta en entidad de crédito que no actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria, el documento de ingreso o devolución deberá ser presentado en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, cuando el sujeto pasivo o contribuyente que solicita la devolución no tenga cuenta abierta en entidad de crédito sita en territorio español, se podrá hacer constar dicha circunstancia acompañando al documento de ingreso o devolución escrito dirigido al titular de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuya demarcación territorial tenga su domicilio el sujeto pasivo o contribuyente. A la vista del citado escrito, y previas las pertinentes comprobaciones, se ordenará, si procede, la realización de la devolución correspondiente mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España.

En este supuesto, así como cuando el sujeto pasivo o contribuyente no pueda presentar la declaración a través de entidades colaboradoras según lo dispuesto en el último párrafo del apartado anterior, el documento de ingreso o devolución se presentará directamente, mediante entrega personal, en cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4. De igual manera, el documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en el anexo I de la presente Orden, deberá ser utilizado por el sujeto pasivo o contribuyente si en el período impositivo no existe líquido a ingresar o a devolver o cuando el sujeto pasivo o contribuyente renuncie a la devolución resultante de la autoliquidación practicada.

En estos supuestos, el citado documento de ingreso o devolución se presentará en los lugares expresados en el último párrafo del apartado 3 anterior. La presentación podrá realizarse directamente, mediante entrega personal en dichas oficinas, o por correo certificado dirigido a las mismas.

5. En cuanto a aquellas autoliquidaciones que sean presentadas con solicitud de compensación, aplazamiento o fraccionamiento, o reconocimiento de deuda, les será de aplicación lo previsto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 55 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y en los artículos 65 de la Ley General Tributaria y 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, respectivamente. Las citadas autoliquidaciones deberán presentarse, directamente o mediante envío por correo certificado, en cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

6. Los sujetos pasivos que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en los artículos 138 a 143 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real

Decreto 1065/2007, de 27 de julio, cuando no resultando obligados a su presentación telemática, opten por presentar el correspondiente modelo en papel, efectuarán tal presentación en cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Artículo 4. *Pago de las deudas tributarias resultantes de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, modelos 200 y 220, mediante domiciliación bancaria.*

1. Los sujetos pasivos, contribuyentes o las sociedades dominantes o entidades cabeceras de grupos cuyo período impositivo haya finalizado el 31 de diciembre de 2012, que efectúen la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), podrán utilizar como medio de pago de las deudas tributarias resultantes de la misma la domiciliación bancaria en la entidad de depósito que actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria (banco, caja de ahorro o cooperativa de crédito), sita en territorio español en la que se encuentre abierta a su nombre la cuenta en la que se domicilia el pago.

2. La domiciliación bancaria a que se refiere el párrafo anterior podrá realizarse desde el día 1 de julio hasta el 20 de julio de 2013, ambos inclusive.

3. La Agencia Estatal de Administración Tributaria comunicará la orden u órdenes de domiciliación bancaria del sujeto pasivo, contribuyente o de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo a la Entidad colaboradora señalada, la cual procederá, en la fecha en que se le indique, que coincidirá con el último día de pago en periodo voluntario, a cargar en cuenta el importe domiciliado, ingresándolo en la cuenta restringida de colaboración en la recaudación de los tributos. Posteriormente, la citada entidad remitirá al contribuyente justificante del ingreso realizado, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el apartado 2 del artículo 3 de la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con las entidades de crédito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.

4. Las personas o entidades autorizadas a presentar por vía telemática, en los términos establecidos en el artículo 5 de la presente Orden, declaraciones en representación de terceras personas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (artículos 79 a 81) y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios, podrán, por esta vía, dar traslado de las órdenes de domiciliación que previamente les hayan comunicado los terceros a los que representan.

5. En todo caso, los pagos se entenderán realizados en la fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones, considerándose justificante del ingreso realizado el que a tal efecto expida la entidad de depósito en los términos señalados en el apartado 3 anterior.

Artículo 5. *Ámbito de aplicación del sistema de presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.*

1. La presentación telemática por Internet de la declaración del Impuesto sobre Sociedades-Régimen de consolidación fiscal correspondiente a los grupos fiscales, modelo 220, correspondientes a la Administración del Estado, tendrá carácter obligatorio en todo caso.

2. La presentación telemática por Internet de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), modelo 200, tendrá carácter obligatorio para los sujetos pasivos adscritos a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o a las Unidades de Gestión de Grandes Empresas de la Agencia Tributaria, para todos los sujetos pasivos que tengan la forma de sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada, así como para aquellas entidades que tengan que presentar la información adicional a la declaración a través del formulario establecido en los apartados 7 y 8 del artículo 2 de la presente Orden o bien hayan tributado por el gravamen único sobre revalorización de activos para sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente establecido por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.

3. Las declaraciones que se deban presentar ante la Administración del Estado por contribuyentes sometidos a la normativa foral podrán utilizar o bien los modelos 200 y 220 aprobados en la presente Orden efectuando su presentación por vía telemática, o bien el modelo aprobado por la normativa foral correspondiente. En caso de presentar el modelo aprobado por la normativa foral, deberán utilizarse los documentos de ingreso o devolución que se aprueban en los anexos I y II de la presente Orden que podrán obtenerse en la en la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la que se puede acceder a través del portal de la Agencia Tributaria en Internet (www.agenciatributaria.es) o bien directamente en <https://www.agenciatributaria.gob.es>. En este caso, los lugares de presentación serán los que se establecen en el artículo 3 de esta Orden.

Para la obtención de las declaraciones que deban presentarse ante las Diputaciones Forales del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, mencionadas en el artículo 2.9 de esta Orden, los sujetos pasivos o contribuyentes podrán conectarse a la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es> y, dentro del apartado «mis expedientes», seleccionar la declaración presentada ante la Administración del Estado e imprimir un ejemplar de la misma, para su presentación ante las Diputaciones Forales del País Vasco y ante la Comunidad Foral de Navarra, utilizando como documento de ingreso o devolución el que corresponda de los aprobados por las Diputaciones Forales del País Vasco y por la Comunidad Foral de Navarra.

4. Las personas o entidades autorizadas a presentar por vía telemática declaraciones en representación de terceras personas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios, podrán hacer uso de dicha facultad, respecto de las declaraciones que se aprueban en esta Orden.

Artículo 6. *Condiciones generales para la presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.*

1. La presentación telemática de las declaraciones estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) El declarante deberá disponer de Número de Identificación Fiscal (NIF).
- b) El declarante deberá tener instalado en el navegador un certificado electrónico X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo establecido en la Orden HAC/1181/2003, de 12 de mayo, por la que se establecen normas específicas sobre el uso de la firma electrónica en las relaciones tributarias por medios electrónicos, informáticos y telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Entre esos otros certificados electrónicos admitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, está el DNI-e (Documento Nacional de Identidad electrónico), que recoge el artículo 13.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Si la presentación telemática la realizara una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, será dicha persona o entidad autorizada quien deberá tener instalado en el navegador su certificado electrónico.
- c) Desde las direcciones electrónicas <http://www.agenciatributaria.es> y <https://www.agenciatributaria.gob.es> se podrán descargar programas que permitirán cumplimentar los formularios ajustados al contenido de los modelos aprobados por esta Orden que y, de este modo, obtener el fichero con la declaración a transmitir, o bien transmitir un fichero de las mismas características que el que se genera con la cumplimentación de los citados formularios.
- d) La presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (modelos 200 ó 220) podrá ser realizada por el contribuyente o presentador a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es>.

2. Tratándose de declaraciones a ingresar, cuando no se opte por la domiciliación bancaria como medio de pago, la transmisión telemática de la declaración deberá realizarse en la misma fecha en que tenga lugar el ingreso resultante de la misma. No obstante lo anterior, en el caso de que existan dificultades técnicas que impidan efectuar la transmisión telemática de la declaración en la misma fecha del ingreso, podrá realizarse dicha transmisión telemática hasta el cuarto día hábil siguiente al ingreso.

3. En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo formal en la transmisión telemática de declaraciones, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del declarante por el propio sistema mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su rectificación.

Artículo 7. *Procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.*

1. Si se trata de declaraciones a ingresar, el procedimiento a seguir para su presentación será el siguiente:

- a) En primer lugar, el declarante o presentador se pondrá en contacto con la entidad de crédito que actúa como colaboradora en la gestión recaudatoria (bancos, cajas de ahorro o cooperativas de crédito) por vía telemática, bien de forma directa a través de la

página web de la entidad de crédito o bien a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o acudiendo a las oficinas de dicha entidad de crédito, para efectuar el ingreso correspondiente y facilitar los siguientes datos:

1.º NIF del sujeto pasivo, contribuyente o la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo (9 caracteres).

2.º Período al que corresponde la declaración =0A (cero A).

3.º Documento de ingreso o devolución:

Impuesto sobre Sociedades = 200. Ejercicio fiscal 2012.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) = 206. Ejercicio fiscal: 2012.

Impuesto sobre Sociedades (grupos fiscales) = 220. Ejercicio fiscal 2012.

4.º Tipo de autoliquidación = «I» Ingreso.

5.º Importe a ingresar (deberá ser mayor que cero), expresado en euros.

La entidad colaboradora, una vez realizado el ingreso, asignará un Número de Referencia Completo (NRC) que generará informáticamente mediante un sistema criptográfico que relacione de forma unívoca el NRC con el importe ingresado.

Al mismo tiempo, remitirá o entregará, según la forma de transmisión de los datos, un recibo que contendrá como mínimo las especificaciones contenidas en el apartado 3 del artículo 3 de la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con las entidades de crédito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) El declarante o presentador conectará con la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es> y seleccionará el concepto fiscal y el tipo de declaración a transmitir. Una vez seleccionado, introducirá el NRC suministrado por la entidad colaboradora, salvo que esté excepcionado de ingresar la deuda tributaria por estar integrado en un grupo fiscal, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal especial establecido en el capítulo VII del título VII del TRLIS y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a grupos de sociedades cooperativas, respectivamente, que se haya acogido al procedimiento de pago mediante domiciliación bancaria previsto en el artículo 4 de esta Orden o que se haya acogido al sistema de cuenta corriente en materia tributaria.

c) A continuación, procederá a transmitir la correspondiente declaración con la firma electrónica generada al seleccionar el certificado electrónico X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, se requerirá la firma correspondiente a su certificado.

d) Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos del Documento de ingreso o devolución, modelo 200, 220 ó 206 según corresponda, validados por un código seguro de verificación de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación.

En el supuesto de que la presentación fuese rechazada se mostrará en pantalla la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos con el programa de ayuda con el que se generó el fichero, o en los formularios de entrada, o repitiendo la presentación si el error fuese originado por otro motivo.

El presentador o declarante deberá imprimir y conservar la declaración aceptada, así como, el documento de ingreso o devolución, debidamente validados con el correspondiente código seguro de verificación.

2. Si el resultado de la declaración es a devolver, tanto con solicitud de devolución como con renuncia a la misma, así como si en el período impositivo no existe líquido a ingresar o a devolver, se procederá como sigue:

a) El declarante o presentador se conectará con la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es> y seleccionará el concepto fiscal y el tipo de declaración a transmitir.

b) A continuación, procederá a transmitir la correspondiente declaración con la firma electrónica generada al seleccionar el certificado electrónico X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, se requerirá la firma correspondiente a su certificado.

c) Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos del documento de ingreso o devolución, modelo 200, 220 ó 206 según corresponda, validado con un código seguro de verificación de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación.

En el supuesto de que la presentación fuese rechazada se mostrará en pantalla la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos con el programa de ayuda con el que se generó el fichero, o en los formularios de entrada, o repitiendo la presentación, si el error fuese originado por otro motivo.

El declarante o presentador deberá imprimir y conservar la declaración aceptada, así como el documento de ingreso o devolución debidamente validados con el correspondiente código seguro de verificación.

3. Si el resultado de las declaraciones correspondientes a los modelos 200 (supuestos de presentación telemática obligatoria) y 220 es a ingresar y se presentan con solicitud de compensación, aplazamiento o fraccionamiento, o reconocimiento de deuda, será de aplicación lo previsto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 55 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y en los artículos 65 de la Ley General Tributaria y 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, respectivamente.

El procedimiento de transmisión telemática de las declaraciones con solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, reconocimiento de deuda con solicitud de compensación o simple reconocimiento de deuda será el previsto en los apartados anteriores, con la particularidad de que, finalizada la presentación de la declaración, el presentador obtendrá, además del código seguro de verificación, una clave de liquidación con la que, si lo desea, podrá solicitar compensación, aplazamiento o fraccionamiento en el mismo momento de la obtención de esta clave con el enlace habilitado a tal efecto, o en un momento posterior en la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es>, a través de la opción Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro)/Recaudación.

4. Cuando la declaración se presente por vía telemática por Internet y los contribuyentes deban acompañar a la misma bien la información adicional que con carácter previo se exige en los apartados 7 y 8 del artículo 2 de esta Orden o bien la comunicación señalada en la letra e) del apartado 6 del artículo 2 de esta Orden, se hará uso de los formularios específicos que se han definido para ello, y que el contribuyente deberá presentar por vía telemática con anterioridad a la presentación de la declaración. Para ello, deberá conectarse a la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet (<https://www.agenciatributaria.gob.es>) y, dentro de la opción de

Impuestos, a través de Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro), seleccionará el concepto fiscal oportuno y los trámites correspondientes del procedimiento asignado a los modelos 200 y 206.

5. Cuando, habiéndose presentado la declaración por vía telemática por Internet, los contribuyentes deban acompañar a la misma cualquier documentación, solicitudes o manifestaciones de opciones no contempladas expresamente en el propio modelo de declaración, en particular los señalados en las letras a), b), c) y d) del apartado 6 del artículo 2 de esta Orden, y en aquellos casos en los que habiendo presentado la declaración por la citada vía, la declaración resulte a devolver y se solicite la devolución mediante cheque cruzado del Banco de España, dichos documentos, solicitudes o manifestaciones se presentarán en el registro electrónico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para lo cual el declarante o presentador deberá conectarse a la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica <https://www.agenciatributaria.gob.es> y, dentro de la opción de Impuestos a través de Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro), seleccionar el concepto fiscal oportuno y el trámite de aportación de documentación complementaria que corresponda según el procedimiento asignado a los modelos.

Cuando la declaración se haya efectuado mediante el modelo en papel impreso generado exclusivamente mediante la utilización del servicio de impresión desarrollado a estos efectos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se deban presentar los documentos, solicitudes o manifestaciones señalados en este apartado, la presentación se realizará conjuntamente con el documento de ingreso o devolución de la declaración en aquellos supuestos en los que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de esta Orden, fuera posible la presentación del citado documento en las oficinas de la Agencia Tributaria. En los restantes supuestos, la presentación se efectuará en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria dentro de la opción y trámite de aportación de documentación complementaria ya mencionados y sin necesidad de que el declarante o presentador disponga de certificado electrónico, haciendo constar en la presentación el número de justificante de la declaración al cual se refiere los citados documentos, solicitudes o manifestaciones.

6. No obstante lo anterior, los sujetos pasivos o las sociedades dominantes o entidades cabeceras de grupos que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria deberán tener en cuenta el procedimiento establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

Artículo 8. *Plazo de presentación de los modelos 200 y 220 de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 136 del TRLIS, el modelo 200 de declaración del Impuesto sobre Sociedades aprobado en el artículo 1 de la presente Orden, se presentará en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

Los sujetos pasivos cuyo plazo de declaración se hubiera iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán presentar la declaración dentro de los 25 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta misma Orden, salvo que hubieran optado por presentar la declaración utilizando los modelos contenidos en la Orden HAP/1023/2012, de 11 de mayo, que aprobó los aplicables a los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 en cuyo caso el plazo de presentación será el señalado en el párrafo anterior.

2. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 38 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el modelo 206 de declaración del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), se presentará en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

No obstante lo anterior, cuando de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 20 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, se entienda concluido el período impositivo por el cese en la actividad de un establecimiento permanente o, de otro modo, se realice la desafectación de la inversión en su día efectuada respecto del establecimiento permanente, así como en los supuestos en que se produzca la transmisión del establecimiento permanente a otra persona física o entidad, aquellos en que la casa central traslade su residencia, y cuando fallezca el titular del establecimiento permanente, la presentación de la declaración deberá realizarse en los veinte primeros días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero, atendiendo al trimestre en que se produzca alguna de las circunstancias anteriormente mencionadas que motivan la conclusión anticipada del período impositivo, siendo el mencionado plazo independiente del resultado de la autoliquidación a presentar.

Asimismo, las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, en el caso de que cesen en su actividad, deberán de presentar la declaración en los veinte primeros días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero, atendiendo al trimestre en el que se produzca el cese.

Los contribuyentes a que se refiere este apartado, cuyo plazo de declaración se hubiera iniciado con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, deberán presentar la declaración dentro de los veinticinco días naturales siguientes a dicha fecha, salvo que hubieran optado por presentar la declaración utilizando los modelos y de acuerdo con el procedimiento contenido en la Orden HAP/1023/2012, de 11 de mayo, anteriormente citada, en cuyo caso el plazo de presentación será en los veinte primeros días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero, atendiendo al trimestre en el que se produzca cualquiera de los supuestos mencionados anteriormente.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 82 del TRLIS, el modelo 220 de declaración aprobado en el artículo 1 de la presente Orden, se presentará dentro del plazo correspondiente a la declaración en régimen de tributación individual de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de julio de 2013.

Madrid, 14 de mayo de 2013.—El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas,
Cristóbal Montoro Romero.

ANEXO I
Formato electrónico



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre Sociedades
Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

2012

Página 1

Modelo

200

Declaración relativa al período impositivo comprendido desde

EL AL

Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.).

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Ejercicio

Tipo ejercicio

C.N.A.E. actividad principal

Teléfono 1

Teléfono 2

Caracteres de la declaración: Marque con una "X" el o los que procedan

Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002.....	<input type="checkbox"/>	001	Agrupación europea de interés económico	<input type="checkbox"/>	014	Entidad aseguradora	<input type="checkbox"/>	025
Entidad parcialmente exenta	<input type="checkbox"/>	002	Cooperativa protegida.....	<input type="checkbox"/>	017	Entidades de capital-riesgo	<input type="checkbox"/>	031
Sociedad de inversión de capital variable o fondo de inversión de carácter financiero.....	<input type="checkbox"/>	003	Cooperativa especialmente protegida	<input type="checkbox"/>	018	Sociedad de desarrollo industrial regional	<input type="checkbox"/>	032
Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria.....	<input type="checkbox"/>	004	Resto cooperativas	<input type="checkbox"/>	019	Sociedad de garantía recíproca o de reafianzamiento	<input type="checkbox"/>	036
Comunidades titulares de montes vecinales en mano común.....	<input type="checkbox"/>	005	Establecimiento permanente	<input type="checkbox"/>	021	Fondo de pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre	<input type="checkbox"/>	048
Entidad de tenencia de valores extranjeros.....	<input type="checkbox"/>	011	Gran empresa	<input type="checkbox"/>	023	Mutua de seguros o Mutualidad de previsión social	<input type="checkbox"/>	058
Agrupación de interés económico española o Unión temporal de empresas.....	<input type="checkbox"/>	013	Entidad de crédito	<input type="checkbox"/>	024	Fondos o activos de titulización	<input type="checkbox"/>	060
Incentivos empresa de reducida dimensión (cap. XII, tit. VII L.I.S.).....	<input type="checkbox"/>	006	Entidades sometidas a la normativa foral	<input type="checkbox"/>	047	Entidad dedicada al arrend. de viviendas.....	<input type="checkbox"/>	038
Entidad ZEC	<input type="checkbox"/>	015	Regímenes especiales de normativa foral.....	<input type="checkbox"/>	049	Entidad en rég. de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español.....	<input type="checkbox"/>	046
Régimen entid. navieras en función del tonelaje.....	<input type="checkbox"/>	022	Régimen especial Canarias	<input type="checkbox"/>	029	SOCIMI.....	<input type="checkbox"/>	012
Tribut. conjunta Estado/Diput. Cdad. Forales	<input type="checkbox"/>	028	Régimen especial minería	<input type="checkbox"/>	033	Entidades que aplican el régimen especial Ley 11/2009 (excepto SOCIMI).....	<input type="checkbox"/>	057
			Régimen especial hidrocarburos.....	<input type="checkbox"/>	034	Otros regímenes especiales	<input type="checkbox"/>	020
Tipo gravamen reducido mant. o creación empleo	<input type="checkbox"/>	056	Opción art. 51.2.b) L.I.S.....	<input type="checkbox"/>	016	Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cód. Comercio)	<input type="checkbox"/>	039
Inclusión en base imp. rentas positivas art. 107 L.I.S.	<input type="checkbox"/>	007	Entidad inactiva	<input type="checkbox"/>	026	Obligación información art. 15 R.I.S.	<input type="checkbox"/>	043
Opción art.107.6 L.I.S.....	<input type="checkbox"/>	008	Base imponible negativa o cero	<input type="checkbox"/>	027	Obligación información art. 45 R.I.S.	<input type="checkbox"/>	044
Sociedad dominante de grupo fiscal.....	<input type="checkbox"/>	009	Transmisión elementos patrimoniales arts. 26.2.d) y 84.1 L.I.S.....	<input type="checkbox"/>	030	Inversiones anticipadas-reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994).....	<input type="checkbox"/>	045
Sociedad dependiente de grupo fiscal.....	<input type="checkbox"/>	010	Opción art. 43.1 R.I.S.....	<input type="checkbox"/>	035	Rég. fiscal de operaciones de aportación de activos a sociedades para la gestión de activos (Ley 8/2012).....	<input type="checkbox"/>	062
Se ha acogido a la revalorización de activos Ley 16/2012..	<input type="checkbox"/>	059	Opción art. 43.3 R.I.S.....	<input type="checkbox"/>	037			

Balance y ECPN: Mod. normal 050 Pérdidas y ganancias : Mod. normal 053
 Mod. abreviado 051 Mod. abreviado 054
 Mod. PYMES 052 Mod. PYMES 055

Estados de cuentas de Instituciones de inversión colectiva..... 061

(*) Excepto entidades que hayan marcado las claves 003, 004, 024, 025, 036 ó 058 de caracteres (tipo de entidad)

Consigne la cifra media del ejercicio Personal fijo Personal no fijo

Sólo para entidades que hayan marcado las claves 009 ó 010 de caracteres de la declaración (otros caracteres):

Número de grupo fiscal

Sólo para entidades que hayan marcado la clave 010 de caracteres de la declaración (otros caracteres):

N.I.F. de la sociedad dominante

Declaración complementaria

Nº de justificante de la declaración anterior

D. N.I.F. en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA: Que los representantes legales de la entidad, abajo firmantes, tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

Las declaraciones del I.R.N.R. (establec. permanentes y ent. en rég. de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) se firmarán por el declarante o representante.

Fecha (sólo declaraciones del IRNR):

La(s) persona(s) abajo identificadas como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que les sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en , a de de

Por poder,	Por poder,	Por poder,
D. <input type="text"/>	D. <input type="text"/>	D. <input type="text"/>
N.I.F. <input type="text"/>	N.I.F. <input type="text"/>	N.I.F. <input type="text"/>
Fecha poder <input type="text"/>	Fecha poder <input type="text"/>	Fecha poder <input type="text"/>
Notaría <input type="text"/>	Notaría <input type="text"/>	Notaría <input type="text"/>

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento. El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que la Administración tributaria no haya practicado liquidación definitiva o liquidación provisional por el mismo motivo ni haya transcurrido el plazo de cuatro años a que se refiere el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. del 18).

Modelo
200

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

2012
Página 2

A. Relación de administradores

A cumplimentar por todas las entidades declarantes. Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad. Identificación del representante (a cumplimentar sólo por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes: establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

N.I.F.	F/J	RPTE.	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio fiscal	Código Provincial

B. Participaciones directas de la declarante en otras sociedades y de otras personas o entidades en la declarante a la fecha de cierre del periodo declarado

● Participaciones de importe igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado^(*).

Datos de la participada:

	Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª	Entidad 4.ª
N.I.F. (ó equivalente al N.I.F. del país de residencia, si no tiene N.I.F. en España)				
Nombre o razón social				
Código provincia /país.....				

Datos en los registros de la declarante:

	Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª	Entidad 4.ª
Porcentaje de participación (% con 2 decimales).....				
Valor nominal total de la participación				
Valor en libros (en el activo de la declarante) de la participación				
Ingresos por Dividendos recibidos en el ejercicio declarado ^(*)				

^(*) Deben incluirse también los datos correspondientes a los dividendos de sociedades que a fin de ejercicio no cumplan el mínimo de participación (5% ó 1% si cotizan), pero que sí lo alcanzaban cuando se percibió el dividendo.

Correcciones valorativas por deterioro y cambios en el valor razonable:

(Cumplimente este apartado para todas las participaciones en las que se haya tenido un porcentaje superior al 5% ó al 1% si cotizan a lo largo del ejercicio, y cuyo valor nominal supere los 100.000 euros, incluyendo por tanto las participaciones transmitidas en el ejercicio)

	Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª	Entidad 4.ª
a) Corrección de valor incluida en pérdidas y ganancias del ejercicio ^(**)				
b) Corrección fiscal (art. 12.3 LIS) del resultado del ejercicio, derivado de la corrección valorativa anterior [(+) = aumento; (-) = disminución].....				
c) Efecto de la corrección valorativa en la BI del ejercicio (= a + b).....				
d) Saldo de correcciones fiscales (art. 12.3 LIS) pendientes a fin de ejercicio [(+) = aumentos futuros; (-) = disminuciones futuras].....				

^(**) Incluya la variación del deterioro y, en general, los cambios valorativos con efectos sobre el resultado del ejercicio, con el signo con que opere en el cálculo del resultado.

Incluya también, en su caso, el efecto sobre el "resultado por enajenación de participaciones" por la aplicación de los deterioros acumulados (y de los cambios valorativos acumulados, en general).

Ponga el signo con que opere en la cuenta de P y G: (-) = deterioro; (+) = reversión del deterioro o aplicación del deterioro por transmisión de la participación. En el caso de cambios de valor positivos, signos opuestos a los indicados.

Datos adicionales de la participada:

(Sólo se deberá cumplimentar obligatoriamente este apartado si la entidad participada es extranjera y el deterioro sufrido se determina en relación al patrimonio neto de la entidad participada)

	Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª	Entidad 4.ª
Capital.....				
Reservas y otras partidas de fondos propios				
Otras partidas del patrimonio neto (+,-).....				
Resultado del último ejercicio (+,-)				

● Participaciones de importe igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado.

N.I.F.	RPTE.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Código provincia / país	Nominal	% Particip.

- Suma de porcentajes de participación de personas o entidades en el capital de la declarante inferiores al 5% o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado
- Suma de porcentajes de participaciones en situaciones especiales

En el supuesto de tener que consignar más datos de los previstos en esta hoja, adjunte cuantas copias de la misma sean necesarias.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 3

Balance: Activo (I)

ACTIVO NO CORRIENTE (N, A, P)	101		
Inmovilizado intangible (N, A, P)	102		
Desarrollo (N).....	103		
Concesiones (N).....	104		
Patentes, licencias, marcas y similares (N)	105		
Fondo de comercio (N, A, P)	106		
Aplicaciones informáticas (N)	107		
Investigación (N).....	108		
Otro inmovilizado intangible (N).....	109		
Resto (A, P).....	110		
Inmovilizado material (N, A, P)	111		
Terrenos y construcciones (N)	112		
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material (N).....	113		
Inmovilizado en curso y anticipos (N).....	114		
Inversiones inmobiliarias (N, A, P)	115		
Terrenos (N).....	116		
Construcciones (N)	117		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	118		
Instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	119		
Créditos a empresas (N)	120		
Valores representativos de deuda (N)	121		
Derivados (N)	122		
Otros activos financieros (N).....	123		
Otras inversiones (N)	124		
Resto (A, P).....	125		
Inversiones financieras a largo plazo (N, A, P)	126		
Instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	127		
Créditos a terceros (N)	128		
Valores representativos de deuda (N)	129		
Derivados (N).....	130		
Otros activos financieros (N).....	131		
Otras inversiones (N)	132		
Resto (A, P).....	133		
Activos por impuesto diferido (N, A, P)	134		
Deudores comerciales no corrientes (N, A, P)	135		
ACTIVO CORRIENTE (N, A, P)	136		
Activos no corrientes mantenidos para la venta (N, A)	137		
Existencias (N, A, P)	138		
Comerciales (N)	139		
Materias primas y otros aprovisionamientos (N).....	140		
Productos en curso (N).....	141		
De ciclo largo de producción (N).....	142		
De ciclo corto de producción (N)	143		
De ciclo largo de producción (N).....	144		
De ciclo corto de producción (N)	145		
De ciclo largo de producción (N).....	146		
De ciclo corto de producción (N)	147		
Subproductos, residuos y materiales recuperados (N).....	147		
Anticipos a proveedores (N)	148		

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 4

Balance: Activo (II)

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (N, A, P)	149		
Cientes por ventas y prestaciones de servicios (N, A, P)	150		
Cientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo (N, A, P)	151		
Cientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo (N, A, P)	152		
Cientes empresas del grupo y asociadas (N)	153		
Deudores varios (N)	154		
Personal (N)	155		
Activos por impuesto corriente (N)	156		
Otros créditos con las Administraciones Públicas (N)	157		
Accionistas (socios) por desembolsos exigidos (N, A, P)	158		
Otros deudores (A, P)	159		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)	160		
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	161		
Créditos a empresas (N)	162		
Valores representativos de deuda (N)	163		
Derivados (N)	164		
Otros activos financieros (N)	165		
Otras inversiones (N)	166		
Resto (A, P)	167		
Inversiones financieras a corto plazo (N, A, P)	168		
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	169		
Créditos a empresas (N)	170		
Valores representativos de deuda (N)	171		
Derivados (N)	172		
Otros activos financieros (N)	173		
Otras inversiones (N)	174		
Resto (A, P)	175		
Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)	176		
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (N, A, P)	177		
Tesorería (N)	178		
Otros activos líquidos equivalentes (N)	179		
TOTAL ACTIVO (N, A, P)	180		

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 5

Balance: Patrimonio neto y pasivo (I)

PATRIMONIO NETO (N, A, P)	185		
Fondos propios (N, A, P)	186		
Capital (N, A, P)	187		
Capital escriturado (N, A, P)	188		
(Capital no exigido) (N, A, P)	189		
Prima de emisión (N, A, P)	190		
Reservas (N, A, P)	191		
Legal y estatutarias (N)	192		
Otras reservas (N)	193		
(Acciones y participaciones en patrimonio propias) (N, A, P)	194		
Resultados de ejercicios anteriores (N, A, P)	195		
Remanente (N)	196		
(Resultados negativos de ejercicios anteriores) (N)	197		
Otras aportaciones de socios (N, A, P)	198		
Resultado del ejercicio (N, A, P)	199		
(Dividendo a cuenta) (N, A, P)	200		
Otros instrumentos de patrimonio neto (N, A)	201		
Ajustes por cambios de valor (N, A)	202		
Activos financieros disponibles para la venta (N)	203		
Operaciones de cobertura (N)	204		
Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta (N)	205		
Diferencia de conversión (N)	206		
Otros (N)	207		
Ajustes en patrimonio neto (P)	208		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos (N, A, P)	209		
PASIVO NO CORRIENTE (N, A, P)	210		
Provisiones a largo plazo (N, A, P)	211		
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal (N)	212		
Actuaciones medioambientales (N)	213		
Provisiones por reestructuración (N)	214		
Otras provisiones (N)	215		
Deudas a largo plazo (N, A, P)	216		
Obligaciones y otros valores negociables (N)	217		
Deudas con entidades de crédito (N, A, P)	218		
Acreedores por arrendamiento financiero (N, A, P)	219		
Derivados (N)	220		
Otros pasivos financieros (N)	221		
Otras deudas a largo plazo (A, P)	222		
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	223		
Pasivos por impuesto diferido (N, A, P)	224		
Periodificaciones a largo plazo (N, A, P)	225		
Acreedores comerciales no corrientes (N, A, P)	226		
Deuda con características especiales a largo plazo (N, A, P)	227		

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 6

Balance: Patrimonio neto y pasivo (II)

PASIVO CORRIENTE (N, A, P)	228		
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta (N, A)	229		
Provisiones a corto plazo (N, A, P)	230		
Deudas a corto plazo (N, A, P)	231		
Obligaciones y otros valores negociables (N)	232		
Deudas con entidades de crédito (N, A, P)	233		
Acreeedores por arrendamiento financiero (N, A, P)	234		
Derivados (N)	235		
Otros pasivos financieros (N)	236		
Otras deudas a corto plazo (A, P)	237		
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)	238		
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar (N, A, P)	239		
Proveedores (N, A, P)	240		
Proveedores a largo plazo (N, A, P)	241		
Proveedores a corto plazo (N, A, P)	242		
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (N)	243		
Acreeedores varios (N)	244		
Personal (remuneraciones pendientes de pago) (N)	245		
Pasivos por impuesto corriente (N)	246		
Otras deudas con las Administraciones Públicas (N)	247		
Anticipos de clientes (N)	248		
Otros acreeedores (A, P)	249		
Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)	250		
Deuda con características especiales a corto plazo (N, A, P)	251		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (N, A, P)	252		

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 7

Cuenta de pérdidas y ganancias (I)

Importe neto de la cifra de negocios (N, A, P)	255		
Ventas (N).....	256		
Prestaciones de servicios (N)	257		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación (N, A, P)	258		
Trabajos realizados por la empresa para su activo (N, A, P)	259		
Aprovisionamientos (N, A, P)	260		
Consumo de mercaderías (N)	261		
Consumo de materias primas y otras materias consumibles (N).....	262		
Trabajos realizados por otras empresas (N).....	263		
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos (N).....	264		
Otros ingresos de explotación (N, A, P)	265		
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente (N, A, P).....	266		
Ingresos por arrendamientos (N, A, P)	267		
Resto (N, A, P)	268		
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio (N, A, P).....	269		
Gastos de personal (N, A, P)	270		
Sueldos, salarios y asimilados (N, A, P).....	271		
Indemnizaciones (N, A, P).....	273		
Seguridad Social a cargo de la empresa (N, A, P)	274		
Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación o prestación definida (N, A, P)	275		
Retribuciones mediante instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	276		
Otros gastos sociales (N, A, P).....	277		
Provisiones (N, A)	278		
Otros gastos de explotación (N, A, P)	279		
Servicios exteriores (N).....	280		
Tributos (N).....	281		
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales (N).....	282		
Otros gastos de gestión corriente (N)	283		
Amortización del inmovilizado (N, A, P)	284		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (N, A, P)	285		
Excesos de provisiones (N, A, P)	286		
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (N, A, P)	287		
Deterioro y pérdidas (N, A, P)	288		
Deterioros (N, A, P)	289		
Reversión de deterioros (N, A, P).....	290		
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P)	291		
Beneficios (N, A, P).....	292		
Pérdidas (N, A, P).....	293		
Diferencia negativa de combinaciones de negocio (N, A)	294		
Otros resultados (N, A, P)	295		
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (N, A, P)	296		
Ingresos financieros (N, A, P)	297		
De participaciones en instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	298		
En empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	299		
En terceros (N, A, P).....	300		
De valores negociables y otros instrumentos financieros (N, A, P).....	301		
De empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	302		
De terceros (N, A, P)	303		
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero (N, A, P).....	304		

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 8

Cuenta de pérdidas y ganancias (II)

Gastos financieros (N, A, P)	305		
Por deudas con empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	306		
Por deudas con terceros (N, A, P).....	307		
Por actualización de provisiones (N, A, P).....	308		
Variación de valor razonable en instrumentos financieros (N, A, P)	309		
Cartera de negociación y otros (N)	310		
Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta (N)	311		
Diferencias de cambio (N, A, P)	312		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros (N, A, P).....	313		
Deterioros y pérdidas (N, A, P)	314		
Deterioros, empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	315		
Deterioros, otras empresas (N, A, P)	316		
Reversión de deterioros, empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P).....	317		
Reversión de deterioros, otras empresas (N, A, P).....	318		
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P)	319		
Beneficios, empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	320		
Beneficios, otras empresas (N, A, P).....	321		
Pérdidas, empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P).....	322		
Pérdidas, otras empresas (N, A, P).....	323		
Otros ingresos y gastos de carácter financiero (N, A, P)	329		
Incorporación al activo de gastos financieros (N, A, P)	330		
Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores (N, A, P)	331		
Resto de ingresos y gastos (N, A, P).....	332		
RESULTADO FINANCIERO (N, A, P)	324		
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (N, A, P)	325		
Impuestos sobre beneficios (N, A, P)	326		
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (N, A, P).....	327		
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS (N)	328		
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (N, A, P)	500		

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 9

**Estado de cambios en el patrimonio neto (I):
Estado de ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio**

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (N, A)	500		
Por valoración de instrumentos financieros (N, A)	336		
Activos financieros disponibles para la venta (N)	337		
Otros ingresos / gastos (N).....	338		
Por coberturas de flujos de efectivo (N, A)	339		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos (N, A)	340		
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes (N, A)	341		
Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta (N, A)	342		
Diferencias de conversión (N, A)	343		
Efecto impositivo (N, A)	344		
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (N, A)	345		
Por valoración de instrumentos financieros (N, A)	346		
Activos financieros disponibles para la venta (N)	347		
Otros ingresos / gastos (N).....	348		
Por coberturas de flujos de efectivo (N, A)	349		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos (N, A)	350		
Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta (N, A)	351		
Diferencias de conversión (N, A)	352		
Efecto impositivo (N, A)	353		
Total transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias (N, A)	354		
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (N, A)	355		

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil

2012

Página 10

Apellidos y nombre o razón social

N.I.F.

Modelo
200

Estado de cambios en el patrimonio neto (II): estado total de cambios en el patrimonio neto

	CAPITAL (N, A, P)		(No exigido)		Prima de emisión (N, A, P)		Reservas (N, A, P)		(Acciones y participaciones en patrimonio propias) (N, A, P)		Resultados de ejercicios anteriores (N, A, P)		Otras aportaciones de socios (N, A, P)	
	Escriturado													
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR (N, A, P)	380	381	382	383	384	385	386							
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores (N, A, P)	394	395	396	397	398	399	400							
Ajustes por errores de ejercicios anteriores (N, A, P)	408	409	410	411	412	413	414							
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO (N, A, P)	422	423	424	425	426	427	428							
Total ingresos y gastos reconocidos (N, A)	436	437	438	439	440	441	442							
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (P)	450	451	452	453	454	455	456							
Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto (P)	464	465	466	467	468	469	470							
Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios (P)	478	479	480	481	482	483	484							
Otros ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto (P)	492	493	494	495	496	497	498							
Operaciones con socios o propietarios (N, A, P)	506	507	508	509	510	511	512							
Aumentos de capital (N, A, P)	520	521	522	523	524	525	526							
(-) Reducciones de capital (N, A, P)	534	535	536	537	538	539	540							
Conversion de pasivos financ. en patr. neto (conversion de obligac. combinaciones de deudas)(N)	548	549	550	551	552	553	554							
(-) Distribución de dividendos (N)	562	563	564	565	566	567	568							
Operaciones con acciones o participaciones propias (netas) (N)	576	577	578	579	580	581	582							
Incremento (reduccion) de patr. neto resultante de una combinacion de negocios (N)	590	591	592	593	594	595	596							
Otras operaciones con socios o propietarios (N, A, P)	604	605	606	607	608	609	610							
Otras variaciones del patrimonio neto (N, A, P)	618	619	620	621	622	623	624							
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO (N, A, P)	632	633	634	635	636	637	638							

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil

2012

Página 11

Apellidos y nombre o razón social

N.I.F.

Modelo 200

Estado de cambios en el patrimonio neto (III): estado total de cambios en el patrimonio neto (cont.)

	Resultado del ejercicio (N, A, P)	(Dividendo a cuenta) (N, A, P)	Otros instrumentos de patrimonio neto (N, A)	Ajustes por cambios de valor (N, A)	Ajustes en patrimonio neto (P)	Subvenciones, donaciones y legados recibidos (N, A, P)	Total (N, A, P)
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR (N, A, P)	387	388	389	390	391	392	393
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores (N, A, P)	401	402	403	404	405	406	407
Ajustes por errores de ejercicios anteriores (N, A, P)	415	416	417	418	419	420	421
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO (N, A, P)	429	430	431	432	433	434	435
Total ingresos y gastos reconocidos (N, A)	443	444	445	446		448	449
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (P)	457	458			461	462	463
Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto (P)	471	472			475	476	477
Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios (P)	485	486			489	490	491
Otros ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto (P)	499	502			503	504	505
Operaciones con socios o propietarios (N, A, P)	513	514	515	516	517	518	519
Aumentos de capital (N, A, P)	527	528	529	530	531	532	533
(-) Reducciones de capital (N, A, P)	541	542	543	544	545	546	547
Conversiones de pasivos financ. en patr. neto (conversión de obligac. condonaciones de deudas) (N)	555	556	557	558		560	561
(-) Distribución de dividendos (N)	569	570	571	572		574	575
Operaciones con acciones o participaciones propias (netas) (N)	583	584	585	586		588	589
Incremento (reducción) de patr. neto resultante de una combinación de negocios (N)	597	598	599	600		602	603
Otras operaciones con socios o propietarios (N, A, P)	611	612	613	614	615	616	617
Otras variaciones del patrimonio neto (N, A, P)	625	626	627	628	629	630	631
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO (N, A, P)	639	640	641	642	643	644	645

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 12

Liquidación (I)

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias 500

	Aumentos	Disminuciones
Correcciones por Impuesto sobre Sociedades.....	301	302
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias antes de Impuesto sobre Sociedades.....		501

	Aumentos	Disminuciones
Diferencias entre amortización contable y fiscal (arts. 11.1 y 11.4 L.I.S.).....	303	304
Amortización de inmovilizado afecto a actividades de investigación y desarrollo (art. 11.2.c) L.I.S.) ...	305	306
Libertad de amortización de gastos de investigación y desarrollo (art. 11.2.d) L.I.S.).....	307	308
Libertad de amortización con mantenimiento de empleo (D.T. 37ª y D.A. 11ª L.I.S.-RDL 6/2010) ...	514	509
Libertad de amortización sin mantenimiento de empleo (D.T. 37ª y D.A. 11ª L.I.S.-RDL 13/2010)....	516	551
Otros supuestos de libertad de amortización (arts. 11.2, a), b) y e) L.I.S.).....	309	310
Empresas de reducida dimensión: libertad de amortización (arts. 109 y 110 L.I.S.).....	311	312
Empresas de reducida dimensión: amortización acelerada (arts. 111 y 113 L.I.S.).....	313	314
Cesión de bienes con opción de compra (art. 11.3 L.I.S.).....	315	316
Arrendamiento financiero: régimen especial (art. 115 L.I.S.).....	317	318
Pérdidas por deterioro no justificadas de valor de fondos editoriales, fonográficos y audiovisuales (art. 12.1 L.I.S.) ...	319	320
Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores (art. 12.2 L.I.S.)...	321	322
Empresas de reducida dimensión: pérdidas por deterioro créditos insolvencias (art. 112 L.I.S.).....	323	324
Pérdidas por deterioro de valor de part. en entidades no cotizadas y emp. grupo (art. 12.3 L.I.S.)..	325	326
Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda (art. 12.4 L.I.S.).....	327	328
Adquisición de participaciones en entidades no residentes (art. 12.5 L.I.S.) (*).....	329	330
Deducción del fondo de comercio (art. 12.6 L.I.S.).....	331	332
Deducción del intangible de vida útil indefinida (art. 12.7 L.I.S.).....	333	334
Provisiones y gastos por pensiones (arts. 13.3, 14.1.f) y 19.5 L.I.S.).....	335	336
Otras provisiones no deducibles fiscalmente (art. 13 L.I.S.).....	337	338
Gastos por donativos y liberalidades (art. 14.1.e) L.I.S.).....	339	
Operaciones realizadas con paraísos fiscales (arts. 12.3 y 14.1.g) L.I.S.).....	341	342
Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo (art. 14.1.h).....	508	
Otros gastos no deducibles (arts. 14.1.c) y d) L.I.S.).....	343	
Revalorizaciones contables (art. 15.1 L.I.S.).....	345	346
Aplicación del valor normal de mercado (arts. 15.2, 16, 17 y 18 L.I.S.).....	347	348
Ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros (art. 15.3 L.I.S.).....	349	350
Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria (art. 15.9 L.I.S.).....		352
Gastos por operaciones con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones, etc. (art. 19.3 L.I.S.).....		354
Errores contables (art. 19.3 L.I.S.).....	355	356
Operaciones a plazos (art. 19.4 L.I.S.).....	357	358
Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales (art. 19.6 L.I.S.).....	359	360
Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (art. 19 L.I.S.).....	361	362
Ajustes por la limitación en la deducibilidad en gastos financieros (art. 20 L.I.S.).....	363	364
Reinversión de beneficios extraordinarios (D. T. 3ª L.I.S.).....	365	
Gastos no deducibles por incompatibilidad con la deducción por reinversión (art. 42 L.I.S.).....	367	
Exención por doble imposición internacional (arts. 21 y 22 L.I.S.).....	369	370
Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles (art. 23 L.I.S.).....		372
Obra benéfico-social de las cajas de ahorro (art. 24 L.I.S.).....	373	374
Agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas (capítulo II, título VII L.I.S.)....	375	376
Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional (capítulo IV, título VII L.I.S.)..	377	378
Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración (capítulo VIII, título VII L.I.S.)..	379	380
Minería e hidrocarburos: factor agotamiento (arts. 98 y 102 L.I.S.).....	381	382
Hidrocarburos: Amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación (art. 106 L.I.S.).....	383	384
Régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros (capítulo XIV, título VII L.I.S.).....	385	386
Transparencia fiscal internacional (art. 107 L.I.S.).....	387	388

(*) Para participaciones adquiridas hasta el 21/12/07 (pueden consultarse instrucciones).

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 13

Liquidación (II)

	Aumentos (cont.)		Disminuciones (cont.)	
Régimen de entidades parcialmente exentas (capítulo XV, título VII L.I.S.).....	389		390	
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos.....	250		251	
Régimen fiscal entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002).....	391		392	
Montes vecinales en mano común (capítulo XVI del título VII L.I.S.).....			396	
Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (capítulo XVII del título VII L.I.S.).....	397		398	
Cooperativas: Fondo de reserva obligatorio (Ley 20/1990).....			400	
Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994).....	403		404	
Diferimiento plusvalías procesos de concentración empresarial (D. A. 4ª L.I.S.).....	405		406	
Entidades en rég. de atribución de rentas const. en el extranj. con presencia en territ. español (art. 38 LIRNR)...	409		410	
Correcciones específicas de entidades sometidas a la normativa foral.....	411		412	
Régimen fiscal Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el mercado inmobiliario: Rentas exentas (art. 9 Ley 11/2009).....			503	
Integración de rentas socios SOCIMI (art. 10 Ley 11/2009).....	504		505	
Integración bases salida régimen SOCIMI (art. 12 Ley 11/2009).....	517			
Dividendos y otras rentas extranjeras con gravamen especial al 8% (D.A. 15ª L.I.S.).....	510		511	
Dividendos y otras rentas extranjeras con gravamen especial al 10% (D.A. 17ª L.I.S.).....	512		513	
Exención transmisión bienes inmuebles (D.A. 16ª L.I.S.).....	518		519	
Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional (art. 32.1 LIS).....	340			
Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición (art. 31.2 LIS).....	351			
Subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integrables en la base imponible.....			368	
SICAV: Reducciones de capital y distribución de la prima de emisión.....	371			
Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.....	413		414	
Total correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por I.S.) (desglose en página 18).....	417		418	

Base imponible de actividades o rentas que tributen en régimen general.....	578		
Base imponible derivada de la aplicación del régimen especial.....	579		

Base imponible antes de compensación de bases imponibles negativas..... 550

Compensación de bases imponibles negativas períodos anteriores (desglose en página 15)..... 547

Base imponible..... 552

Resultados cooperativos.....	553		
Resultados extracooperativos.....	554		

Socios residentes.....	555		
Socios no residentes.....	556		

Base imponible a tipo de gravamen especial..... 559

Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo general.....	520		
Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo especial.....	521		
Parte de la base imponible de períodos anteriores que tributa este período al tipo especial.....	522		
Parte de la base imponible del período impositivo que no tributa en este período impositivo (Beneficios no distribuidos).....	523		

Tipo de gravamen..... 558

Cuota íntegra previa..... 560

Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas (desglose en página 20) ... 561

Cuota íntegra..... 562

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 14

Liquidación (III)

Bonificaciones y deducciones por doble imposición. Cuota íntegra ajustada positiva

Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla (art. 33 L.I.S.)	567		
Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios (art. 34 L.I.S.).....	568		
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias (art. 26 Ley 19/1994)	563		
Bonificaciones Sociedades Cooperativas (Ley 20/1990)	566		
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas (Capítulo III Título VII L.I.S.).....	576		
Otras bonificaciones	569		
Deducciones por doble imposición (desglose en página 15) y deducciones socios SOCIMI:			
D.I. interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 30 L.I.S.)	570		
D.I. interna generada y aplicada en el ejercicio actual (art. 30 L.I.S.)	571		
Deducciones socios SOCIMI (art. 10 Ley 11/2009)	564		
D.I. internacional de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 31 y 32 L.I.S.)	572		
D.I. internacional generada y aplicada en el ejercicio actual (art. 31 y 32 L.I.S.)	573		
Transparencia fiscal internacional (art. 107.9 L.I.S.).....	575		
D.I. interna intersocietaria al 5/10% (cooperativas)	577		
Bonificaciones empresas navieras en Canarias (art. 76 Ley 19/1994).....	581		
Cuota íntegra ajustada positiva		582	

Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	583		
Deducción art. 42 L.I.S. y art. 36 ter Ley 43/95 (desglose en página 16)	585		
Deducciones disposición transitoria octava L.I.S. (desglose en página 16).....	584		
Deducciones con límite del Capítulo IV Título VI L.I.S. (desglose en página 17)	588		
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) (desglose en página 17).....	565		
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991) (desglose en página 16).....	590		
Deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral	399		
Cuota líquida positiva		592	

Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C.	595		
Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C. imputados por agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas	596		
Retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas (sólo para períodos impositivos que finalicen a partir de 31/12/2012)	597		

Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	599	Estado	600	D. Forales / Navarra (totales) (desglose en pág. 24)
--	-----	--------	-----	--

1º pago fraccionado	601		602
2º pago fraccionado	603		604
3º pago fraccionado	605		606
Cuota diferencial	611		612

Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores.....	615		616
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI.....	633		642
Intereses de demora	617		618
Importe ingreso / devolución efectuada de la declaración originaria.....	619		620
Líquido a ingresar o a devolver	621		622

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 15

Detalle de la compensación de bases imponibles negativas

	Pendiente de aplicación a principio del periodo		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
Compensación de base año 1997	640		641		548	
Compensación de base año 1998	643		644		645	
Compensación de base año 1999	646		647		648	
Compensación de base año 2000	649		650		651	
Compensación de base año 2001	652		653		654	
Compensación de base año 2002	655		656		657	
Compensación de base año 2003	658		659		660	
Compensación de base año 2004	661		662		663	
Compensación de base año 2005	664		665		666	
Compensación de base año 2006	667		668		669	
Compensación de base año 2007	743		747		748	
Compensación de base año 2008	275		276		277	
Compensación de base año 2009	608		609		610	
Compensación de base año 2010	704		705		706	
Compensación de base año 2011	013		014		015	
Compensación de base año 2012 (*)	725		726		727	
Total	670		547		671	

(*) Sólo debe cumplirse si la entidad tiene bases imponibles negativas por otro período impositivo iniciado también en 2012, pero inferior a 12 meses y previo al ejercicio declarado.

Deducciones doble imposición interna 2005-2012

	Límite año	Deducción pendiente /generada		Tipo gravamen periodo generación	2012 deducción pendiente	Deducción aplicada en esta liquidación		Deducción pendiente periodos futuros	
D.I. interna ejerc. anteriores:									
D.I. interna 2005	2012/13	101		102	696	697			
D.I. interna 2006	2013/14	104		105	846	847		848	
D.I. interna 2007	2014/15	106		107	282	283		284	
D.I. interna 2008	2015/16	108		109	702	703		707	
D.I. interna 2009	2016/17	110		111	071	187		300	
D.I. interna 2010	2017/18	112		113	025	026		027	
D.I. interna 2011	2018/19	114		115	714	715		716	
D.I. interna 2012 (*)	2019/20	735		920	736	737		738	
Total 2005-2012		116			117	570		118	
Tipo de gravamen 2012				103					
D.I. interna 2012:									
Intersoc. al 50% (art. 30.1 y 3 L.I.S.)	2019/20	119			120	121		122	
Intersoc. al 100% (art. 30.2 y 3 L.I.S.)	2019/20	123			124	125		126	
Plusvalías fuente interna (art. 30.5 L.I.S.)	2019/20	127			128	129		130	
Total 2012		131			132	571		133	

(*) Sólo debe cumplirse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo iniciado en 2012 (consultar instrucciones)

Deducciones doble imposición internacional 2002-2012

	Límite año	Deducción pendiente /generada		Tipo gravamen periodo generación	2012 deducción pendiente	Deducción aplicada en esta liquidación		Deducción pendiente periodos futuros	
D.I. internac. ejerc. anteriores:									
D.I. internacional 2002	2012/13	151		152	711	712			
D.I. internacional 2003	2013/14	153		728	637	638		639	
D.I. internacional 2004	2014/15	154		729	849	894		197	
D.I. internacional 2005	2015/16	155		730	285	286		287	
D.I. internacional 2006	2016/17	156		731	825	826		827	
D.I. internacional 2007	2017/18	157		732	001	002		003	
D.I. internacional 2008	2018/19	158		733	028	029		030	
D.I. internacional 2009	2019/20	159		734	717	718		719	
D.I. internacional 2010	2020/21	720		721	722	723		724	
D.I. internacional 2011	2021/22	739		921	740	741		742	
D.I. internacional 2012 (*)	2022/23	134		926	135	136		137	
Total 2002-2012		160			161	572		162	
Tipo de gravamen 2012				103					
D.I. internacional 2012:									
Impuesto soportado por el sujeto pasivo (art. 31 L.I.S.)	2022/23	163			164	165		166	
Dividendos y participaciones en beneficios (art. 32 L.I.S.)	2022/23	167			168	169		170	
Total 2012		171			172	573		174	

(*) Sólo debe cumplirse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo iniciado en 2012 (consultar instrucciones)

Modelo
200

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	2012
		Página 16

Deducción art. 42 L.I.S. y art. 36 ter Ley 43/95

	Lim. conj. deducc.	Límite año (*)	Per. anteriores. Per. actual.	Deduc. pendiente Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2002.....	25%	2017/18	835		836	837
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2003.....		2018/19	838		839	840
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2004.....		2019/20	932		933	934
Deducción art. 42 L.I.S. 2005.....		2020/21	297		298	299
Deducción art. 42 L.I.S. 2006.....		2021/22	090		091	092
Deducción art. 42 L.I.S. 2007.....		2022/23	004		005	006
Deducción art. 42 L.I.S. 2008.....		2023/24	031		032	033
Deducción art. 42 L.I.S. 2009.....		2024/25	022		023	024
Deducción art. 42 L.I.S. 2010.....		2025/26	040		041	042
Deducción art. 42 L.I.S. 2011.....		2026/27	138		139	140
Deducción art. 42 L.I.S. 2012.....		2027/28	141		142	143
Total deducciones art. 36 ter Ley 43/95 y art. 42 L.I.S.				841		585

(*) Pueden consultarse instrucciones

Deducciones disposición transitoria octava L.I.S.

	Limite conjunto deducciones	Per. anteriores. Per. actual.	Deduc. pendiente Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2007: Periodificación	25%	749		750	
2008: Periodificación		752		753	754
2009: Periodificación		755		756	757
2010: Periodificación		758		759	760
2011: Periodificación		761		762	763
2012: Periodificación		744		745	746
Total deducciones disposición transitoria octava L.I.S.		764		584	765

Régimen especial de la reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)

	Importe de la dotación	Inversiones previstas en las letras A, B y D (1º) del art. 27.4 Ley 19/1994	Inversiones previstas en las letras C y D (2º a 6º) del art. 27.4 Ley 19/1994	Pendiente de materializar
RIC 2008. Dotación y materializaciones efectuadas en 2008	089	094	095	
RIC 2009. Dotación y materializaciones efectuadas en 2009	097	098	047	048
RIC 2010. Dotación y materializaciones efectuadas en 2010	524	525	526	
RIC 2011. Dotación y materializaciones efectuadas en 2011	922	923	924	925
RIC 2012. Dotación y materializaciones efectuadas en 2012	927	928	938	996
Inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la RIC, efectuadas en 2012.....		020	021	

Deducciones inversión en Canarias. Ley 20/1991

	Lim. conj. deducc.	Límite año	Per. anteriores. Per. actual.	Deduc. pendiente Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Activos fijos (Ley 20/1991) 2007	70%	2012/13	854		855	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2008.....		2013/14	857		858	859
Activos fijos (Ley 20/1991) 2009.....		2014/15	860		861	862
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010		2015/16	863		864	865
Activos fijos (Ley 20/1991) 2011		2016/17	883		884	885
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997		2012/13 ^(*)	194		195	196
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998		2013/14 ^(*)	868		869	834
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999		2014/15 ^(*)	871		872	873
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000		2015/16 ^(*)	874		875	876
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001		2016/17 ^(*)	877		878	879
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002		2017/18 ^(*)	880		881	882
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003		2018/19 ^(*)	866		867	870
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004	2019/20 ^(*)	939		940	941	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005	2020/21 ^(*)	191		192	193	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006	2021/22 ^(*)	613		614	701	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2007	2022/23 ^(*)	200		257	011	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2008	2023/24 ^(*)	037		038	039	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2009	2024/25 ^(*)	044		045	046	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010	2025/26 ^(*)	528		529	530	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2011	2026/27 ^(*)	144		145	146	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2012	60% 2027/28 ^(*)	147		148	149	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2012	50% 2017/18	852		853	856	
Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/1991)		886		590	887	

(*) Pueden consultarse instrucciones

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 17

Deducciones para incentivar determinadas actividades (cap. IV tit. VI Ley 43/95 y LIS)

	Lim. conj. deduc.	Limite año	Per. anteriores Per. actual.	Deduc. pendiente generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
1997: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2012/13*	842		844	845
1998: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2013/14*	768		769	770
1999: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2014/15*	774		775	776
2000: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2015/16*	780		781	782
2001: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2016/17*	786		787	788
2002: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2017/18*	766		767	833
2003: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2018/19*	198		896	897
2004: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2019/20*	288		289	290
2005: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2020/21*	466		467	468
2006: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2021/22*	061		498	586
2007: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2022/23*	472		473	478
2008: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2023/24*	180		181	182
2009: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2024/25*	531		532	533
2010: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2025/26*	945		946	947
2011: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2026/27*	960		961	962
2012: Inversiones para protección medio ambiente (PM)		2027/28	792		793	794
2012: Deducción por creación empleo minusválidos (CE)		2027/28	795		796	797
2012: Gastos en investigación y desarrollo (CT)		2030/31	798		799	800
2012: Gastos en innovación tecnológica (IT)		2030/31	096		698	713
2012: Producciones cinematográficas (PC)		2027/28	807		808	809
2012: Bienes de interés cultural (BIC)		2027/28	810		811	812
2012: Gastos de formación profesional (FP)		2027/28	816		817	818
2012: Edición libros (ED)		2027/28	819		820	821
2012: Creación de empleo por contratación de menores de 30 años (CEM-1) (art. 43 L.I.S.) (desde 12-2-2012)	25%, 50% (*)	2027/28	963		964	965
2012: Creación de empleo por contratación de desempleados con prestación por desempleo (CEM-2) (art. 43 L.I.S.) (desde 12-2-2012)	25%, 50% (*)	2027/28	931		502	751
2012: Guadalquivir Río de Historia (GRH)		2027/28	183		185	186
2012: Comemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812 (BC1812)		2027/28	188		189	190
2012: Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de Londres 2012* (L2012)		2027/28	534		535	536
2012: Comemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada (RG)		2027/28	966		967	968
2012: Solar Decathlon Europe 2010 y 2012 (SDE)		2027/28	969		970	971
2012: Alicante 2011 (A11)		2027/28	972		973	975
2012: Google Lunar X Prize (GL)		2027/28	976		977	978
2012: Mundobasket 2014 (M14)		2027/28	540		541	542
2012: Campeonato del Mundo de Balonmano Absoluto Masculino de 2013 (B13)		2027/28	543		544	545
2012: IV Centenario del fallecimiento del pintor Doménico Theotocopuli, El Greco (DT)		2027/28	901		902	903
2012: VIII Centenario de la Catedral de Santiago de Compostela (CS)		2027/28	801		918	919
2012: Vitoria-Gasteiz Capital Verde Europea 2012 (VG)		2027/28	063		064	065
2012: Campeonato del Mundo de Vela (ISAF) Santander 2014 (VS)		2027/28	067		068	069
2012: Programa "El Árbol es Vida" (AV)		2027/28	070		072	073
2012: Año de España en Japón (EJ)		2027/28	075		076	077
2012: Plan Director para la recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca (PL)		2027/28	078		079	080
2012: Programa Patrimonio Joven y 4º Foro Juvenil Iberoamericano del Patrimonio Mundial (FI)		2027/28	081		082	083
2012: Universiada de Invierno de Granada 2015 (UG)		2027/28	085		086	087
2012: Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera Ponferrada 2014 (P)		2027/28	093		057	058
2012: Creación del Centro de Categoría 2 UNESCO en España, dedicado al Arte Rupestre y Patrimonio Mundial (AR)		2027/28	204		205	206
2012: Barcelona World Jumping Challenge (WJ)		2027/28	207		208	209
2012: Campeonato del Mundo de Natación Barcelona 2013 (NB)		2027/28	210		211	212
2012: Barcelona Mobile World Capital (BM)		2027/28	213		214	215
2012: 3ª Edición de la Barcelona World Race (3W)		2027/28	216		217	218
2012: 40º Aniversario de la Convención del Patrimonio Mundial (Paris, 1972) (CP)		2027/28	219		220	221
2012: Campeonato del Mundo de Tiro Olímpico "Las Gabias" 2014 (TO)		2027/28	222		223	224
2012: 500 Años de Bula Papal (BP)		2027/28	228		229	230
2012: 2012 Año de las Culturas, la Paz y la Libertad (AC)		2027/28	231		232	233
2012: Año de la Neurociencia (AN)		2027/28	234		235	236
2012: VIII Centenario de la Batalla de las Navas de Tolosa y del V de la conquista de Navarra (NT)		2027/28	237		238	239
2012: Año Santo Jubilar Mariano 2012-2013 en Almonte (MA)		2027/28	240		241	242
2012: 2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea (DM)		2027/28	243		244	245
2012: Candidatura de Madrid 2020 (M20)		2027/28	246		247	248
2012: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S.		2027/28	828		829	830
Total deducciones relativas a programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público			634		635	636
Total deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S.			831		588	832

(*) Pueden consultarse instrucciones

Modelo
200

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social 2012
Página 18

Deducción donativos a entidades sin fines de lucro. Ley 49/2002

	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2002.....	2012/13	929	930	
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2003.....	2013/14	942	943	944
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2004.....	2014/15	294	295	296
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2005.....	2015/16	066	074	084
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2006.....	2016/17	008	009	010
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2007.....	2017/18	034	035	036
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2008.....	2018/19	201	202	203
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2009.....	2019/20	904	905	906
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2010.....	2020/21	990	991	992
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2011.....	2021/22	997	998	999
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2012.....	2022/23	993	994	995
Total deducciones donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002)		598	565	895

Donaciones del período impositivo efectuadas a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002).....

Aplicación de resultados

Pérdidas y ganancias.....	<input type="text" value="650"/>	A reservas	<input type="text" value="654"/>
Remanente	<input type="text" value="651"/>	Intereses aportaciones al capital (Cooperativas)	<input type="text" value="655"/>
Reservas	<input type="text" value="652"/>	A dividendos	<input type="text" value="656"/>
Total	<input type="text" value="653"/>	A dotación O. S. (Cajas de ahorro).....	<input type="text" value="658"/>
		A F.R.O. y dotaciones voluntarias al F.E.P. (Cooperativas)	<input type="text" value="659"/>
		A retornos cooperativos (Cooperativas).....	<input type="text" value="660"/>
		Participes (IIC).....	<input type="text" value="662"/>
		A remanente y otros	<input type="text" value="664"/>
		A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	<input type="text" value="665"/>
		Total	<input type="text" value="666"/>

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por Impuesto Sociedades) (cumplimentación voluntaria)

	Correcciones del ejercicio		Saldo pendiente a fin de ejercicio	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos futuros	Disminuciones futuras
Correcciones permanentes (excl. correcc. I. Sociedades).....				
Correcciones temporarias con origen en el ejercicio				
Por amortizaciones.....				
Por deterioros de valor				
Por pensiones				
Por fondo de comercio				
Resto				
Correcc. temporarias con origen en ejerc. anteriores				
Por amortizaciones.....				
Por deterioros de valor				
Por pensiones				
Por fondo de comercio				
Resto				
TOTAL correcc. al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida correcc. I. Soc.).....	<input type="text" value="417"/>	<input type="text" value="418"/>		

Presentación de documentación previa en la sede electrónica

Consigne el Número de Referencia de Sociedades (NRS) de la documentación presentada:.....

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 18 bis

LIMITACIÓN EN LA DEDUCIBILIDAD DE GASTOS FINANCIEROS. Art. 20 LIS

a). Resultado de explotación (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	175		
b). Amortización del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	176		
c). Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.).....	177		
d). Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.).....	178		
e). Ingresos financieros de participaciones en instrumentos de patrimonio ^(*) (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.).....	179		
f). Límite a la deducción de gastos financieros netos (= 30% * [a-b-c-d+e], con un mínimo de 1 millón de euros).....	043		
g). Adición por límite beneficio operativo no aplicado en los cinco ejercicios anteriores	049		
h). Gastos financieros del período impositivo excluidos aquellos a que se refiere el art. 14.1.h) LIS ^(**) (sin signo).....	249		
i). Ingresos financieros del período impositivo derivados de la cesión a terceros de capitales propios.....	252		
j). Gastos financieros netos del período (= [h - i]).....	253		
k). Gastos financieros netos del período deducibles (< = [j])	254		
l). Gastos financieros netos del período no deducibles (< = [j]).....	255		
m). Gastos financieros netos pendientes de deducir de periodos anteriores aplicados	258		
n). Total gastos financieros netos deducibles en el período (= [k + m], < = [f + g]).....	259		
ñ). Total gastos financieros deducibles en el período	260		

(*) Dividendos o participaciones en beneficios de entidades en las que, o bien el porcentaje de participación, directo o indirecto, sea al menos el 5 por ciento, o bien el valor de adquisición de la participación sea superior a 6 millones de euros, excepto que dichas participaciones hayan sido adquiridas con deudas cuyos gastos financieros no resulten deducibles por aplicación del artículo 14.1.h) de la LIS. El mínimo de 1 millón de euros exige que, como mínimo, haya 1 millón de euros de gastos financieros netos.

(**) Se incluirán los gastos financieros netos imputados por las entidades que tributen con arreglo a lo establecido en el art. 48 de la LIS.

LIMITACIÓN EN LA DEDUCIBILIDAD DE GASTOS FINANCIEROS. GASTOS FINANCIEROS PENDIENTES DE DEDUCIR

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2012 (*)	261	262	263
2012 (**)	264	265	266
Total	267	268	269

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene gastos financieros pendientes por otro período impositivo iniciado en 2012, pero inferior a 12 meses y previo al declarado.

(**) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene gastos financieros pendientes, devengados en el propio período impositivo, deducibles en los próximos periodos impositivos.

PENDIENTE DE ADICIÓN POR LÍMITE BENEFICIO OPERATIVO NO APLICADO

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2012 (*)	270	271	272
2012 (**)	273	274	537
Total	538	539	546

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado por otro período impositivo iniciado en 2012, pero inferior a 12 meses y previo al declarado.

(**) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado, generado en el propio período impositivo, aplicable en los próximos periodos impositivos.

Modelo
200

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 19

Operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios considerados como paraísos fiscales

Operaciones con paraísos fiscales

Descripción de la operación	Persona o entidad residente en país o territorio considerado como paraíso fiscal	F/J	Clave país/territorio	País o territorio considerado como paraíso fiscal	Importe

Situaciones con paraísos fiscales

Tipo	Entidad participada o emisora de los valores	País o territorio considerado como paraíso fiscal	Clave país/territorio	Valor de adquisición	% Particip.

Comunicación del importe neto de la cifra de negocios

Entidades de crédito y aseguradoras

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de las entidades del grupo 987

N.I.F. de las entidades del grupo (Excepto el de la entidad declarante)

1	<input type="text"/>	4	<input type="text"/>	7	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	5	<input type="text"/>	8	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	6	<input type="text"/>	9	<input type="text"/>

Establecimientos permanentes

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de establecimientos permanentes de la misma persona física o entidad titular 988

Número de establecimientos permanentes a través de los que opera, en caso de persona física titular

N.I.F. de los establecimientos permanentes, en caso de entidad titular (Excepto el del establecimiento permanente al que se refiere esta declaración)

1	<input type="text"/>	2	<input type="text"/>	4	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	3	<input type="text"/>	5	<input type="text"/>

Las entidades que hayan marcado la clave de caracteres de la declaración [003], [004], [024], [025] ó [036] deberán consignar a continuación el importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2012 989

Régimen de las entidades navieras en función del tonelaje

Nº de buques a los que se aplica el régimen N1

Base imponible resultante de aplicar la escala del apartado 1 del art. 125 L.I.S. 630

Importe de rentas generadas en transmisiones de buques (reserva, diferencia entre la amortización fiscal y la contable) 631

Compensación de bases imponibles negativas de periodos anteriores (a compensar únicamente con la casilla 631) 632

Base imponible resultante de la aplicación del régimen [630 + (631 - 632)] 579

En el supuesto de tener que consignar más datos de los previstos en esta hoja, adjunte cuantas copias de la misma sean necesarias.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 20

Operaciones con personas o entidades vinculadas

Indique las operaciones del ejercicio con personas o entidades vinculadas, residentes o no residentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 L.I.S. Declare separadamente las operaciones de ingreso o pago, sin efectuar compensaciones entre ellas aunque correspondan al mismo concepto.

Persona o entidad vinculada: N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Tipo vinculación (artº 16.3 L.I.S.)	Código provincia/país	Tipo operación	Ingreso (I)/ Pago (P)	Método valoración (artº 16.4 L.I.S.)	Importe operación

Instrucciones de cumplimentación:

1*) Obligación de documentación

No existirá obligación de documentación cuando la contraprestación del conjunto de las operaciones realizadas en el período impositivo con la misma persona o entidad vinculada no supere 250.000 euros, salvo las operaciones específicas (artículo 18.4 e) 1º a 4º del Reglamento del IS) que en todo caso deben de documentarse.

No obstante, en el caso de personas o entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios del período impositivo sea inferior a diez millones de euros, no tendrán obligación de documentación cuando el conjunto de las operaciones vinculadas (incluidas las específicas) no supere 100.000 euros. En todo caso, deben documentarse las operaciones con paraísos fiscales (Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril y Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre).

2*) Obligación de declaración

Hay obligación de declaración respecto de las operaciones obligadas a documentación. No obstante, no habrá obligación de declaración cuando el importe de las operaciones por persona o entidad vinculada del mismo tipo y con el mismo método de valoración no supere 100.000 euros.

3*) Criterios de imputación

En las operaciones que supongan gastos o ingresos contables debe de atenderse al criterio de devengo contable de dichas operaciones con independencia de cuando se produzca la corriente monetaria del cobro o pago.

En las operaciones que no supongan gasto o ingreso contable (por ejemplo adquisición de un inmueble a una persona o entidad vinculada), se atenderá a la fecha de realización de la operación con independencia de cuando se produzca la corriente monetaria derivada de las mismas.

Operaciones que se extienden a lo largo de varios ejercicios: Si el valor de la operación supera los límites (100.000 / 250.000 euros) y la operación sigue vigente a lo largo de varios ejercicios sólo debe declararse en la información adicional del ejercicio en que se realice la operación.

Mención especial merecen las prestaciones de servicios continuadas a lo largo del tiempo en los que, tanto para determinar si se deben declarar o no, como para determinar en qué momento deben declararse, habrá que estar al valor de la operación en cada uno de los ejercicios.

4*) Forma de cuantificar los límites y criterios de cumplimentación

Los límites de 100.000 y 250.000 euros no incluyen el IVA.

En cada fila se declararán las operaciones por persona o entidad vinculada que agrupen un determinado tipo de operación siempre que se haya utilizado el mismo método de valoración.

En caso de que con una misma persona o entidad se hayan realizado operaciones de distinto tipo, se incluirán en registros distintos. En el caso de que se tratara de operaciones del mismo tipo pero se hubieran utilizado métodos de valoración diferentes también se separarán en distintas filas.

Régimen de cooperativas

	Resultados cooperativos			Resultados extracooperativos		
1. Ingresos computables	C1			E1		
2. Gastos específicos.....	C2			E2		
3. Gastos generales imputados.....	C3			E3		
4. Gastos Fondo de Educación y Promoción	C4			E4		
5. Incrementos y disminuciones patrimoniales.....				E5		
6. Resultado (1 - 2 - 3 - 4 + 5)	C6			E6		
7. Aumentos (ajustes positivos).....	C7			E7		
8. Disminuciones (ajustes negativos)	C8			E8		
9. 50% Dotación obligatoria F.R.O. (art. 16.5 Ley 20/1990).....	C9			E9		
10. Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	C10					
11. Factor de agotamiento	C11			E11		
12. Base imponible (6 + 7 - 8 - 9 + 10 + 11)	553			554		

	Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros	
Compensación de cuota año 1997	673		674			
Compensación de cuota año 1998	676		677		678	
Compensación de cuota año 1999	679		680		681	
Compensación de cuota año 2000	682		683		684	
Compensación de cuota año 2001	685		686		687	
Compensación de cuota año 2002	688		689		690	
Compensación de cuota año 2003	691		692		693	
Compensación de cuota año 2004	623		624		672	
Compensación de cuota año 2005	279		280		281	
Compensación de cuota año 2006	587		515		900	
Compensación de cuota año 2007	059		099		100	
Compensación de cuota año 2008	017		018		019	
Compensación de cuota año 2009	772		773		777	
Compensación de cuota año 2010	907		908		909	
Compensación de cuota año 2011	910		911		912	
Compensación de cuota año 2012(*)	935		936		937	
Total	694		561		695	

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene cuotas negativas por otro período impositivo iniciado también en 2012, pero inferior a 12 meses y previo al ejercicio declarado.

En el supuesto de tener que consignar más datos de los previstos en esta hoja, adjunte cuantas copias de la misma sean necesarias.

Modelo
200

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social 2012

Página 21

Operac. de fusión, escisión y canje de valores y transm. de activos y pasivos [Ley 8/2012] (régimen especial). Opción art. 43.1 y 43.3 R.I.S.

1

Los declarantes que hayan marcado la clave 035, 037 ó 062 deberán consignar los siguientes datos:

Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores; D: Transmisión de activos y pasivos (Ley 8/2012)

Entidad transmitente: N.I.F. Denominación social

Entidad adquirente: N.I.F. Denominación social

Fecha de los acuerdos sociales.....

Valor de las acciones entregadas

Valor de las acciones recibidas

Importe de las rentas no integradas en la base imponible de declarante.....

2

Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores; D: Transmisión de activos y pasivos (Ley 8/2012)

Entidad transmitente: N.I.F. Denominación social

Entidad adquirente: N.I.F. Denominación social

Fecha de los acuerdos sociales.....

Valor de las acciones entregadas

Valor de las acciones recibidas

Importe de las rentas no integradas en la base imponible de declarante.....

3

Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores; D: Transmisión de activos y pasivos (Ley 8/2012)

Entidad transmitente: N.I.F. Denominación social

Entidad adquirente: N.I.F. Denominación social

Fecha de los acuerdos sociales.....

Valor de las acciones entregadas

Valor de las acciones recibidas

Importe de las rentas no integradas en la base imponible de declarante.....

4

Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores; D: Transmisión de activos y pasivos (Ley 8/2012)

Entidad transmitente: N.I.F. Denominación social

Entidad adquirente: N.I.F. Denominación social

Fecha de los acuerdos sociales.....

Valor de las acciones entregadas

Valor de las acciones recibidas

Importe de las rentas no integradas en la base imponible de declarante.....

5

Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores; D: Transmisión de activos y pasivos (Ley 8/2012)

Entidad transmitente: N.I.F. Denominación social

Entidad adquirente: N.I.F. Denominación social

Fecha de los acuerdos sociales.....

Valor de las acciones entregadas

Valor de las acciones recibidas

Importe de las rentas no integradas en la base imponible de declarante.....

En el supuesto de tener que consignar más datos de los previstos en esta hoja, adjunte cuantas copias de la misma sean necesarias.

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 23

Régimen especial de transparencia fiscal internacional

	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
1	Administradores		A	
2	Administradores		B	
3	Administradores		C	
4	Administradores		D	
5	Administradores		E	
6	Administradores		F	

Total importe (A + B + C + D + E + F) 387

En el supuesto de tener que consignar más datos de los previstos en esta hoja, adjunte cuantas copias de la misma sean necesarias.

2012

Página 24

Apellidos y nombre o razón social

N.I.F.

Modelo
200

Tributación conjunta al Estado y a las Administraciones Forales del País Vasco y Navarra

Formulario de Declaración Económica

Volumen total de las operaciones realizadas por la entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas en el extranjero)	050		
Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio	051		
Volumen de las operaciones realizadas en:			
Territorios históricos del País Vasco:			
ARABA	052		
GIPUZKOA	053		
BIZKAIA	054		
Territorio de la Comunidad Foral de NAVARRA	055		
Territorio común	056		

Diputación Foral de ARABA:	$\frac{052}{050} / \left(\frac{050}{051} - 051 \right) \times 100$	626	%
Diputación Foral de GIPUZKOA:	$\frac{053}{050} / \left(\frac{050}{051} - 051 \right) \times 100$	627	%
Diputación Foral de BIZKAIA:	$\frac{054}{050} / \left(\frac{050}{051} - 051 \right) \times 100$	628	%
Diputación Foral de NAVARRA:	$\frac{055}{050} / \left(\frac{050}{051} - 051 \right) \times 100$	629	%
Administración del Estado:	$\frac{056}{050} / \left(\frac{050}{051} - 051 \right) \times 100$	625	%

	ARABA	GIPUZKOA	BIZKAIA	NAVARRA	TOTAL
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver					
1º	420	421	426	427	600
2º	402	442	443	444	602
3º	445	446	447	448	604
Pagos fraccionados	449	450	451	465	606
Cuota diferencial	474	475	476	477	612
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	482	483	484	485	616
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI	913	914	915	916	642
Intereses de demora	486	487	488	489	618
Importe ingreso/devolución efectuada de la declaración originaria	490	491	492	493	620
Líquido a ingresar o a devolver	494	495	496	497	622

Modelo **200** N.I.F. Apellidos y nombre o razón social **2012**
Página 25

Entidades sometidas a las normas de contabilidad del Banco de España. Balance (I)

Caja y depósitos en bancos centrales	101		
Cartera de negociación	102		
Depósitos en entidades de crédito	103		
Crédito a la clientela	104		
Valores representativos de deuda	105		
Otros instrumentos de capital	106		
Derivados de negociación	107		
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	108		
Depósitos en entidades de crédito	109		
Crédito a la clientela	110		
Valores representativos de deuda	111		
Instrumentos de capital	112		
Activos financieros disponibles para la venta	113		
Valores representativos de deuda	114		
Instrumentos de capital	115		
Inversiones crediticias	116		
Depósitos en entidades de crédito	117		
Crédito a la clientela	118		
Valores representativos de deuda	119		
Cartera de inversión a vencimiento	120		
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	121		
Derivados de cobertura	122		
Activos no corrientes en venta	123		
Participaciones	124		
Entidades asociadas	125		
Entidades multigrupo	126		
Entidades del grupo	127		
Contratos de seguros vinculados a pensiones	128		
Activo material	129		
Inmovilizado material	130		
De uso propio	131		
Cedido en arrendamiento operativo	132		
Afecto a la Obra social (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)	133		
Inversiones inmobiliarias	134		
Activo intangible	135		
Fondo de comercio	136		
Otro activo intangible	137		
Activos fiscales	138		
Corrientes	139		
Diferidos	140		
Resto de activos	141		
Total activo	142		
Fondos de insolvencias por cobertura específica			
Fondos de insolvencias por cobertura específica	202		
Fondos de insolvencias por cobertura genérica	203		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 26

Entidades sometidas a las normas de contabilidad del Banco de España. Balance (II)

Cartera de negociación	143		
Depósitos de bancos centrales	144		
Depósitos de entidades de crédito.....	145		
Depósitos de la clientela	146		
Débitos representados por valores negociables.....	147		
Derivados de negociación	148		
Posiciones cortas de valores.....	149		
Otros pasivos financieros.....	150		
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	151		
Depósitos de bancos centrales	152		
Depósitos de entidades de crédito.....	153		
Depósitos de la clientela	154		
Débitos representados por valores negociables.....	155		
Pasivos subordinados	156		
Otros pasivos financieros.....	157		
Pasivos financieros a coste amortizado	158		
Depósitos de bancos centrales	159		
Depósitos de entidades de crédito.....	160		
Depósitos de la clientela	161		
Débitos representados por valores negociables.....	162		
Pasivos subordinados.....	163		
Otros pasivos financieros.....	164		
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	165		
Derivados de cobertura	166		
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	167		
Provisiones	168		
Fondo para pensiones y obligaciones similares.....	169		
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales.....	170		
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes.....	171		
Otras provisiones	172		
Pasivos fiscales	173		
Corrientes	174		
Diferidos.....	175		
Fondo de la Obra social (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)	176		
Resto de pasivos	177		
Capital reembolsable a la vista (sólo Cooperativas de crédito)	178		
Total pasivo	179		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 27

Entidades sometidas a las normas de contabilidad del Banco de España. Balance (III)

Fondos propios	180		
Capital / Fondo de dotación	181		
Escriturado	182		
Menos: Capital no exigido	183		
Prima de emisión	184		
Reservas	185		
Otros instrumentos de capital	186		
De instrumentos financieros compuestos	187		
Cuotas participativas y fondos asociados (sólo Cajas de ahorros)	188		
Resto de instrumentos de capital	189		
Menos: Valores propios	190		
Resultado del ejercicio	191		
Menos: Dividendos y retribuciones	192		
Ajustes por valoración	193		
Activos financieros disponibles para la venta	194		
Coberturas de los flujos de efectivo	195		
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	196		
Diferencias de cambio	197		
Activos no corrientes en venta	198		
Resto de ajustes por valoración	199		
Total patrimonio neto	200		
Total pasivo y patrimonio neto	201		

Modelo	N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	2012
200			Página 28
Entidades sometidas a las normas de contabilidad del Banco de España. Cuenta de pérdidas y ganancias.			

Intereses y rendimientos asimilados	204		
Intereses y cargas asimiladas	205		
Remuneración de capital reembolsable a la vista (sólo Cooperativas de crédito)	206		
Margen de intereses	207		
Rendimiento de instrumentos de capital	208		
Comisiones percibidas	209		
Comisiones pagadas	210		
Resultado de operaciones financieras (neto)	211		
Cartera de negociación.....	212		
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	213		
Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	214		
Otros.....	215		
Diferencias de cambio (neto)	216		
Otros productos de explotación	217		
Otras cargas de explotación	218		
Margen bruto	219		
Gastos de administración	220		
Gastos de personal	221		
Otros gastos generales de administración.....	222		
Amortización	223		
Dotaciones a provisiones (neto)	224		
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	225		
Inversiones crediticias	226		
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	227		
Resultado de la actividad de explotación	228		
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	229		
Fondo de comercio y otro activo intangible	230		
Otros activos	231		
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	232		
Diferencia negativa en combinaciones de negocios	233		
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	234		
Resultado antes de impuestos	235		
Impuesto sobre beneficios	236		
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)	237		
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas	238		
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	239		
Resultado del ejercicio	500		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 29

Entidades sometidas a las normas de contabilidad del Banco de España. Estado de cambios en el patrimonio neto (I).

Resultado del ejercicio	500		
Otros ingresos y gastos reconocidos	256		
Activos financieros disponibles para la venta	257		
Ganancias (pérdidas) por valoración.....	258		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias.....	259		
Otras reclasificaciones.....	260		
Coberturas de los flujos de efectivo	261		
Ganancias (pérdidas) por valoración.....	262		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias.....	263		
Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas.....	264		
Otras reclasificaciones.....	265		
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	266		
Ganancias (pérdidas) por valoración.....	267		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias.....	268		
Otras reclasificaciones.....	269		
Diferencias de cambio	270		
Ganancias (pérdidas) por valoración.....	271		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias.....	272		
Otras reclasificaciones.....	273		
Activos no corrientes en venta	274		
Ganancias (pérdidas) por valoración.....	275		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias.....	276		
Otras reclasificaciones.....	277		
Ganancias (pérdidas) actuariales en planes de pensiones	278		
Resto de ingresos y gastos reconocidos	279		
Impuesto sobre beneficios	280		
Total ingresos y gastos reconocidos	281		

2012

Página 30

Apellidos y nombre o razón social

N.I.F.

Modelo 200

Entidades sometidas a las normas de contabilidad del Banco de España. Estado de cambios en el patrimonio neto (II).

	FONDOS PROPIOS					Otros instrumentos de capital	Menos: Valores propios
	Capital /Fondo de dotación	Prima de emisión	Reservas				
Saldo final del ejercicio anterior	282	283	284	285	286		
Ajustes por cambio de criterio contable	292	293	294	295	296		
Ajustes por errores.....	302	303	304	305	306		
Saldo inicial ajustado	312	313	314	315	316		
Total ingresos y gastos reconocidos	322	323	324	325	326		
Otras variaciones del patrimonio neto	332	333	334	335	336		
Aumentos de capital / fondo de dotación	342	343	344	345	346		
Reducciones de capital.....	352	353	354	355	356		
Conversión de pasivos financieros en capital	362	363	364	365	366		
Incrementos de otros instrumentos de capital	372	373	374	375	376		
Reclasificación de pasivos financieros a otros instrumentos de capital.....	382	383	384	385	386		
Reclasificación de otros instrumentos de capital a pasivos financieros.....	392	393	394	395	396		
Distribución de dividendos / Remuneración a los socios.....	402	403	404	405	406		
Operaciones con instrumentos de capital propio (neto)	412	413	414	415	416		
Trasposos entre partidas de patrimonio neto	422	423	424	425	426		
Incrementos (reducciones) por combinaciones de negocios	432	433	434	435	436		
Dotación discrecional a obras y fondos sociales (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)	442	443	444	445	446		
Pagos con instrumentos de capital	452	453	454	455	456		
Resto de incrementos (reducciones) de patrimonio neto	462	463	464	465	466		
Saldo final al final del ejercicio	472	473	474	475	476		

2012

Página 31

Apellidos y nombre o razón social

N.I.F.

Modelo 200

Entidades sometidas a las normas de contabilidad del Banco de España. Estado de cambios en el patrimonio neto (III).

	FONDOS PROPIOS					Total patrimonio neto
	Resultado del ejercicio	Menos: dividendos y retribuciones	Total fondos propios	Ajustes por valoración		
Saldo final del ejercicio anterior	287	288	289	290	291	
Ajustes por cambio de criterio contable.....	297	298	299	300	301	
Ajustes por errores.....	307	308	309	310	311	
Saldo inicial ajustado	317	318	319	320	321	
Total ingresos y gastos reconocidos	327	328	329	330	331	
Otras variaciones del patrimonio neto	337	338	339	340	341	
Aumentos de capital / fondo de dotación.....	347	348	349	350	351	
Reducciones de capital.....	357	358	359	360	361	
Conversión de pasivos financieros en capital.....	367	368	369	370	371	
Incrementos de otros instrumentos de capital.....	377	378	379	380	381	
Reclasificación de pasivos financieros a otros instrumentos de capital.....	387	388	389	390	391	
Reclasificación de otros instrumentos de capital a pasivos financieros.....	397	398	399	400	401	
Distribución de dividendos / Remuneración a los socios.....	407	408	409	410	411	
Operaciones con instrumentos de capital propio (neto).....	417	418	419	420	421	
Trasposos entre partidas de patrimonio neto.....	427	428	429	430	431	
Incrementos (reducciones) por combinaciones de negocios.....	437	438	439	440	441	
Dotación discrecional a obras y fondos sociales (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito).....	447	448	449	450	451	
Pagos con instrumentos de capital.....	457	458	459	460	461	
Resto de incrementos (reducciones) de patrimonio neto.....	467	468	469	470	471	
Saldo final al final del ejercicio	477	478	479	480	481	

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 32

Entidades aseguradoras. Balance: activo (I)

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	101		
Activos financieros mantenidos para negociar	102		
Instrumentos de patrimonio.....	103		
Valores representativos de deuda.....	104		
Derivados.....	105		
Otros.....	106		
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	107		
Instrumentos de patrimonio.....	108		
Valores representativos de deuda.....	109		
Instrumentos híbridos.....	110		
Inversiones por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión.....	111		
Otros.....	112		
Activos financieros disponibles para la venta	113		
Instrumentos de patrimonio.....	114		
Valores representativos de deuda.....	115		
Inversiones por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión.....	116		
Otros.....	117		
Préstamos y partidas a cobrar	118		
Valores representativos de deuda.....	119		
Préstamos.....	120		
Anticipos sobre pólizas.....	121		
Préstamos a entidades del grupo y asociadas.....	122		
Préstamos a otras partes vinculadas.....	123		
Depósitos en entidades de crédito.....	124		
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado.....	125		
Créditos por operaciones de seguro directo.....	126		
Tomadores de seguro.....	127		
Mediadores.....	128		
Créditos por operaciones de reaseguro.....	129		
Créditos por operaciones de coaseguro.....	130		
Desembolsos exigidos.....	131		
Otros créditos.....	132		
Créditos con las Administraciones Públicas.....	133		
Resto de créditos.....	134		
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	135		
Derivados de cobertura	136		
Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	137		
Provisión para primas no consumidas.....	138		
Provisión de seguros de vida.....	139		
Provisión para prestaciones.....	140		
Otras provisiones técnicas.....	141		
Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	142		
Inmovilizado material.....	143		
Inversiones inmobiliarias.....	144		
Inmovilizado intangible	145		
Fondo de comercio.....	146		
Derechos económicos derivados de carteras de pólizas adquiridas a mediadores.....	147		
Otro activo intangible.....	148		
Participaciones en entidades del grupo y asociadas	149		
Participaciones en empresas asociadas.....	150		
Participaciones en empresas multigrupo.....	151		
Participaciones en empresas del grupo.....	152		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 33

Entidades aseguradoras. Balance: activo (II)

Activos fiscales	153		
Activos por impuesto corriente.....	154		
Activos por impuesto diferido.....	155		
Otros activos	156		
Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal.....	157		
Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición.....	158		
Periodificaciones.....	159		
Resto de activos	160		
Activos mantenidos para la venta	161		
TOTAL ACTIVO	162		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 34

Entidades aseguradoras. Balance: pasivo y patrimonio neto (I)

Pasivos financieros mantenidos para negociar	163		
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	164		
Débitos y partidas a pagar	165		
Pasivos subordinados	166		
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	167		
Deudas por operaciones de seguro	168		
Deudas con asegurados	169		
Deudas con mediadores	170		
Deudas condicionadas	171		
Deudas por operaciones de reaseguro	172		
Deudas por operaciones de coaseguro	173		
Obligaciones y otros valores negociables	174		
Deudas con entidades de crédito	175		
Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguro	176		
Otras deudas	177		
Deudas con las Administraciones Públicas	178		
Otras deudas con entidades del grupo y asociadas	179		
Resto de otras deudas	180		
Derivados de cobertura	181		
Provisiones técnicas	182		
Provisión para primas no consumidas	183		
Provisión para riesgos en curso	184		
Provisión de seguros de vida	185		
Provisión para primas no consumidas	186		
Provisión para riesgos en curso	187		
Provisión matemática	188		
Provisión de seguros de vida cuando el riesgo de la inversión lo asuma el tomador	189		
Provisión para prestaciones	190		
Provisión para participación en beneficios y para extornos	191		
Otras provisiones técnicas	192		
Provisiones no técnicas	193		
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	194		
Provisión para pensiones y obligaciones similares	195		
Provisión para pagos por convenios de liquidación	196		
Otras provisiones no técnicas	197		
Pasivos fiscales	198		
Pasivos por impuesto corriente	199		
Pasivos por impuesto diferido	200		
Resto de pasivos	201		
Periodificaciones	202		
Pasivos por asimetrías contables	203		
Comisiones y otros costes de adquisición del reaseguro cedido	204		
Otros pasivos	205		
Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta	206		
TOTAL PASIVO	207		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 35

Entidades aseguradoras. Balance: pasivo y patrimonio neto (II)

Fondos propios	208		
Capital o fondo mutual.....	209		
Capital escriturado o fondo mutual	210		
(Capital no exigido).....	211		
Prima de emisión o asunción.....	212		
Reservas	213		
Legal y estatutarias.....	214		
Reserva de estabilización.....	215		
Otras reservas	216		
(Acciones propias).....	217		
Resultados de ejercicios anteriores.....	218		
Remanente	219		
(Resultados negativos de ejercicios anteriores).....	220		
Otras aportaciones de socios y mutualistas	221		
Resultado del ejercicio.....	222		
(Dividendo a cuenta y reserva de estabilización a cuenta)	223		
Otros instrumentos de patrimonio neto	224		
Ajustes por cambios de valor	225		
Activos financieros disponibles para la venta	226		
Operaciones de cobertura	227		
Diferencias de cambio y conversión.....	228		
Corrección de asimetrías contables.....	229		
Otros ajustes	230		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	231		
TOTAL PATRIMONIO NETO	232		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	233		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 36

Entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias (I)

Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	234		
Primas devengadas	235		
Seguro directo	236		
Reaseguro aceptado	237		
Variación de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro (+ ó -)	238		
Primas del reaseguro cedido (-)	239		
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso (+ ó -)	240		
Seguro directo	241		
Reaseguro aceptado	242		
Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido (+ ó -)	243		
Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	244		
Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	245		
Ingresos procedentes de las inversiones financieras	246		
Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones	247		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	248		
De inversiones financieras	249		
Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones	250		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	251		
De inversiones financieras	252		
Otros ingresos técnicos	253		
Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	254		
Prestaciones y gastos pagados	255		
Seguro directo	256		
Reaseguro aceptado	257		
Reaseguro cedido (-)	258		
Variación de la provisión para prestaciones (+ ó -)	259		
Seguro directo	260		
Reaseguro aceptado	261		
Reaseguro cedido (-)	262		
Gastos imputables a prestaciones	263		
Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro (+ ó -)	264		
Participación en beneficios y extornos	265		
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos	266		
Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos (+ ó -)	267		
Gastos de explotación netos	268		
Gastos de adquisición	269		
Gastos de administración	270		
Comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido	271		
Otros gastos técnicos (+ ó -)	272		
Variación del deterioro por insolvencias (+ ó -)	273		
Variación del deterioro del inmovilizado (+ ó -)	274		
Variación de prestaciones por convenios de liquidación de siniestros (+ ó -)	275		
Otros	276		
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	277		
Gastos de gestión de las inversiones	278		
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	279		
Gastos de inversiones y cuentas financieras	280		
Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones	281		
Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	282		
Deterioro del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	283		
Deterioro de inversiones financieras	284		
Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones	285		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	286		
De las inversiones financieras	287		
Subtotal (Resultado de la cuenta técnica del seguro no vida)	288		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 37

Entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias (II)

Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	289		
Primas devengadas	290		
Seguro directo	291		
Reaseguro aceptado	292		
Variación de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro (+ ó -)	293		
Primas del reaseguro cedido (-)	294		
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso (+ ó -)	295		
Seguro directo	296		
Reaseguro aceptado	297		
Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido (+ ó -)	298		
Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	299		
Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	300		
Ingresos procedentes de las inversiones financieras	301		
Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones	302		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	303		
De inversiones financieras	304		
Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones	305		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	306		
De inversiones financieras	307		
Ingresos de inversiones afectas a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión	308		
Otros ingresos técnicos	309		
Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	310		
Prestaciones y gastos pagados	311		
Seguro directo	312		
Reaseguro aceptado	313		
Reaseguro cedido (-)	314		
Variación de la provisión para prestaciones (+ ó -)	315		
Seguro directo	316		
Reaseguro aceptado	317		
Reaseguro cedido (-)	318		
Gastos imputables a prestaciones	319		
Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro (+ ó -)	320		
Provisiones para seguros de vida	321		
Seguro directo	322		
Reaseguro aceptado	323		
Reaseguro cedido (-)	324		
Provisiones para seguros de vida cuando el riesgo de inversión lo asuman los tomadores de seguros	325		
Otras provisiones técnicas	326		
Participación en beneficios y extornos	327		
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos	328		
Variación de la provisión para participación en beneficios extornos (+ ó -)	329		
Gastos de explotación netos	330		
Gastos de adquisición	331		
Gastos de administración	332		
Comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido	333		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 38

Entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias (III)

Otros gastos técnicos (+ ó -)	334		
Variación del deterioro por insolvencias (+ ó -).....	335		
Variación del deterioro del inmovilizado (+ ó -).....	336		
Otros.....	337		
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	338		
Gastos de gestión del inmovilizado material y de las inversiones.....	339		
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.....	340		
Gastos de inversiones y cuentas financieras.....	341		
Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones	342		
Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	343		
Deterioro del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.....	344		
Deterioro de inversiones financieras	345		
Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones	346		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.....	347		
De las inversiones financieras	348		
Gastos de inversiones afectas a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión	349		
Subtotal (Resultado de la cuenta técnica del seguro de vida)	350		
Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	351		
Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias.....	352		
Ingresos procedentes de las inversiones financieras	353		
Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones.....	354		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.....	355		
De inversiones financieras.....	356		
Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones	357		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.....	358		
De inversiones financieras.....	359		
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	360		
Gastos de gestión de las inversiones.....	361		
Gastos de inversiones y cuentas financieras.....	362		
Gastos de inversiones materiales	363		
Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones	364		
Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	365		
Deterioro del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.....	366		
Deterioro de inversiones financieras	367		
Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones	368		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.....	369		
De las inversiones financieras	370		
Otros ingresos	371		
Ingresos por la administración de fondos de pensiones.....	372		
Resto de ingresos	373		
Otros gastos	374		
Gastos por la administración de fondos de pensiones.....	375		
Resto de gastos.....	376		
Subtotal (Resultado de la cuenta no técnica)	377		
Resultado antes de impuestos	378		
Impuesto sobre beneficios	379		
Resultado procedente de operaciones continuadas	380		
Resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	381		
Resultado del ejercicio	500		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 39

Entidades aseguradoras. Estado de cambios en el patrimonio propio (I)

Resultado del ejercicio	500		
Otros ingresos y gastos reconocidos	383		
Activos financieros disponibles para la venta	384		
Ganancias y pérdidas por valoración.....	385		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	386		
Otras reclasificaciones.....	387		
Coberturas de los flujos de efectivo	388		
Ganancias y pérdidas por valoración.....	389		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	390		
Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas.....	391		
Otras reclasificaciones.....	392		
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	393		
Ganancias y pérdidas por valoración.....	394		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	395		
Otras reclasificaciones.....	396		
Diferencias de cambio y conversión	397		
Ganancias y pérdidas por valoración.....	398		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	399		
Otras reclasificaciones.....	400		
Corrección de asimetrías contables	401		
Ganancias y pérdidas por valoración.....	402		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	403		
Otras reclasificaciones.....	404		
Activos mantenidos para la venta	405		
Ganancias y pérdidas por valoración.....	406		
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	407		
Otras reclasificaciones.....	408		
Ganancias / (pérdidas) actuariales por retribuciones a largo plazo del personal	409		
Otros ingresos y gastos reconocidos	410		
Impuesto sobre beneficios	411		
Total de ingresos y gastos reconocidos	412		

2012

Página 40

Apellidos y nombre o razón social

N.I.F.

Modelo

200

Entidades aseguradoras. Estado de cambios en el patrimonio propio (II): estado total de cambios en el patrimonio neto

	CAPITAL O FONDO MUTUAL									
	Escriturado	(No exigido)	Prima de emisión		Reservas	(Acciones en patrimonio propias)	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios o mutualistas		
	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores	439	440	441	442	443	444	445			
Ajustes por errores de ejercicios anteriores										
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	452	453	454	455	456	457	458			
Total ingresos y gastos reconocidos	465	466	467	468	469	470	471			
Operaciones con socios o mutualistas	478	479	480	481	482	483	484			
Aumentos de capital o fondo mutual	491	492	493	494	495	496	497			
(-) Reducciones de capital o fondo mutual	504	505	506	507	508	509	510			
Conversiones de pasivos financ. en patr. neto (conversión de obligac. condonaciones de deudas)	517	518	519	520	521	522	523			
(-) Distribución de dividendos o derramas activas	530	531	532	533	534	535	536			
Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	543	544	545	546	547	548	549			
Incremento (reducción) de patr. neto resultante de una combinación de negocios	556	557	558	559	560	561	562			
Otras operaciones con socios o mutualistas	569	570	571	572	573	574	575			
Otras variaciones del patrimonio neto	582	583	584	585	586	587	588			
Pagos basados en instrumentos de patrimonio	595	596	597	598	599	600	601			
Traspasos entre partidas de patrimonio neto	608	609	610	611	612	613	614			
Otras variaciones	621	622	623	624	625	626	627			
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	634	635	636	637	638	639	640			

2012

Página 41

Apellidos y nombre o razón social

N.I.F.

Modelo 200

Entidades aseguradoras. Estado de cambios en el patrimonio propio (III): estado total de cambios en el patrimonio neto (cont.)

	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR						
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores	420	421	422	423	424	425
Ajustes por errores de ejercicios anteriores	433	434	435	436	437	438
	446	447	448	449	450	451
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	459	460	461	462	463	464
Total ingresos y gastos reconocidos	472	473	474	475	476	477
Operaciones con socios o mutualistas	485	486	487	488	489	490
Aumentos de capital o fondo mutual	498	499	382	501	502	503
(-) Reducciones de capital o fondo mutual	511	512	513	514	515	516
Conversiones de pasivos financ. en patr. neto (conversión de obligac. condonaciones de deudas)	524	525	526	527	528	529
(-) Distribución de dividendos o derramas activas	537	538	539	540	541	542
Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	550	551	552	553	554	555
Incremento (reducción) de patr. neto resultante de una combinación de negocios	563	564	565	566	567	568
Otras operaciones con socios o mutualistas	576	577	578	579	580	581
Otras variaciones del patrimonio neto	589	590	591	592	593	594
Pagos basados en instrumentos de patrimonio	602	603	604	605	606	607
Traspasos entre partidas de patrimonio neto	615	616	617	618	619	620
Otras variaciones	628	629	630	631	632	633
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	641	642	643	644	645	646

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 42

Instituciones de inversión colectiva. Balance: activo

Activo no corriente (F, I)	101		
Inmovilizado intangible (F, I)	102		
Inmovilizado material (F, I)	103		
Bienes muebles de uso propio (F, I)	104		
Mobiliario y enseres (F, I)	105		
Cartera de inversiones inmobiliarias (I)	106		
Cartera interior de inmuebles y derechos (I)	107		
Inmuebles en fase de construcción (I)	108		
Inmuebles terminados (I)	109		
Concesiones administrativas (I)	110		
Otros derechos reales (I)	111		
Compromisos de compra de inmuebles (I)	112		
Compra de opciones de compra de inmuebles (I)	113		
Acciones en sociedades tenedoras y entidades de arrendamiento (I)	114		
Opciones sobre la cartera de inversiones inmobiliarias (I)	115		
Otros (I)	116		
Cartera exterior de inmuebles y derechos (I)	117		
Sociedades tenedoras de inmuebles (I)	118		
Otros (I)	119		
Anticipos o entregas a cuenta (I)	120		
Cuentas transitorias (I)	121		
Inversiones adicionales, complementarias y rehabilitaciones en curso (I)	122		
Indemnizaciones a arrendatarios (I)	123		
Activos por impuesto diferido (F, I)	124		
Activo corriente (F, I)	125		
Deudores (F, I)	126		
Deudores por venta de inmuebles (I)	127		
Deudores por alquileres (I)	128		
Deudores dudosos o morosos (I)	129		
Deudores dudosos o morosos avalados o garantizados (I)	130		
Otros deudores (I)	131		
Cartera de inversiones financieras (F, I)	132		
Cartera interior (F, I)	133		
Valores representativos de deuda (F)	134		
Instrumentos de patrimonio (F)	135		
Instituciones de inversión colectiva (F)	136		
Depósitos en EECC (F)	137		
Derivados (F)	138		
Otros (F)	139		
Cartera exterior (F, I)	140		
Valores representativos de deuda (F)	141		
Instrumentos de patrimonio (F)	142		
Instituciones de inversión colectiva (F)	143		
Depósitos en EECC (F)	144		
Derivados (F)	145		
Otros (F)	146		
Intereses de la cartera de inversión (F, I)	147		
Inversiones morosas, dudosas o en litigio (F, I)	148		
Periodificaciones (F, I)	149		
Tesorería (F, I)	150		
TOTAL ACTIVO (F, I)	151		

(F) Aplicable a IIC financieras; (I) Aplicable a IIC inmobiliarias

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 43

Instituciones de inversión colectiva. Patrimonio y pasivo. Cuentas de orden

Patrimonio atribuido a participes o accionistas (F, I)	152		
Fondos reembolsables atribuidos a participes o accionistas (F, I)	153		
Capital (F, I).....	154		
Participes (F, I).....	155		
Prima de emisión (F, I)	156		
Reservas (F, I).....	157		
(Acciones propias) (F, I).....	158		
Resultados de ejercicios anteriores (F, I).....	159		
Otras aportaciones de socios (F, I).....	160		
Resultado del ejercicio (F, I).....	161		
(Dividendo a cuenta) (F, I)	162		
Ajustes por cambios de valor en inmovilizado material de uso propio (F).....	163		
Ajustes por cambios de valor en inversiones inmobiliarias e inmovilizado material (I).....	164		
Ajustes por plusvalías de las inversiones inmobiliarias e inmovilizado material (I)	165		
Ajustes por minusvalías de las inversiones inmobiliarias e inmovilizado material (I).....	166		
Otro patrimonio atribuido (F, I)	167		
Pasivo no corriente (F, I)	168		
Provisiones a largo plazo (F, I)	169		
Deudas a largo plazo (F, I)	170		
Pasivos por impuesto diferido (F, I)	171		
Pasivo corriente (F, I)	172		
Provisiones a corto plazo (F, I).....	173		
Deudas a corto plazo (F, I).....	174		
Acreedores (F, I).....	175		
Pasivos financieros (F)	176		
Derivados (F)	177		
Periodificaciones (F, I).....	178		
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO (F, I)	179		
Cuentas de compromiso (F)	180		
Compromisos por operaciones largas de derivados (F)	181		
Compromisos por operaciones cortas de derivados (F).....	182		
Cuentas de riesgo y de compromiso (I)			
Compromisos por compra de inmuebles (I)	183		
Compromisos de venta de inmuebles (I)	184		
Contratos de arras (I)	185		
Derechos de compra de opciones de compra de inmuebles (I).....	186		
Importes pendientes de desembolsar por inmuebles en fase de construcción (I)	187		
Otras cuentas de riesgo y compromiso (I)	188		
TOTAL CUENTAS DE RIESGO Y COMPROMISO (I)	189		
Otras cuentas de orden (F)	190		
Valores cedidos en préstamo por la IIC (F).....	191		
Valores aportados como garantía por la IIC (F).....	192		
Valores recibidos en garantía por la IIC (F).....	193		
Capital nominal no suscrito ni en circulación (SICAV) (F).....	194		
Capital nominal no suscrito (SII) (I)	195		
Avales recibidos (I)	196		
Avales emitidos (I)	197		
Indemnizaciones previstas pendientes de confirmar (I)	198		
Pérdidas fiscales a compensar (F) (I).....	199		
Otros (F).....	200		
Otras cuentas de orden (I).....	201		
TOTAL OTRAS CUENTAS DE ORDEN (I)	202		
TOTAL CUENTAS DE ORDEN (F)	203		

(F) Aplicable a IIC financieras; (I) Aplicable a IIC inmobiliarias

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 44

Instituciones de inversión colectiva. Cuenta de pérdidas y ganancias

Comisiones de descuento por suscripciones y/o reembolsos (F, I)	204		
Comisiones retrocedidas (F, I)	205		
Ingresos por alquiler (I)	206		
Gastos de personal (F, I)	207		
Otros gastos de explotación (F, I)	208		
Comisión de gestión (F, I)	209		
Comisión depositario (F, I)	210		
Otros (F, I)	212		
Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado (F)	213		
Deterioro de inversiones inmobiliarias (I)	214		
Incrementos de deterioro (I)	215		
Reversión del deterioro (I)	216		
Resultados por enajenaciones y otros de inversiones inmobiliarias (I)	217		
Resultados positivos (I)	218		
Resultados negativos (I)	219		
Compensaciones e indemnizaciones por deterioro o pérdida de inversiones inmobiliarias (I)	220		
Amortización de las inversiones inmobiliarias e inmovilizado material (I)	221		
Amortización del inmovilizado material (F)	222		
Excesos de provisiones (F, I)	223		
Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado material (I)	224		
Resultado de explotación (F, I)	225		
Ingresos financieros (F, I)	226		
Gastos financieros (F, I)	227		
Variación del valor razonable en instrumentos financieros (F, I)	228		
Por operaciones de la cartera interior (F)	229		
Por operaciones de la cartera exterior (F)	230		
Por operaciones con derivados (F)	231		
Otros (F)	232		
Diferencias de cambio (F, I)	233		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros (F, I)	234		
Deterioros (F)	235		
Resultados por operaciones de la cartera interior (F)	236		
Resultados por operaciones de la cartera exterior (F)	237		
Resultados por operaciones con derivados (F)	238		
Otros (F)	239		
Resultado financiero (F, I)	240		
Resultado antes de impuesto (F, I)	241		
Impuesto sobre beneficios (F, I)	242		
RESULTADO DEL EJERCICIO (F, I)	500		

(F) Aplicable a IIC financieras; (I) Aplicable a IIC inmobiliarias

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 45

Instituciones de inversión colectiva. Estado de variación patrimonial (I)

Patrimonio inicial (F, I)	244		
Saldo neto (F, I)	245		
Suscripciones / Puesta circ. Acciones (F)	246		
Suscripciones / Aumentos de capital (I)	247		
Reembolsos / Recompra de acciones (F)	248		
Reembolsos / Reducciones de capital (I)	249		
Beneficios brutos distribuidos (F, I)	250		
Rendimientos netos (F, I)	251		
Rendimientos de gestión (F, I)	252		
Alquileres (I)	253		
Intereses (F, I)	254		
Dividendos (F, I)	255		
Inversiones inmobiliarias (I)	256		
Variación del valor razonable de inversiones inmobiliarias (I)	257		
Resultados por enajenaciones de inversiones inmobiliarias (I)	258		
Resultados por contratos de inversiones inmobiliarias rescindidos (I)	259		
Otros derivados de las inversiones inmobiliarias (I)	260		
Valores representativos de deuda (F, I)	261		
Instrumentos de patrimonio (F, I)	262		
Depósitos (F)	263		
Instituciones de inversión colectiva (F, I)	264		
Derivados (F)	265		
Otros valores (F, I)	266		
Diferencias de cambio (F, I)	267		
Otros rendimientos (F, I)	268		
Gastos repercutidos (F, I)	269		
Gastos de gestión corriente (F, I)	270		
Comisión de gestión sobre patrimonio (F, I)	271		
Comisión de gestión sobre resultados (F, I)	272		
Comisión de depósito (F, I)	273		
Otros gastos de gestión corriente (F, I)	274		
Tasas por registros oficiales (F, I)	275		
Admisión a cotización (F)	276		
Difusión de valores liquidativos (F)	277		
Otros gastos de gestión corriente (F, I)	278		
Servicios exteriores (F, I)	279		
Tasaciones (I)	280		
Administración de fincas y gastos de comunidad (I)	281		
Reparación y conservación de inmuebles (I)	282		
Auditoría (F, I)	283		
Servicios bancarios y similares (F, I)	284		
Publicidad, propaganda y relaciones públicas (F, I)	285		
Otros servicios (F, I)	286		
Amortización de mobiliario y enseres (F, I)	287		
Deterioros, excepto por inversiones inmobiliarias (I)	288		
Deterioros (F)	289		
Retenciones no recuperadas por inversiones de cartera exterior (F)	290		
Impuesto sobre beneficios (F, I)	291		
Gasto por compartimento IB (F, I)	292		
Otros (F, I)	293		

(F) Aplicable a IIC financieras; (I) Aplicable a IIC inmobiliarias

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 46

Instituciones de inversión colectiva. Estado de variación patrimonial (II)

Ingresos (F, I)	294		
Comisiones de descuento a favor de la institución (F, I)	295		
Comisiones retrocedidas (F, I).....	296		
De intermediarios financieros (F, I)	297		
Por inversiones en otras IIC (F, I).....	298		
Otras (F, I)	299		
Ingreso compartimento por IB (F, I)	300		
Otros (F, I).....	301		
Revalorización inmuebles uso propio y resultados por enajenación inmovilizado (F, I)	302		
PATRIMONIO FINAL (F, I)	303		

(F) Aplicable a IIC financieras; (I) Aplicable a IIC inmobiliarias

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 47

Sociedades de garantía recíproca. Balance (I)

Tesorería	101		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	102		
Socios dudosos	103		
Deudores varios	104		
Otros créditos con las Administraciones Públicas	105		
Socios por desembolsos exigidos	106		
Activos por impuesto corriente	107		
Resto de cuentas a cobrar	108		
Inversiones financieras	109		
Instrumentos de patrimonio	110		
Valores representativos de deuda	111		
Depósitos a plazo en entidades de crédito	112		
Activos financieros híbridos	113		
Derivados de cobertura	114		
Resto de derivados	115		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas	116		
Activos no corrientes mantenidos para la venta	117		
Inmovilizado material	118		
Terrenos y construcciones	119		
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	120		
Inversiones inmobiliarias	121		
Inmovilizado intangible	122		
Activos por impuesto diferido	123		
Resto de activos	124		
Periodificaciones	125		
Otros activos	126		
TOTAL ACTIVO	127		
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	129		
Acreeedores varios	130		
Pasivos por impuesto corriente	131		
Deudas	132		
Obligaciones	133		
Deudas con entidades de crédito	134		
Fianzas y depósitos recibidos	135		
Sociedades de reafianzamiento	136		
Derivados de cobertura	137		
Resto de derivados	138		
Otras deudas	139		
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	140		
Pasivos por avales y garantías	141		
Garantías financieras	142		
Resto de avales y garantías	143		
Provisiones	144		
Provisiones por avales y garantías	145		
Otras provisiones	146		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 48

Sociedades de garantía recíproca. Balance (II)

Fondo de provisiones técnicas. Cobertura del conjunto de operaciones	147		
Pasivos por impuesto diferido	148		
Resto de pasivos	149		
Capital reembolsable a la vista	150		
TOTAL PASIVO	128		
Fondos propios	151		
Capital	152		
Capital suscrito	153		
Socios protectores	154		
Socios partícipes	155		
Menos: capital no exigido	156		
Menos: capital reembolsable a la vista	157		
Reservas	158		
Resultados de ejercicios anteriores	159		
Resultado del ejercicio	160		
Ajustes por cambio de valor	161		
Activos financieros disponibles para la venta	162		
Otros	163		
Fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros	164		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	165		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 49

Sociedades de garantía recíproca. Cuenta de pérdidas y ganancias

Importe neto de la cifra de negocios	166		
Ingresos por avales y garantías.....	167		
Ingresos por prestación de servicios.....	168		
Otros ingresos de explotación	169		
Gastos de personal	170		
Sueldos, salarios y asimilados.....	171		
Cargas sociales.....	172		
Provisiones.....	173		
Otros gastos de explotación	174		
Dotaciones a provisiones por avales y garantías (neto)	175		
Correcciones de valor por deterioro de socios dudosos (neto)	176		
Dotaciones al fondo de provisiones técnicas. Cobertura del conjunto de operaciones (neto)	177		
Fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros utilizadas	178		
Amortización del inmovilizado	179		
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	180		
Deterioro y resultado de activos no corrientes en venta (neto)	181		
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	182		
Ingresos financieros	183		
De participaciones en instrumentos de patrimonio.....	184		
De valores negociables y otros instrumentos financieros.....	185		
Gastos financieros	186		
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	187		
Diferencias de cambio	188		
Correcciones de valor por deterioro de instrumentos financieros	189		
Resultado por enajenación de instrumentos financieros	190		
RESULTADO FINANCIERO	191		
Resultado antes de impuestos	192		
Impuestos sobre beneficios	193		
RESULTADO DEL EJERCICIO	500		

Modelo
200

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2012

Página 50

Sociedades de garantía recíproca. Estado de ingresos y gastos reconocidos

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias 500

Patrimonio neto

Por ajustes por cambios de valor 195

Activos financieros disponibles para la venta 196

Otros 197

Fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros 198

Efecto impositivo 199

Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto 200

Transferencias

Por ajustes por cambios de valor 201

Activos financieros disponibles para la venta 202

Otros 203

Fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros 204

Efecto impositivo 205

Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias 206

TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS 207

2012

Página 51

Apellidos y nombre o razón social

N.I.F.

Modelo 200

Sociedades de garantía recíproca. Estado total de cambios en el patrimonio neto

	CAPITAL				Resultados de ejercicios anteriores
	Suscrito	Menos: no exigido	Menos: reembolsable a la vista	Reservas	
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR					
Ajustes por cambio de criterio	208	209	210	211	212
Ajustes por errores	217	218	219	220	221
	226	227	228	229	230
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	235	236	237	238	239
Total ingresos y gastos reconocidos	244	245	246	247	248
Operaciones con socios	253	254	255	256	257
Aumentos de capital	262	263	264	265	266
(-) Reducciones de capital	271	272	273	274	275
(-) Distribución de dividendos	280	281	282	283	284
Otras operaciones con socios	289	290	291	292	293
Otras variaciones del patrimonio neto	298	299	300	301	302
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	307	308	309	310	311

2012

Página 52

Apellidos y nombre o razón social

N.I.F.

Modelo 200

Sociedades de garantía recíproca. Estado total de cambios en el patrimonio neto (cont.)

	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	Fondos de provisiones técnicas Aportaciones de tercero	Total
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR				
Ajustes por cambio de criterio	213	214	215	216
Ajustes por errores	222	223	224	225
	231	232	233	234
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	240	241	242	243
Total ingresos y gastos reconocidos	249	250	251	252
Operaciones con socios	258	259	260	261
Aumentos de capital	267	268	269	270
(-) Reducciones de capital	276	277	278	279
(-) Distribución de dividendos	285	286	287	288
Otras operaciones con socios	294	295	296	297
Otras variaciones del patrimonio neto	303	304	305	306
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	312	313	314	315



Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación /
 Comunidad Foral de
 Administración de Código Administración

Impuesto sobre Sociedades

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo
200

Identificación (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora. N.I.F. <input type="text"/> Nombre o razón social <input type="text"/>	Devengo (2)	Ejercicio <input type="text"/> Tipo ejercicio <input type="text"/> Período <input type="text"/> O <input type="text"/> A De <input type="text"/> a <input type="text"/> 2000NNNNNNNNN N Espacio reservado para la numeración por código de barras
---------------------------	--	--------------------	--

Liquidación (3)

Base imponible 552

Cuota íntegra 562

Líquido a ingresar o a devolver: Estado 621

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: **D**

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad: Oficina DC Num. de cuenta

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I**

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad: Oficina DC Num. de cuenta

Cuota cero (6) Cuota cero

Declarante (7) a de de
 Firma

Ejemplar para el declarante



Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación / Comunidad Foral de
 Administración de Código Administración

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
 (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo
206

Identificación (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora. N.I.F. <input type="text"/> Nombre o razón social <input type="text"/>	Devengo (2)	Ejercicio <input type="text"/> Tipo ejercicio <input type="text"/> Período O A <input type="text"/> De <input type="text"/> a <input type="text"/> 206NNNNNNNNNN N Espacio reservado para la numeración por código de barras
---------------------------	--	--------------------	---

Liquidación (3)

Base imponible 552

Cuota íntegra 562

Líquido a ingresar o a devolver: Estado 621

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D

Entidad: Código cuenta cliente (CCC) Num. de cuenta

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Entidad: Código cuenta cliente (CCC) Num. de cuenta

Cuota cero (6)	<input type="checkbox"/> Cuota cero	Declarante (7) a de de Firma
-----------------------	-------------------------------------	-----------------------	--

Ejemplar para el declarante



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación /
Comunidad Foral de

Administración de Código Administración

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
(establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo
206

Identificación (1)	<p>Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.</p> <p>N.I.F. <input type="text"/></p> <p>Nombre o razón social <input type="text"/></p>	Devengo (2)	<p>Ejercicio <input type="text"/></p> <p>Tipo ejercicio <input type="text"/></p> <p>Período O A <input type="text"/></p> <p>De <input type="text"/> a <input type="text"/></p> <p>206NNNNNNNNNN N Espacio reservado para la numeración por código de barras</p>
---------------------------	---	--------------------	---

Liquidación (3)

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: **D**

Entidad: Código cuenta cliente (CCC) Num. de cuenta

Oficina DC

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I**

Entidad: Código cuenta cliente (CCC) Num. de cuenta

Oficina DC

Cuota cero (6)	<input type="checkbox"/> Cuota cero	Declarante (7)	<p>..... a de de</p> <p>Firma</p>
-----------------------	-------------------------------------	-----------------------	---

Ejemplar para la entidad colaboradora/Administración

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2012

Página 3A

Grupo general. Balance consolidado: activo

ACTIVO NO CORRIENTE	101		
Inmovilizado intangible	102		
Fondo de comercio de consolidación	106		
Otro inmovilizado intangible	110		
Inmovilizado material	111		
Terrenos y construcciones	112		
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	113		
Inmovilizado en curso y anticipos	114		
Inversiones inmobiliarias	115		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	118		
Instrumentos de patrimonio	119		
Resto	125		
Inversiones financieras a largo plazo	126		
Instrumentos de patrimonio	127		
Resto	133		
Activos por impuesto diferido	134		
Deudores comerciales no corrientes	135		
ACTIVO CORRIENTE	136		
Activos no corrientes mantenidos para la venta	137		
Existencias	138		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	149		
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	150		
Activos por impuesto corriente	156		
Otros deudores	159		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	160		
Instrumentos de patrimonio	161		
Resto	167		
Inversiones financieras a corto plazo	168		
Instrumentos de patrimonio	169		
Resto	175		
Periodificaciones a corto plazo	176		
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	177		
TOTAL ACTIVO	180		

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2012

Página 3B

Grupo general. Balance consolidado: patrimonio neto y pasivo

PATRIMONIO NETO	185		
Fondos propios	186		
Capital	187		
Capital escriturado.....	188		
(Capital no exigido).....	189		
Prima de emisión	190		
Reservas	191		
(Acciones y participaciones de la sociedad dominante)	194		
Otras aportaciones de socios	198		
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	199		
(Dividendo a cuenta)	200		
Otros instrumentos de patrimonio neto	201		
Ajustes por cambios de valor	202		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	209		
Socios externos	236		
PASIVO NO CORRIENTE	210		
Provisiones a largo plazo	211		
Deudas a largo plazo	216		
Obligaciones y otros valores negociables.....	217		
Deudas con entidades de crédito.....	218		
Acreedores por arrendamiento financiero.....	219		
Otros pasivos financieros.....	222		
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	223		
Pasivos por impuesto diferido	224		
Periodificaciones a largo plazo	225		
Acreedores comerciales no corrientes	226		
Deuda con características especiales a largo plazo	227		
PASIVO CORRIENTE	228		
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	229		
Provisiones a corto plazo	230		
Deudas a corto plazo	231		
Obligaciones y otros valores negociables.....	232		
Deudas con entidades de crédito.....	233		
Acreedores por arrendamiento financiero.....	234		
Otros pasivos financieros.....	237		
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	238		
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	239		
Proveedores.....	240		
Pasivos por impuesto corriente.....	246		
Otros acreedores.....	249		
Periodificaciones a corto plazo	250		
Deuda con características especiales a corto plazo	251		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	252		

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2012

Página 4A

Grupo general. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (I)

Importe neto de la cifra de negocios	255		
Ventas	256		
Prestaciones de servicios	257		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	258		
Trabajos realizados por el grupo para su activo	259		
Aprovisionamientos	260		
Consumo de mercaderías	261		
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	262		
Trabajos realizados por otras empresas	263		
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	264		
Otros ingresos de explotación	265		
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	266		
Ingresos por arrendamientos	267		
Resto	268		
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	269		
Gastos de personal	270		
Sueldos, salarios y asimilados	271		
Cargas sociales	272		
Indemnizaciones	273		
Seguridad Social a cargo de la empresa	274		
Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación o prestación definida	275		
Retribuciones mediante instrumentos de patrimonio	276		
Otros gastos sociales	277		
Provisiones	278		
Otros gastos de explotación	279		
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	282		
Otros gastos de gestión corriente	283		
Amortización del inmovilizado	284		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	285		
Excesos de provisiones	286		
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	287		
Deterioro y pérdidas	288		
Deterioros	289		
Reversión de deterioros	290		
Resultados por enajenaciones y otras	291		
Beneficios	292		
Pérdidas	293		
Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas	244		
Resultado por la pérdida de control de una dependiente	329		
Resultado atribuido a la participación retenida	330		
Diferencia negativa en combinaciones de negocios	294		
Otros resultados	295		
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	296		

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2012

Página 48

Grupo general. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (II)

Ingresos financieros		297		
De participaciones en instrumentos de patrimonio		298		
De valores negociables y otros instrumentos financieros		301		
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero		304		
Gastos financieros		305		
Variación de valor razonable en instrumentos financieros		309		
Cartera de negociación y otros		310		
Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		311		
Diferencias de cambio		312		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		313		
Deterioros y pérdidas		314		
Deterioros, empresas del grupo y asociadas a largo plazo		315		
Deterioros, otras empresas		316		
Reversión de deterioros, empresas del grupo y asociadas a largo plazo.....		317		
Reversión de deterioros, otras empresas.....		318		
Resultados por enajenaciones y otras.....		319		
Beneficios, empresas del grupo y asociadas a largo plazo		320		
Beneficios, otras empresas.....		321		
Pérdidas, empresas del grupo y asociadas a largo plazo.....		322		
Pérdidas, otras empresas.....		323		
Otros ingresos y gastos de carácter financiero		360		
Incorporación al activo de gastos financieros		361		
Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores.....		362		
Resto de ingresos y gastos.....		363		
RESULTADO FINANCIERO		324		
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		325		
Impuestos sobre beneficios		326		
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		327		
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		328		
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO		500		
Resultado atribuido a la sociedad dominante		247		
Resultado atribuido a socios externos.....		248		

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2012

Página 5A

Grupo general. Estado de cambios en el patrimonio neto: estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado

Resultado consolidado del ejercicio	500		
Patrimonio neto consolidado			
Por valoración de instrumentos financieros	336		
Activos financieros disponibles para la venta	337		
Otros ingresos / gastos	338		
Por coberturas de flujos de efectivo	339		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	340		
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	341		
Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta	342		
Efecto impositivo	344		
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto consolidado	345		
Patrimonio neto consolidado			
Por valoración de instrumentos financieros	346		
Activos financieros disponibles para la venta	347		
Otros ingresos / gastos	348		
Por coberturas de flujos de efectivo	349		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	350		
Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta	351		
Efecto impositivo	353		
Total transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada	354		
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS RECONOCIDOS	355		
Total de ingresos y gastos atribuidos a la sociedad dominante	333		
Total de ingresos y gastos atribuidos a socios externos	334		

2012

Página 5B

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

N.I.F.

Modelo

220

Grupo general. Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado (I)

	Capital	Prima de emisión	Reservas y result. ejercicios anteriores	(Acciones propias y de la soc. dominante)	Otras aportaciones de socios o mutualistas	Resultado del ejercicio atribuido a soc. dominante
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	380	382	383	384	386	387
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores.....	394	396	397	398	400	401
Ajustes por errores de ejercicios anteriores.....	408	410	411	412	414	415
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	422	424	425	426	428	429
Total ingresos y gastos consolidados reconocidos	436	438	439	440	442	443
Operaciones con socios o propietarios	506	508	509	510	512	513
Aumentos (reducciones) de capital.....	520	522	523	524	526	527
Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto.....	548	550	551	552	554	555
(-) Distribución de dividendos.....	562	564	565	566	568	569
Operaciones con acciones o participaciones de la sociedad dominante (netas).....	576	578	579	580	582	583
Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.....	590	592	593	594	596	597
Adquisiciones (ventas) de participaciones de socios externos.....	591	596	595	538	540	541
Otras operaciones con socios o propietarios.....	604	606	607	608	610	611
Otras variaciones del patrimonio neto	618	620	621	622	624	625
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	632	634	635	636	638	639

2012

Página 5C

N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

Modelo

220

Grupo general. Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado (II)

	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Socios externos	Total
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR.....	388	389	390	392	157	393
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores.....	402	403	404	406	158	407
Ajustes por errores de ejercicios anteriores.....	416	417	418	420	381	421
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO.....	430	431	432	434	163	435
Total ingresos y gastos consolidados reconocidos.....	444	445	446	448	164	449
Operaciones con socios o propietarios.....	514	515	516	518	165	519
Aumentos (reducciones) de capital.....	528	529	530	532	166	533
Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto.....	556	557	558	560	385	561
(-) Distribución de dividendos.....	570	571	572	574	171	575
Operaciones con acciones o participaciones de la sociedad dominante (netas).....	584	585	586	588	172	589
Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.....	598	599	600	602	173	603
Adquisiciones (ventas) de participaciones de socios externos.....	542	543	615	546	174	399
Otras operaciones con socios o propietarios.....	612	613	614	616	391	617
Otras variaciones del patrimonio neto.....	626	627	628	630	652	631
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO.....	640	641	642	644	395	645

Modelo **220** N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo **2012**
Página 3A

Grupo de entidades de crédito. Balance consolidado: activo

Caja y depósitos en bancos centrales	101		
Cartera de negociación	102		
Depósitos en entidades de crédito	103		
Crédito a la clientela	104		
Valores representativos de deuda	105		
Otros instrumentos de capital	106		
Derivados de negociación	107		
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	108		
Depósitos en entidades de crédito	109		
Crédito a la clientela	110		
Valores representativos de deuda	111		
Instrumentos de capital	112		
Activos financieros disponibles para la venta	113		
Valores representativos de deuda	114		
Instrumentos de capital	115		
Inversiones crediticias	116		
Depósitos en entidades de crédito	117		
Crédito a la clientela	118		
Valores representativos de deuda	119		
Cartera de inversión a vencimiento	120		
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	121		
Derivados de cobertura	122		
Activos no corrientes en venta	123		
Participaciones	124		
Entidades asociadas	125		
Entidades multigrupo	126		
Entidades del grupo no consolidadas	127		
Contratos de seguros vinculados a pensiones	128		
Activos por reaseguros	501		
Activo material	129		
Inmovilizado material	130		
De uso propio	131		
Cedido en arrendamiento operativo	132		
Afecto a la Obra social (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)	133		
Inversiones inmobiliarias	134		
Activo intangible	135		
Fondo de comercio	136		
Otro activo intangible	137		
Activos fiscales	138		
Corrientes	139		
Diferidos	140		
Resto de activos	141		
Existencias	502		
Otros	503		
TOTAL ACTIVO	142		

Modelo 220 N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo 2012
Página 3B

Grupo de entidades de crédito. Balance consolidado: pasivo y patrimonio neto (I)

Cartera de negociación		143		
Depósitos de bancos centrales	144			
Depósitos de entidades de crédito.....	145			
Depósitos de la clientela.....	146			
Débitos representados por valores negociables.....	147			
Derivados de negociación.....	148			
Posiciones cortas de valores.....	149			
Otros pasivos financieros.....	150			
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		151		
Depósitos de bancos centrales	152			
Depósitos de entidades de crédito.....	153			
Depósitos de la clientela.....	154			
Débitos representados por valores negociables.....	155			
Pasivos subordinados.....	156			
Otros pasivos financieros.....	157			
Pasivos financieros a coste amortizado		158		
Depósitos de bancos centrales	159			
Depósitos de entidades de crédito.....	160			
Depósitos de la clientela.....	161			
Débitos representados por valores negociables.....	162			
Pasivos subordinados.....	163			
Otros pasivos financieros.....	164			
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas		165		
Derivados de cobertura		166		
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta		167		
Pasivos por contratos de seguros		504		
Provisiones		168		
Fondo para pensiones y obligaciones similares.....	169			
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales.....	170			
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes.....	171			
Otras provisiones	172			
Pasivos fiscales		173		
Corrientes	174			
Diferidos.....	175			
Fondo de la Obra social (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)		176		
Resto de pasivos		177		
Capital reembolsable a la vista (sólo Cooperativas de crédito)		178		
TOTAL PASIVO		179		

Modelo **220** N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo **2012**
 Página 3C

Grupo de entidades de crédito. Balance consolidado: pasivo y patrimonio neto (II)

I. Patrimonio neto		180	
Fondos propios			
Capital / Fondo de dotación	181		
Escriturado	182		
Menos: Capital no exigido	183		
Prima de emisión	184		
Reservas	185		
Otros instrumentos de capital	186		
De instrumentos financieros compuestos	187		
Cuotas participativas y fondos asociados (sólo Cajas de ahorros)	188		
Resto de instrumentos de capital	189		
Menos: Valores propios	190		
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	191		
Menos: Dividendos y retribuciones	192		
Ajustes por valoración		193	
Activos financieros disponibles para la venta	194		
Coberturas de los flujos de efectivo	195		
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	196		
Diferencias de cambio	197		
Activos no corrientes en venta	198		
Resto de ajustes por valoración	199		
Intereses minoritarios		505	
Ajustes por valoración	506		
Resto	507		
TOTAL PATRIMONIO NETO		200	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		201	

Modelo **220** N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo **2012**
 Página 4

Grupo de entidades de crédito. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

Intereses y rendimientos asimilados				204		
Intereses y cargas asimiladas				205		
Remuneración de capital reembolsable a la vista (sólo Cooperativas de crédito)				206		
MARGEN DE INTERESES				207		
Rendimiento de instrumentos de capital				208		
Comisiones percibidas				209		
Comisiones pagadas				210		
Resultado de operaciones financieras (neto)				211		
Cartera de negociación.....				212		
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias				213		
Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias				214		
Otros.....				215		
Diferencias de cambio (neto)				216		
Otros productos de explotación				217		
Ingresos de contratos de seguros y reaseguros emitidos				508		
Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros.....				509		
Resto de productos de explotación.....				510		
Otras cargas de explotación				218		
Gastos de contratos de seguros y reaseguros.....				511		
Variación de existencias.....				512		
Resto de cargas de explotación.....				513		
MARGEN BRUTO				219		
Gastos de administración				220		
Gastos de personal				221		
Otros gastos generales de administración.....				222		
Amortización				223		
Dotaciones a provisiones (neto)				224		
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)				225		
Inversiones crediticias				226		
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....				227		
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN				228		
Pérdidas por deterioro del resto de activo (neto)				229		
Fondo de comercio y otro activo intangible				230		
Otros activos				231		
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como corrientes en venta				232		
Diferencia negativa en combinaciones de negocios				233		
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas				234		
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS				235		
Impuesto sobre beneficios				236		
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)				237		
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS				238		
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)				239		
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO				500		
Resultado atribuido a la entidad dominante.....				514		
Resultado atribuido a intereses minoritarios				515		

Modelo
220

N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2012

Página 5A

Grupo de entidades de crédito. Estado de cambios en el patrimonio neto: estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado

Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado en el ejercicio				
Resultado consolidado del ejercicio		500		
Otros ingresos y gastos reconocidos		256		
Activos financieros disponibles para la venta		257		
Ganancias (pérdidas) por valoración.....	258			
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias.....	259			
Otras reclasificaciones.....	260			
Coberturas de los flujos de efectivo		261		
Ganancias (pérdidas) por valoración.....	262			
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias.....	263			
Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas.....	264			
Otras reclasificaciones.....	265			
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero		266		
Ganancias (pérdidas) por valoración.....	267			
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias.....	268			
Otras reclasificaciones.....	269			
Diferencias de cambio		270		
Ganancias (pérdidas) por valoración.....	271			
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias.....	272			
Otras reclasificaciones.....	273			
Activos no corrientes en venta		274		
Ganancias (pérdidas) por valoración.....	275			
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias.....	276			
Otras reclasificaciones.....	277			
Ganancias (pérdidas) actuariales en planes de pensiones		278		
Resto de ingresos y gastos reconocidos		279		
Impuesto sobre beneficios		280		
Total ingresos y gastos reconocidos		281		
Atribuidos a intereses minoritarios.....		516		
Atribuidos a la entidad dominante		517		

2012

Página 5B

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

Modelo 220

Grupo de entidades de crédito. Estado de cambios en el patrimonio neto: estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado (I)

PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE

	FONDOS PROPIOS				Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad	
	Capital / Fondo de dotación	Prima de emisión	Reservas	Otros instrumentos de capital		Menos: Valores propios
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR.....	282	283	284	285	286	287
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores.....	292	293	294	295	296	297
Ajustes por errores de ejercicios anteriores.....	302	303	304	305	306	307
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO.....	312	313	314	315	316	317
Total ingresos y gastos reconocidos.....	322	323	324	325	326	327
Otras variaciones del patrimonio neto.....	332	333	334	335	336	337
Aumentos de capital / fondo de dotación.....	342	343	344	345	346	347
Reducciones de capital.....	352	353	354	355	356	357
Conversión de pasivos financieros en capital.....	362	363	364	365	366	367
Incrementos de otros instrumentos de capital.....	372	373	374	375	376	377
Reclasificación de pasivos financieros a otros instrumentos de capital.....	382	383	384	385	386	387
Reclasificación de otros instrumentos de capital a pasivos financieros.....	392	393	394	395	396	397
Distribución de dividendos / Remuneración a los socios.....	402	403	404	405	406	407
Operaciones con instrumentos de capital propio (neto).....	412	413	414	415	416	417
Trasposos entre partidas de patrimonio neto.....	422	423	424	425	426	427
Incrementos (reducciones) por combinaciones de negocios.....	432	433	434	435	436	437
Dotación discrecional a obras y fondos sociales (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito).....	442	443	444	445	446	447
Pagos con instrumentos de capital.....	452	453	454	455	456	457
Resto de incrementos (reducciones) de patrimonio neto.....	462	463	464	465	466	467
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO.....	472	473	474	475	476	477

2012

Página 5C

N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

Modelo

220

Grupo de entidades de crédito. Estado de cambios en el patrimonio neto: estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado (II)

	FONDOS PROPIOS		PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE		TOTAL	INTERESES MINORITARIOS	TOTAL PATRIMONIO NETO
	Menos: dividendos y retribuciones	Total fondos propios	AJUSTES POR VALORACIÓN				
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR.....	288	289	290	518	538	291	
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores.....	298	299	300	519	539	301	
Ajustes por errores de ejercicios anteriores.....	308	309	310	520	540	311	
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO.....	318	319	320	521	541	321	
Total ingresos y gastos reconocidos.....	328	329	330	522	542	331	
Otras variaciones del patrimonio neto.....	338	339	340	523	543	341	
Aumentos de capital / fondo de dotación.....	348	349	350	524	544	351	
Reducciones de capital.....	358	359	360	525	545	361	
Conversión de pasivos financieros en capital.....	368	369	370	526	546	371	
Incrementos de otros instrumentos de capital.....	378	379	380	527	547	381	
Reclasificación de pasivos financieros a otros instrumentos de capital.....	388	389	390	528	548	391	
Reclasificación de otros instrumentos de capital a pasivos financieros.....	398	399	400	529	549	401	
Distribución de dividendos / Remuneración a los socios.....	408	409	410	530	550	411	
Operaciones con instrumentos de capital propio (neto).....	418	419	420	531	551	421	
Trasposas entre partidas de patrimonio neto.....	428	429	430	532	552	431	
Incrementos (reducciones) por combinaciones de negocios.....	438	439	440	533	553	441	
Dotación discrecional a obras y fondos sociales (sólo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito).....	448	449	450	534	554	451	
Pagos con instrumentos de capital.....	458	459	460	535	555	461	
Resto de incrementos (reducciones) de patrimonio neto.....	468	469	470	536	556	471	
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO.....	478	479	480	537	557	481	

Modelo **220** N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo **2012**
Página 3A

Grupo de entidades aseguradoras. Balance consolidado: activo (I)

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	101			
Activos financieros mantenidos para negociar	102			
Instrumentos de patrimonio.....	103			
Valores representativos de deuda.....	104			
Derivados.....	105			
Otros.....	106			
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	107			
Instrumentos de patrimonio.....	108			
Valores representativos de deuda.....	109			
Instrumentos híbridos.....	110			
Inversiones por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión.....	111			
Otros.....	112			
Activos financieros disponibles para la venta	113			
Instrumentos de patrimonio.....	114			
Valores representativos de deuda.....	115			
Inversiones por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión.....	116			
Otros.....	117			
Préstamos y partidas a cobrar	118			
Valores representativos de deuda.....	119			
Préstamos.....	120			
Anticipos sobre pólizas.....	121			
Préstamos a entidades del grupo y asociadas.....	122			
Entidades asociadas.....	700			
Entidades multigrupo.....	701			
Otros.....	702			
Préstamos a otras partes vinculadas.....	123			
Depósitos en entidades de crédito.....	124			
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado.....	125			
Créditos por operaciones de seguro directo.....	126			
Tomadores de seguro.....	127			
Mediadores.....	128			
Créditos por operaciones de reaseguro.....	129			
Créditos por operaciones de coaseguro.....	130			
Desembolsos exigidos.....	131			
Otros créditos.....	132			
Créditos con las Administraciones Públicas.....	133			
Resto de créditos.....	134			
Cartera de Inversión a vencimiento	135			
Derivados de cobertura	136			
Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	137			
Provisión para primas no consumidas.....	138			
Provisión de seguros de vida.....	139			
Provisión para prestaciones.....	140			
Otras provisiones técnicas.....	141			
Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	142			
Inmovilizado material.....	143			
Inversiones inmobiliarias.....	144			

Modelo 220 N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo **2012**
Página 3B

Grupo de entidades aseguradoras. Balance consolidado: activo (II)

Inmovilizado intangible	145		
Fondo de comercio	647		
Fondo de comercio de consolidación	648		
Otros	146		
Derechos económicos derivados de carteras de pólizas adquiridas a mediadores.....	147		
Otro activo intangible.....	148		
Participaciones en sociedades puestas en equivalencia	149		
Entidades asociadas.....	150		
Entidades Multigrupo	151		
Activos fiscales	153		
Activos por impuesto corriente.....	154		
Activos por impuesto diferido	155		
Otros activos	156		
Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal.....	157		
Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición.....	158		
Periodificaciones.....	159		
Resto de activos	160		
Activos y grupos de activos en venta	161		
TOTAL ACTIVO	162		

Modelo **220** N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo **2012**
Página 3C

Grupo de entidades aseguradoras. Balance consolidado: pasivo y patrimonio neto (I)

Pasivos financieros mantenidos para negociar	163		
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	164		
Débitos y partidas a pagar	165		
Pasivos subordinados.....	166		
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	167		
Deudas por operaciones de seguro	168		
Deudas con asegurados	169		
Deudas con mediadores	170		
Deudas condicionadas.....	171		
Deudas por operaciones de reaseguro.....	172		
Deudas por operaciones de coaseguro	173		
Obligaciones y otros valores negociables	174		
Deudas con entidades de crédito.....	175		
Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguro	176		
Otras deudas	177		
Deudas con las Administraciones Públicas	178		
Otras deudas con entidades del grupo y asociadas	179		
Entidades asociadas.....	703		
Entidades multigrupo	704		
Otros.....	705		
Resto de otras deudas	180		
Derivados de cobertura	181		
Provisiones técnicas	182		
Provisión para primas no consumidas	183		
Provisión para riesgos en curso	184		
Provisión de seguros de vida.....	185		
Provisión para primas no consumidas	186		
Provisión para riesgos en curso	187		
Provisión matemática	188		
Provisión de seguros de vida cuando el riesgo de la inversión lo asuma el tomador	189		
Provisión para prestaciones	190		
Provisión para participación en beneficios y para externos	191		
Otras provisiones técnicas	192		
Provisiones no técnicas	193		
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	194		
Provisión para pensiones y obligaciones similares.....	195		
Provisión para pagos por convenios de liquidación.....	196		
Otras provisiones no técnicas	197		
Pasivos fiscales	198		
Pasivos por impuesto corriente	199		
Pasivos por impuesto diferido	200		
Resto de pasivos	201		
Periodificaciones.....	202		
Pasivos por asimetrías contables	203		
Comisiones y otros costes de adquisición del reaseguro cedido	204		
Otros pasivos.....	205		
Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta	206		
TOTAL PASIVO	207		

Modelo 220 N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo **2012**
Página 3D

Grupo de entidades aseguradoras. Balance consolidado: pasivo y patrimonio neto (II)

Fondos propios	208		
Capital o fondo mutual	209		
Capital escriturado o fondo mutual	210		
(Capital no exigido).....	211		
Prima de emisión	212		
Reservas	213		
Legal y estatutarias.....	214		
Reserva de estabilización.....	215		
Reservas en sociedades consolidadas	649		
Reservas en sociedades puestas en equivalencia	728		
Otras reservas.....	216		
(Acciones propias y de la sociedad dominante).....	217		
Resultados de ejercicios anteriores atribuidos a la sociedad dominante.....	218		
Remanente	219		
(Resultados negativos de ejercicios anteriores atribuidos a la sociedad dominante).....	220		
Otras aportaciones de socios y mutualistas	221		
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante.....	692		
Pérdidas y ganancias consolidadas	222		
(Pérdidas y ganancias socios externos).....	693		
(Dividendo a cuenta y reserva de estabilización a cuenta).....	223		
Otros instrumentos de patrimonio neto	224		
Ajustes por cambios de valor	225		
Activos financieros disponibles para la venta	226		
Operaciones de cobertura	227		
Diferencias de cambio y conversión.....	228		
Corrección de asimetrías contables.....	229		
Sociedades puestas en equivalencia.....	729		
Otros ajustes	230		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	231		
Socios externos	652		
Ajustes por valoración	694		
Resto	695		
TOTAL PATRIMONIO NETO	232		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	233		

Modelo 220 N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo **2012**
Página 4A

Grupo de entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (I)

Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	234		
Primas devengadas	235		
Seguro directo	236		
Reaseguro aceptado	237		
Variación de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro (+ ó -)	238		
Primas del reaseguro cedido (-)	239		
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso (+ ó -)	240		
Seguro directo	241		
Reaseguro aceptado	242		
Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido (+ ó -)	243		
Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	244		
Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	245		
Ingresos procedentes de las inversiones financieras	246		
Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones	247		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	248		
De inversiones financieras	249		
Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones	250		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	251		
De inversiones financieras	252		
Ingresos de entidades incluidas en la consolidación	706		
Participación en beneficios de entidades puestas en equivalencia	707		
Beneficios por la enajenación de participaciones en sociedades puestas en equivalencia	708		
Beneficios por la enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	696		
Otros ingresos técnicos	253		
Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	254		
Prestaciones y gastos pagados	255		
Seguro directo	256		
Reaseguro aceptado	257		
Reaseguro cedido (-)	258		
Variación de la provisión para prestaciones (+ ó -)	259		
Seguro directo	260		
Reaseguro aceptado	261		
Reaseguro cedido (-)	262		
Gastos imputables a prestaciones	263		
Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro (+ ó -)	264		
Participación en beneficios y extornos	265		
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos	266		
Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos (+ ó -)	267		
Gastos de explotación netos	268		
Gastos de adquisición	269		
Gastos de administración	270		
Comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido	271		
Otros gastos técnicos (+ ó -)	272		
Variación del deterioro por insolvencias (+ ó -)	273		
Variación del deterioro del inmovilizado (+ ó -)	274		
Variación de prestaciones por convenios de liquidación de siniestros (+ ó -)	275		
Otros	276		

Modelo **220** N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo **2012**
 Página 4B

Grupo de entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (II)

Cuenta de pérdidas y ganancias (Cont.)			
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones		277	
Gastos de gestión de las inversiones	278		
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	279		
Gastos de inversiones y cuentas financieras	280		
Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones	281		
Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	282		
Deterioro del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	283		
Deterioro de inversiones financieras	284		
Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones	285		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	286		
De las inversiones financieras	287		
Gastos de entidades incluidas en la consolidación	709		
Participación en pérdidas de entidades puestas en equivalencia	710		
Pérdidas por la enajenación de participaciones en sociedades puestas en equivalencia	711		
Pérdidas por la enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	656		
Subtotal (Resultado de la cuenta técnica del seguro no vida)		288	

Modelo 220 N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo 2012
Página 4C

Grupo de entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (III)

Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro		289		
Primas devengadas	290			
Seguro directo	291			
Reaseguro aceptado	292			
Variación de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro (+ ó -)	293			
Primas del reaseguro cedido (-)	294			
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso (+ ó -)	295			
Seguro directo	296			
Reaseguro aceptado	297			
Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido (+ ó -)	298			
Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones		299		
Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	300			
Ingresos procedentes de inversiones financieras	301			
Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones	302			
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	303			
De inversiones financieras	304			
Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones	305			
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	306			
De inversiones financieras	307			
Ingresos de entidades incluidas en la consolidación	712			
Participación en beneficios de entidades puestas en equivalencia	713			
Beneficios por la enajenación de participaciones en sociedades puestas en equivalencia	714			
Beneficios por la enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	657			
Ingresos de inversiones afectas a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión	308			
Otros ingresos técnicos	309			
Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro		310		
Prestaciones y gastos pagados	311			
Seguro directo	312			
Reaseguro aceptado	313			
Reaseguro cedido (-)	314			
Variación de la provisión para prestaciones (+ ó -)	315			
Seguro directo	316			
Reaseguro aceptado	317			
Reaseguro cedido (-)	318			
Gastos imputables a prestaciones	319			
Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro (+ ó -)		320		
Provisiones para seguros de vida	321			
Seguro directo	322			
Reaseguro aceptado	323			
Reaseguro cedido (-)	324			
Provisiones para seguros de vida cuando el riesgo de inversión lo asuman los tomadores de seguros	325			
Otras provisiones técnicas	326			
Participación en beneficios y extornos		327		
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos	328			
Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos (+ ó -)	329			
Gastos de explotación netos		330		
Gastos de adquisición	331			
Gastos de administración	332			
Comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido	333			

Modelo 220 N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo 2012
Página 4D

Grupo de entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (IV)

Otros gastos técnicos (+ ó -)	334		
Variación del deterioro por insolvencias (+ ó -).....	335		
Variación del deterioro del inmovilizado (+ ó -).....	336		
Otros.....	337		
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	338		
Gastos de gestión del inmovilizado material y de las inversiones.....	339		
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.....	340		
Gastos de inversiones y cuentas financieras.....	341		
Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones	342		
Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	343		
Deterioro del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.....	344		
Deterioro de inversiones financieras	345		
Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones	346		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.....	347		
De las inversiones financieras	348		
Gastos de entidades incluidas en la consolidación	715		
Participación en pérdidas de entidades puestas en equivalencia.....	716		
Pérdidas por la enajenación de participaciones en sociedades puestas en equivalencia.....	717		
Pérdidas por la enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	658		
Gastos de inversiones afectas a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión	349		
Subtotal (Resultado de la cuenta técnica del seguro de vida)	350		
Resultado de la cuenta técnica del seguro no vida	718		
Resultado de la cuenta técnica del seguro de vida	719		
Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	351		
Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias.....	352		
Ingresos procedentes de las inversiones financieras.....	353		
Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones.....	354		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.....	355		
De inversiones financieras.....	356		
Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones	357		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.....	358		
De inversiones financieras.....	359		
Ingresos de entidades incluidas en la consolidación	720		
Participación en beneficios de entidades puestas en equivalencia	721		
Beneficios por la enajenación de participaciones en sociedades puestas en equivalencia.....	722		
Beneficios por la enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	659		
Diferencias negativas de consolidación	723		
Sociedades consolidadas	660		
Sociedades puestas en equivalencia.....	724		

Modelo N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo **2012**
220 **Página 4E**

Grupo de entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (V)

Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	360		
Gastos de gestión de las inversiones	361		
Gastos de inversiones y cuentas financieras	363		
Gastos de inversiones materiales	362		
Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones	364		
Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	365		
Deterioro del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	366		
Deterioro de inversiones financieras	367		
Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones	368		
Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	369		
De las inversiones financieras	370		
Gastos de entidades incluidas en la consolidación	725		
Participación en pérdidas de entidades puestas en equivalencia	726		
Pérdidas por la enajenación de participaciones en sociedades puestas en equivalencia	727		
Pérdidas por la enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	661		
Otros ingresos	371		
Ingresos por la administración de fondos de pensiones	372		
Resto de ingresos	373		
Otros gastos	374		
Gastos por la administración de fondos de pensiones	375		
Resto de gastos	376		
Subtotal (Resultado de la cuenta no técnica)	377		
Resultado antes de impuestos	378		
Impuesto sobre beneficios	379		
Resultado procedente de operaciones continuadas	380		
Resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	381		
Resultado consolidado del ejercicio	500		
Resultado atribuido a la sociedad dominante	662		
Resultado atribuido a los socios externos	663		

Modelo **220** N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo **2012**
Página 5A

Grupo de entidades aseguradoras. Estado de cambios en el patrimonio neto: estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado

RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO		500		
OTROS INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS RECONOCIDOS		383		
Activos financieros disponibles para la venta		384		
Ganancias y pérdidas por valoración	385			
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	386			
Otras reclasificaciones	387			
Cobertura de los flujos de efectivo		388		
Ganancias y pérdidas por valoración	389			
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	390			
Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas	391			
Otras reclasificaciones	392			
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero		393		
Ganancias y pérdidas por valoración	394			
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	395			
Otras reclasificaciones	396			
Diferencias de cambio y conversión		397		
Ganancias y pérdidas por valoración	398			
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	399			
Otras reclasificaciones	400			
Corrección de asimetrías contables		401		
Ganancias y pérdidas por valoración	402			
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	403			
Otras reclasificaciones	404			
Activos mantenidos para la venta		405		
Ganancias y pérdidas por valoración	406			
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	407			
Otras reclasificaciones	408			
Ganancias / (pérdidas) actuariales por retribuciones a largo plazo al personal		409		
Entidades valoradas por puesta en equivalencia		730		
Ganancias y pérdidas por valoración	731			
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	732			
Otras reclasificaciones	733			
Otros ingresos y gastos reconocidos		410		
Impuesto sobre beneficios		411		
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS RECONOCIDOS		412		
Atribuidos a la entidad dominante	697			
Atribuidos a socios externos	698			

2012

Página 5B

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

Modelo

220

Grupo de entidades aseguradoras. Estado de cambios en el patrimonio neto: estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado (I)

Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

	Capital	Prima de emisión	Reservas y result. de ejercicios anteriores	(Acciones propias y de la soc. dominante)	Otras aportaciones de socios o mutualistas	Resultado del ejercicio atribuido a soc. dominante
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR.....	413	415	416	417	419	420
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores.....	426	428	429	430	432	433
Ajustes por errores de ejercicios anteriores.....	439	441	442	443	445	446
SALDO A JUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	452	454	455	456	458	459
Total ingresos y gastos consolidados reconocidos.....	465	467	468	469	471	472
Operaciones con socios o mutualistas	478	480	481	482	484	485
Aumentos (reducciones) de capital o fondo mutual.....	491	493	494	495	497	498
Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	530	519	520	521	523	524
(-) Distribución de dividendos o derramas activas	543	532	533	534	536	537
Operaciones con acciones o participaciones propias y de la sociedad dominante (netas)	556	545	546	547	549	550
Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	677	558	559	560	562	563
Adquisiciones (ventas) de participaciones de socios externos.....	569	678	679	680	681	682
Otras operaciones con socios o mutualistas.....	582	571	572	573	575	576
Otras variaciones del patrimonio neto		584	585	586	588	589
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	634	636	637	638	640	641

2012

Página 5C

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

Modelo

220

Grupo de entidades aseguradoras. Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado (II)

Continúa en página siguiente

	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Socios externos	TOTAL
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR.....	421	422	423	424	699	425
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores.....	434	435	436	437	667	438
Ajustes por errores de ejercicios anteriores.....	447	448	449	450	668	451
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO	460	461	462	463	669	464
Total ingresos y gastos consolidados reconocidos.....	473	474	475	476	670	477
Operaciones con socios o mutualistas	486	487	488	489	671	490
Aumentos (reducciones) de capital o fondo mutual.....	499	382	501	502	672	503
Conversion de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	525	526	527	528	673	529
(-) Distribución de dividendos o derramas activas	538	539	540	541	674	542
Operaciones con acciones o participaciones propias y de la sociedad dominante (netas)	551	552	553	554	675	555
Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	564	565	566	567	676	568
Adquisiciones (ventas) de participaciones de socios externos.....	683	684	685	686	687	688
Otras operaciones con socios o mutualistas.....	577	578	579	580	689	581
Otras variaciones del patrimonio neto	590	591	592	593	690	594
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	642	643	644	645	691	646

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2012
220			Página 7

Liquidación (I)

Suma de bases imponibles individuales:

Suma de B.I. individuales de las sociedades del grupo fiscal, antes de compensar B.I. negativas de ejercicios anteriores (excl. B.I. especial naviera) (Pág. 7A)	043		
Grupos de Cooperativas: Suma de B.I. individuales por resultados cooperativos. (Pág. 7A)	047		
Grupos de Cooperativas: Suma de B.I. individuales por resultados extracooperativos. (Pág. 7A)	048		
Grupos con entidades navieras en régimen especial: Suma de B.I. en función del tonelaje, antes de comp. de B.I. negat. de ej. ant.. (Pág. 7A) (*)	049		

Correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos: ()**

Eliminación de resultados por operaciones internas de <u>existencias</u> (Pág. 7B)	050		
Incorporación de resultados por operaciones internas de <u>existencias</u> (Pág. 7C)	051		
Eliminación de resultados por operaciones internas de <u>inmovilizado amortizable</u> (Pág. 7B)	057		
Incorporación de resultados por operaciones internas de <u>inmovilizado a amortizable</u> (Pág. 7C)	058		
Eliminación de resultados por operaciones internas de <u>terrenos</u> (Pág. 7B)	060		
Incorporación de resultados por operaciones internas de <u>terrenos</u> (Pág. 7C)	062		
Eliminación de resultados por transmisiones internas de <u>derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda</u> . (Pág. 7B)	067		
Incorporación de resultados por transmisiones internas de <u>derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda</u> . (Pág. 7C)	068		
Eliminación de resultados por transmisiones internas de <u>derivados (opciones, futuros, etc.)</u> (Pág. 7B)	072		
Incorporación de resultados por transmisiones internas de <u>derivados (opciones, futuros, etc.)</u> (Pág. 7C)	073		
Eliminación de resultados por transmisiones internas de <u>instrumentos de patrimonio</u> (Pág. 7B)	075		
Incorporación de resultados por transmisiones internas de <u>instrumentos de patrimonio</u> (Pág. 7C)	076		
Eliminación de resultados por <u>operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores</u> (Pág. 7B)	077		
Incorporación de resultados por <u>operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores</u> (Pág. 7C)	078		
Total correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos	079		

Otras correcciones a la suma de bases imponibles: ()**

Eliminación de <u>dividendos internos</u> del grupo fiscal susceptibles de deducción por doble imposición (Pág. 7E)	080		
Eliminación de <u>deterioros de valor de participaciones en fondos propios</u> de empresas del grupo fiscal (Pág. 7F)	081		
Incorporación de <u>deterioros de valor de participaciones en fondos propios</u> de empresas del grupo fiscal, eliminados en ejercicios anteriores (Pág. 7G)	082		
<u>Grupos de Cooperativas</u> : Eliminaciones de "retornos intragrupo", "ayudas económicas intragrupo" y "resultados distribuidos por la entidad cabeza del grupo" (R.D. 1345/1992) (Pág. 7I)	083		
Otras correcciones a la suma de bases imponibles individuales, no comprendidas en los apartados anteriores (Pág. 7J)	085		
Total otras correcciones a la suma de bases imponibles	086		

Base imponible y cuota íntegra del grupo:

Base imponible del grupo, antes de compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	550		
- Compensación de bases imponibles negativas del grupo de ejercicios anteriores (Pág. 7K) (***)	362		
- Compensación de bases imponibles negativas de sociedades de ejercicios anteriores a la incorporación al grupo (Pág. 7L) (***)	547		
Base imponible del grupo	552		
- <u>Grupos de Cooperativas</u> : Base imponible del grupo por resultados cooperativos	553		
- <u>Grupos de Cooperativas</u> : Base imponible del grupo por resultados extracooperativos	554		

Tipo de gravamen (%)	558		
----------------------------	-----	--	--

Cuota íntegra previa del grupo	560		
- <u>Grupos de Cooperativas</u> : Compensación de cuotas negativas del grupo de ejercicios anteriores (Pág. 7K) (***)	363		
- <u>Grupos de Cooperativas</u> : Compensación de cuotas negativas de sociedades de ejercicios anteriores a la incorporación al grupo (Pág. 7L) (***)	561		

Cuota íntegra del grupo	562		
--------------------------------------	-----	--	--

(*) No incluida en "Suma de B.I. individuales"

(**) Signo negativo en aquellas correcciones que reduzcan la base imponible del grupo

(***) Sin signo negativo

Modelo

220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2012

Página 7K

TOTAL GRUPO

Fecha incorpor. grupo entidad dominante (pág 2): / /

BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DEL GRUPO PENDIENTES DE COMPENSACIÓN

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
1997	109	111	516
1998	113	115	134
1999	135	136	137
2000	138	139	140
2001	141	142	143
2002	144	145	146
2003	147	148	149
2004	150	152	173
2005	175	176	184
2006	199	204	205
2007	206	207	208
2008	209	210	211
2009	212	213	214
2010	215	216	217
2011	218	219	220
2012(*)	221	222	223
Total	224	362	226

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene bases imponibles negativas pendientes de compensación correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2012 (consultar instrucciones)

COOPERATIVAS: CUOTAS POR PÉRDIDAS DEL GRUPO PENDIENTES DE COMPENSACIÓN

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
1997	227	228	
1998	229	230	231
1999	232	233	234
2000	235	236	237
2001	238	239	240
2002	241	242	243
2003	244	245	246
2004	247	248	249
2005	250	251	252
2006	253	254	255
2007	256	258	259
2008	260	261	262
2009	263	264	265
2010	266	267	268
2011	269	270	271
2012(*)	272	273	274
Total	278	363	292

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene cuotas negativas pendientes de compensación correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2012 (consultar instrucciones)

Modelo **220** N.I.F. _____ Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo _____ **2012**
 Pág. 7K. NIF

NIF: _____
 Fecha incorpor. grupo (pág 2): ____ / ____ / ____

BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DEL GRUPO PENDIENTES DE COMPENSACIÓN: Imputación individual del saldo pendiente

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
1997			1000
1998			1001
1999			1002
2000			1003
2001			1004
2002			1005
2003			1006
2004			1007
2005			1008
2006			1009
2007			1010
2008			1011
2009			1012
2010			1013
2011			1014
2012(*)			1015
Total			1016

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene bases imponibles negativas pendientes de compensación correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2012 (consultar instrucciones)

COOPERATIVAS: CUOTAS POR PÉRDIDAS DEL GRUPO PENDIENTES DE COMPENSACIÓN: Imputación individual del saldo pendiente

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
1997			1017
1998			1018
1999			1019
2000			1020
2001			1021
2002			1022
2003			1023
2004			1024
2005			1025
2006			1026
2007			1027
2008			1028
2009			1029
2010			1030
2011			1031
2012(*)			1031
Total			1032

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene cuotas negativas pendientes de compensación correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2012 (consultar instrucciones)

Modelo

220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2012

Página 7L

TOTAL GRUPO**BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE LAS SOCIEDADES EN EJERCICIOS ANTERIORES A SU INCORPORACIÓN AL GRUPO, PENDIENTES DE COMPENSACIÓN**

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
1997	640	641	548
1998	643	644	645
1999	646	647	648
2000	649	650	651
2001	652	653	654
2002	655	656	657
2003	658	659	660
2004	661	662	663
2005	664	665	666
2006	667	668	669
2007	743	747	748
2008	275	276	277
2009	608	609	610
2010	704	705	706
2011	013	014	015
2012(*)	725	726	727
Total	670	547	671

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene bases imponibles negativas pendientes de compensación correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2012 (consultar instrucciones)

COOPERATIVAS: CUOTAS POR PÉRDIDAS DE LAS SOCIEDADES EN EJERCICIOS ANTERIORES A SU INCORPORACIÓN AL GRUPO, PENDIENTES DE COMPENSACIÓN

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
1997	673	674	678
1998	676	677	681
1999	679	680	684
2000	682	683	687
2001	685	686	690
2002	688	689	693
2003	691	692	672
2004	623	624	281
2005	279	280	900
2006	587	515	100
2007	059	099	019
2008	017	018	034
2009	332	333	337
2010	335	336	340
2011	338	339	343
2012(*)	341	342	
Total	694	561	695

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene cuotas negativas pendientes de compensación correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2012 (consultar instrucciones)

Modelo

220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2012

Pág. 7L.NIF

NIF:

Fecha incorpor. grupo (pág 2):

BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE LAS SOCIEDADES EN EJERCICIOS ANTERIORES A SU INCORPORACIÓN AL GRUPO, PENDIENTES DE COMPENSACIÓN

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
1997	1033	1034	2671
1998	1035	1036	1037
1999	1038	1039	1040
2000	1041	1042	1043
2001	1044	1045	1046
2002	1047	1048	1049
2003	1050	1051	1052
2004	1053	1054	1055
2005	1056	1057	1058
2006	1059	1060	1061
2007	1062	1063	1064
2008	1065	1066	1067
2009	1068	1069	1070
2010	1071	1072	1073
2011	1074	1075	1076
2012(*)	1077	1078	1079
Total(**)	1080	1081	1082

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene bases imponibles negativas pendientes de compensación correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2012 (consultar instrucciones)

(**) Total aplicado 1081 <= 2219

B.I. positiva individual (= >0)	2226
Dividendos art. 30.2 LIS incluidos en B.I.	2218
Límite de aplicación de B.I. negativa (art. 74.2 LIS) (= > 0)	2219

COOPERATIVAS: CUOTAS POR PÉRDIDAS DE LAS SOCIEDADES EN EJERCICIOS ANTERIORES A SU INCORPORACIÓN AL GRUPO, PENDIENTES DE COMPENSACIÓN

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
1997	1083	1084	
1998	1085	1086	1087
1999	1088	1089	1090
2000	1091	1092	1093
2001	1094	1095	1096
2002	1097	1098	1099
2003	1100	1101	1102
2004	1103	1104	1105
2005	1106	1107	1108
2006	1109	1110	1111
2007	1112	1113	1114
2008	1115	1116	1117
2009	1118	1119	1120
2010	1121	1122	1123
2011	1124	1125	1126
2012(*)	1127	1128	1129
Total	1130	1131	1132

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene cuotas negativas pendientes de compensación correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2012 (consultar instrucciones)

Modelo

220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2012

Página 7M1

TOTAL GRUPO

Fecha incorpor. grupo entidad dominante (pág 2): / /

LIMITACIÓN EN LA DEDUCIBILIDAD DE GASTOS FINANCIEROS EN EL GRUPO. Art. 20 LIS

a). Resultado de explotación (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	400		
b). Amortización del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	401		
c). Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	177		
d). Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	178		
e). Ingresos financieros de participaciones en instrumentos de patrimonio ^(*) (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	179		
f). Límite a la deducción de gastos financieros netos (= 30% * [a-b-c-d+e], con un mínimo de 1 millón de euros)	194		
g). Adición por límite beneficio operativo no aplicado en los cinco ejercicios anteriores	195		
h). Adición por límite beneficio operativo no aplicado en los cinco ejercicios anteriores, generados por las entidades previamente a su incorporación al grupo ^(**)	403		
i). Gastos financieros del período impositivo excluidos aquellos a que se refiere el art. 14.1.h) LIS ^(**) (sin signo)	404		
j). Ingresos financieros del período impositivo derivados de la cesión a terceros de capitales propios	405		
k). Gastos financieros netos del período (= [i - j])	406		
l). Gastos financieros netos del período deducibles (< = [k])	407		
m). Gastos financieros netos del período no deducibles (< = [k])	408		
n). Gastos financieros netos pendientes de deducir de periodos anteriores del grupo aplicados	409		
ñ). Gastos financieros netos pendientes de deducir de periodos anteriores aplicados, generados por las entidades previamente a su incorporación al grupo	549		
o). Total gastos financieros netos deducibles en el período (= [l + n + ñ], < = [f + g + h])	410		
p). Total gastos financieros deducibles en el período (< = [o + j])	411		

(*) Dividendos o participaciones en beneficios de entidades en las que, o bien el porcentaje de participación, directo o indirecto, sea al menos el 5 por ciento, o bien el valor de adquisición de la participación sea superior a 6 millones de euros, excepto que dichas participaciones hayan sido adquiridas con deudas cuyos gastos financieros no resulten deducibles por aplicación del artículo 14.1.h) de la LIS. El mínimo de 1 millón de euros exige que, como mínimo, haya 1 millón de euros de gastos financieros netos.

(**) Se incluirán los gastos financieros netos imputados por las entidades que tributen con arreglo a lo establecido en el art. 48 de la LIS.

(***) 30% Beneficio operativo pendiente de aplicación

LIMITACIÓN EN LA DEDUCIBILIDAD DE GASTOS FINANCIEROS NETOS. GASTOS FINANCIEROS PENDIENTES DE DEDUCIR

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período/generado en el propio período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
2012 (*)	412	413	414
2012 (**)	415	416	417
Total	418	419	630

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene gastos financieros pendientes por otro período impositivo iniciado en 2012, pero inferior a 12 meses y previo al declarado.

(**) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene gastos financieros pendientes, devengados en el propio período impositivo, deducibles en los próximos períodos impositivos.

PENDIENTE DE ADICIÓN GRUPO POR LÍMITE BENEFICIO OPERATIVO NO APLICADO

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período/generado en el propio período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
2012 (*)	631	632	633
2012 (**)	634	635	537
Total	538	539	546

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado por otro período impositivo iniciado en 2012, pero inferior a 12 meses y previo al declarado.

(**) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado, generado en el propio período impositivo, aplicable en los próximos períodos impositivos.

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2012

Página 7M2

NOTA: Esta página sólo debe cumplimentarse si alguna entidad del grupo tiene gastos financieros netos límites por beneficio operativo no aplicado pendientes, generados en períodos anteriores a su incorporación al grupo. Los importes a consignar son los agregados.

GASTOS FINANCIEROS NETOS DE LAS ENTIDADES DE PERÍODOS ANTERIORES A SU INCORPORACIÓN AL GRUPO. PENDIENTES DE DEDUCIR

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
2012 (*)	499	500	501
Total	502	503	504

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna entidad tiene gastos financieros pendientes por otro período impositivo iniciado en 2012, pero inferior a 12 meses, previo al declarado y a su incorporación al grupo.

PENDIENTE DE ADICIÓN POR LÍMITE BENEFICIO OPERATIVO NO APLICADO DE LAS ENTIDADES EN PERÍODOS ANTERIORES A SU INCORPORACIÓN AL GRUPO

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
2012 (*)	505	506	507
Total	508	509	510

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna entidad tiene pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado por otro período impositivo iniciado en 2012, pero inferior a 12 meses, previo al declarado y a su incorporación al grupo.

Modelo **220** N.I.F. _____ Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo _____ **2012**
 Pág. 7M. NIF.1

NIF: _____
Fecha incorpor. grupo (pág 2): ____ / ____ / ____

LÍMITE DE DEDUCIBILIDAD DE GASTOS FINANCIEROS NETOS. DISTRIBUCIÓN INDIVIDUAL DEL SALDO PENDIENTE DEL GRUPO

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del periodo/generado en el propio periodo	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2012 (*)	2550	2551	2552
2012 (**)	2553	2554	2555
Total	2556	2557	2558

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene gastos financieros pendientes por otro periodo impositivo iniciado en 2012, pero inferior a 12 meses y previo al declarado.
 (**) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene gastos financieros pendientes, devengados en el propio periodo impositivo, deducibles en los próximos periodos impositivos.

PENDIENTE DE ADICIÓN POR LÍMITE BENEFICIO OPERATIVO NO APLICADO. DISTRIBUCIÓN INDIVIDUAL DEL SALDO PENDIENTE DE ADICIÓN DEL GRUPO

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del periodo/generado en el propio periodo	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2012 (*)	2559	2560	2561
2012 (**)	2562	2563	2564
Total	2565	2566	2567

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado por otro periodo impositivo iniciado en 2012, pero inferior a 12 meses y previo al declarado.
 (**) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado, generado en el propio periodo impositivo, aplicable en los próximos periodos impositivos.

LIMITACIÓN DE DEDUCIBILIDAD DE LA ENTIDAD INDIVIDUAL DE GASTOS FINANCIEROS

a). Resultado de explotación (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	2722		
b). Amortización del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	2723		
c). Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	2724		
d). Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	2725		
e). Ingresos financieros de participaciones en instrumentos de patrimonio (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	2726		
f). Beneficio operativo individual considerando eliminaciones e incorporaciones (a - b - c - d + e)	2727		
g). Límite a la deducción de gastos financieros netos de la entidad individual (= 30% beneficio operativo)	2728		
h). Gastos financieros de la entidad del periodo impositivo excluidos los del art. 14.1.h) de la LIS	2729		
i). Ingresos financieros del periodo impositivo derivados de la cesión a terceros de capitales propios	2730		
j). Gastos financieros netos del periodo impositivo (= [h - i])	2731		
k). Exceso de gastos financieros netos en relación a su beneficio operativo individual (= [j - g])	2732		
l) Beneficio operativo aplicado por la entidad generado en periodos anteriores a su incorporación al grupo (*)	2733		
m). Gastos financieros netos del periodo impositivo deducibles	2734		
n). Gastos financieros netos del periodo impositivo no deducibles	2735		
ñ). Gastos financieros netos de la entidad de periodos anteriores a su incorporación al grupo aplicados en este ejercicio	2736		

(*) 30% Beneficio operativo pendiente de aplicación

Modelo **220** N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo **2012**
 Pág. 7M. NIF.2

NIF: / /
 Fecha incorpor. grupo (pág 2): / /

NOTA: Esta página sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene gastos financieros netos o límites por beneficio operativo no aplicado pendientes, generados en periodos anteriores a su incorporación al grupo.

GASTOS FINANCIEROS NETOS DE LA ENTIDAD DE PERÍODOS ANTERIORES A SU INCORPORACIÓN AL GRUPO. PENDIENTES DE DEDUCIR

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2012 (*)	2568	2569	2570
Total	2574	2575	2576

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene gastos financieros pendientes por otro periodo impositivo iniciado en 2012, pero inferior a 12 meses, previo al declarado y a su incorporación al grupo.

PENDIENTE DE ADICIÓN POR LÍMITE BENEFICIO OPERATIVO NO APLICADO DE LA ENTIDAD EN PERÍODOS ANTERIORES A SU INCORPORACIÓN AL GRUPO

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2012 (*)	2577	2578	2579
Total	2583	2584	2585

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene pendiente de adición por limite beneficio operativo no aplicado por otro periodo impositivo iniciado en 2012, pero inferior a 12 meses, previo al declarado y a su incorporación al grupo.

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2012

Página 8

CONCILIACIÓN DE LA CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y BASES IMPONIBLES DEL GRUPO
Consolidación de resultados contables:

A. Resultados consolidados del grupo fiscal en el ejercicio, antes de impuestos.....	293		
B. Suma de los resultados de las sociedades del grupo fiscal en el ejercicio, antes de impuestos	301		
C. Diferencia por consolidación de resultados (= A - B)	302		

Consolidación de bases imponibles:

D. Base imponible del grupo, antes de compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	550		
E. Suma de bases imponibles de las sociedades del grupo fiscal antes de compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores (= 043 + 049).....	303		
F. Diferencia por consolidación de bases imponibles (= D - E)	304		
G. DIFERENCIAS ENTRE LA CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y LA DE BASES IMPONIBLES (= F - C = G1 + G2)	305		

Diferencias en el diferimiento de resultados internos:

- Por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>existencias</u> en la empresa adquirente.....	306		
- Por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>inmovilizado amortizable</u> en la empresa adquirente.....	307		
- Por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>terrenos</u> en la empresa adquirente.....	308		
- Por transmisiones internas de <u>derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda</u>	309		
- Por transmisiones internas de <u>derivados (opciones, futuros, etc.)</u>	310		
- Por transmisiones internas de <u>activos financieros representativos de fondos propios</u>	311		
- Por <u>operaciones internas no comprendidas en los epígrafes anteriores. (Especificar)</u>	312		
G1. Total diferencias por diferimiento de resultados internos	313		

Diferencias por otros conceptos:

- Por eliminación de los <u>dividendos internos</u> del grupo fiscal	314		
- Por eliminación de <u>deterioros de valor de participaciones en fondos propios</u> de empresas del grupo fiscal	315		
- Por incorporación de <u>deterioros de valor de participaciones en fondos propios</u> de empresas del grupo fiscal	316		
- Por <u>fondo de comercio de consolidación y diferencia negativa de consolidación</u>	317		
- Por otros <u>conceptos no comprendidos en los apartados anteriores. (Especificar)</u>	318		
G2. Total diferencias por otros conceptos	319		

2012

Página 8 bis

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

Modelo 220

Conciliación del importe neto de ingresos y gastos del ejercicio con la base imponible del Impuesto sobre Beneficios.

	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto		Reservas		Total
	Aumentos (A)	Disminuciones (D)	(A)	(D)	(A)	(D)	
SALDO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO	513		517		518		519
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	520	521	522	523	524	525	526
Diferencias permanentes:							
- de las sociedades individuales	527	591	607	709	710	783	784
- de los ajustes por consolidación	785	789	801	802	803	804	805
Diferencias temporarias:							
- de las sociedades individuales							
. con origen en el ejercicio	806	813	814	815	850	851	888
. con origen en ejercicios anteriores	889	890	898	899	935	936	937
- de los ajustes por consolidación							
. con origen en el ejercicio	938	961	962	979	980	981	982
. con origen en ejercicios anteriores	983	984	985	986	987	988	989
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores							990
Base imponible (resultado fiscal)							991

Modelo	N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo	2012
220			Página 9

LIQUIDACIÓN (II)

Cuota íntegra			562		
Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla (pág. 11)	567				
Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios (pág. 11)	568				
Bonificación rendimientos por venta bienes corporales producidos en Canarias (pág. 11)	563				
Bonificaciones sociedades cooperativas (pág. 11)	566				
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas (pág. 11)	576				
Otras bonificaciones (pág. 11)	569				
D.I. interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 30 LIS) (pág. 12)	570				
D.I. interna generada y aplicada en el ejercicio actual (art. 30 LIS) (pág. 12)	571				
Deducciones socios SOCIMI (art. 10 Ley 11/2009)	564				
D.I. internacional de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (arts. 31 y 32 LIS) (pág. 12)	572				
D.I. internacional generada y aplicada en el ejercicio actual (arts. 31 y 32 LIS) (pág. 12)	573				
Transparencia fiscal internacional (art. 107.9 LIS) (pág. 10)	575				
D.I. interna intersocietaria al 5/10% (cooperativas) (pág. 10)	577				
Bonificaciones empresas navieras en Canarias (pág. 11)	581				
Cuota íntegra ajustada positiva			582		
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	583				
Deducción art. 42 LIS y art. 36 ter Ley 43/95 (pág. 13)	585				
Deducciones disposición transitoria octava LIS (pág. 13)	584				
Deducciones con límite del Capítulo IV Título VI LIS (pág. 14)	588				
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro (pág. 14)	565				
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991) (pág. 13)	590				
Deducciones específicas de las sociedades sometidas a normativa foral	399				
Cuota líquida positiva			592		
Retenciones e ingresos a cuenta/pagos a cuenta participaciones I.I.C.	595				
Retenciones e ingresos a cuenta/pagos a cuenta participaciones I.I.C. imputados por agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas	596				
Retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas (sólo para períodos impositivos que finalicen a partir de 31/12/2012)	597				
		ESTADO		D. FORALES/NAVARRA	
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	599			600	
Pago fraccionado 1	601			602	
Pago fraccionado 2	603			604	
Pago fraccionado 3	605			606	
Cuota diferencial	611			612	
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	615			616	
Intereses de demora	617			618	
Importe ingreso/devolución efectuada de la declaración originaria	619			620	
Líquido a ingresar o a devolver	621			622	

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2012

Página 12

TOTAL GRUPO**DEDUCCIONES TOTALES TRASLADABLES A EJERCICIOS SIGUIENTES****(Deducciones del grupo + Deducciones individuales pendientes de aplicar al incorporarse al grupo)****Deducciones por doble imposición interna 2005-2012**

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente Per. actual: Ded generada	Tipo gravamen periodo generación	2012: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2005.....	101		696	697	
2006.....	104		846	847	848
2007.....	106		282	283	284
2008.....	108		702	703	707
2009.....	110		071	187	300
2010.....	112		025	026	027
2011.....	114		714	715	716
2012 (*).....	320		321	322	323
Total periodos anteriores.....	116		117	570	118

Tipo de gravamen 2012.....

2012: Intersocietaria 50% (art. 30,1 y 3 LIS).....	119		120	121	122
2012: Intersocietaria 100% (art. 30,2 y 3 LIS).....	123		124	125	126
2012: Plusvalías fuente interna (art. 30,5 LIS).....	127		128	129	130
Total 2012.....	131		132	571	133

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)

Deducciones por doble imposición internacional 2002-2012

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente Per. actual: Ded generada	Tipo gravamen periodo generación	2012: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2002.....	151		711	712	
2003.....	153		637	638	639
2004.....	154		849	894	197
2005.....	155		285	286	287
2006.....	156		825	826	827
2007.....	157		001	002	003
2008.....	158		028	029	030
2009.....	159		717	718	719
2010.....	324		325	326	327
2011.....	328		329	330	331
2012 (*).....	367		368	369	370
Total periodos anteriores.....	160		161	572	162

Tipo de gravamen 2012.....

2012: Impuesto soport. por el sujeto pasivo (art. 31 LIS)	163		164	165	166
2012: Dividendos y particip. en beneficios (art. 32 LIS) ..	167		168	169	170
Total 2012.....	171		172	573	174

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2012

Página 12A

TOTAL GRUPO

Fecha incorporación grupo entidad dominante (pág 2): / /

DEDUCCIONES DEL GRUPO**Deducciones por doble imposición interna 2005-2012**

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente Per. actual: Ded generada	Tipo gravamen período generación	2012: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2005.....	1133	1134	1136	1137	
2006.....	1139	1140	1141	1142	1143
2007.....	1144	1145	1146	1147	1148
2008.....	1149	1150	1151	1152	1153
2009.....	1154	1155	1156	1157	1158
2010.....	1159	1160	1161	1162	1163
2011.....	1164	1165	1166	1167	1168
2012 (*).....	1169	2293	1170	1171	1172
Total períodos anteriores.....	1173		1174	1175	1176

Tipo de gravamen 2012..... 1135

2012: Intersocietaria 50% (art. 30,1 y 3 LIS).....	1177		1178	1179	1180
2012: Intersocietaria 100% (art. 30,2 y 3 LIS).....	1181		1182	1183	1184
2012: Plusvalías fuente interna (art. 30,5 LIS).....	1185		1186	1187	1188
Total 2012.....	1189		1190	1191	1192

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)

Deducciones por doble imposición internacional 2002-2012

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente Per. actual: Ded generada	Tipo gravamen período generación	2012: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2002.....	1193	1194	2217	1195	
2003.....	1197	1904	1198	1199	1200
2004.....	1201	1138	1202	1203	1204
2005.....	1205	1134	1206	1207	1208
2006.....	1209	1140	1210	1211	1212
2007.....	1213	1145	1214	1215	1216
2008.....	1217	1150	1218	1219	1220
2009.....	1221	1155	1222	1223	1224
2010.....	1225	1160	1226	1227	1228
2011.....	1905	1165	1906	1907	1908
2012 (*).....	2300	2293	2302	2303	2304
Total períodos anteriores.....	1229		1230	1231	1232

Tipo de gravamen 2012..... 1135

2012: Impuesto soport. por el sujeto pasivo (art. 31 LIS)	1233		1234	1235	1236
2012: Dividendos y particip. en beneficios (art. 32 LIS) ..	1237		1238	1239	1240
Total 2012.....	1241		1242	1243	1244

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)

Modelo **220** N.I.F. _____ Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo _____ **2012**
 Página 12A.NIF

NIF: _____
 Fecha incorporación grupo (pág 2): ____/____/____

DEDUCCIONES DEL GRUPO: Deducciones del período impositivo e imputación proporcional de las deducciones pendientes

Deducciones por doble imposición interna 2005-2012

Ejercicio de generación	Per. actual: Ded generada	Tipo gravamen período generación	2012: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2005.....					
2006.....					1246
2007.....					1247
2008.....					1248
2009.....					1249
2010.....					1250
2011.....					1251
2012 (*).....					1252
Total períodos anteriores.....					1253

Tipo de gravamen 2012.....

2012: Intersocietaria 50% (art. 30,1 y 3 LIS).....	1254				1255
2012: Intersocietaria 100% (art. 30,2 y 3 LIS).....	1256				1257
2012: Plusvalías fuente interna (art. 30,5 LIS).....	1258				1259
Total 2012.....					1260

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)

Deducciones por doble imposición internacional 2002-2012

Ejercicio de generación	Per. actual: Ded generada	Tipo gravamen período generación	2012: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2002.....					
2003.....					1262
2004.....					1263
2005.....					1264
2006.....					1265
2007.....					1266
2008.....					1267
2009.....					1268
2010.....					1269
2011.....					1909
2012 (*).....					2305
Total períodos anteriores.....					1270

Tipo de gravamen 2012.....

2012: Impuesto soport. por el sujeto pasivo (art. 31 LIS)	1271				1272
2012: Dividendos y particip. en beneficios (art. 32 LIS)	1273				1274
Total 2012.....					1275

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2012

Página 12B

TOTAL GRUPO**DEDUCCIONES INDIVIDUALES PENDIENTES DE APLICAR AL INCORPORARSE AL GRUPO**

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente	Tipo gravamen período generación	2012: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2005.....	1276		1277	1278	
2006.....	1279		1280	1281	1282
2007.....	1283		1284	1285	1286
2008.....	1287		1288	1289	1290
2009.....	1291		1292	1293	1294
2010.....	1295		1296	1297	1298
2011.....	1299		1300	1301	1302
2012 (*).....	1303		1304	1305	1306
Total períodos anteriores.....	1307		1308	1309	1310

Tipo de gravamen 2012.....

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente	Tipo gravamen período generación	2012: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2002.....	1311		1312	1313	
2003.....	1315		1316	1317	1318
2004.....	1319		1320	1321	1322
2005.....	1323		1324	1325	1326
2006.....	1327		1328	1329	1330
2007.....	1331		1332	1333	1334
2008.....	1335		1336	1337	1338
2009.....	1339		1340	1341	1342
2010.....	1343		1344	1345	1346
2011.....	1910		1911	1912	1913
2012 (*).....	2306		2307	2308	2309
Total períodos anteriores.....	1347		1348	1349	1350

Tipo de gravamen 2012.....

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2012

Página 12B.NIF

NIF:

Fecha incorporación grupo (pág 2): / /

DEDUCCIONES INDIVIDUALES PENDIENTES DE APLICAR AL INCORPORARSE AL GRUPO

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente	Tipo gravamen período generación	2012: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2005.....	1351	1134	1352	1353	
2006.....	1354	1140	1355	1356	1357
2007.....	1358	1145	1359	1360	1361
2008.....	1362	1150	1363	1364	1365
2009.....	1366	1155	1367	1368	1369
2010.....	1370	1160	1371	1372	1373
2011.....	1374	1165	1375	1376	1377
2012(*).....	1378	2293	1379	1380	1381
Total periodos anteriores.....	1382		1383	1384	1385

Tipo de gravamen 2012..... 1135

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)

Ejercicio de generación	Per. ant: Ded. pendiente	Tipo gravamen período generación	2012: deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2002.....	1386	1194	1387	1388	
2003.....	1390	1904	1391	1392	1393
2004.....	1394	1138	1395	1396	1397
2005.....	1398	1134	1399	1400	1401
2006.....	1402	1140	1403	1404	1405
2007.....	1406	1145	1407	1408	1409
2008.....	1410	1150	1411	1412	1413
2009.....	1414	1155	1415	1416	1417
2010.....	1418	1160	1419	1420	1421
2011.....	1915	1165	1916	1917	1918
2012 (*).....	2311	2293	2312	2313	2314
Total periodos anteriores.....	1422		1423	1424	1425

Tipo de gravamen 2012..... 1135

(*) Sólo debe cumplimentarse si alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)

Modelo

220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2012

Pág. 13

TOTAL GRUPO
DEDUCCIONES TOTALES TRASLADABLES A EJERCICIOS SIGUIENTES:
(Deducciones del grupo + Deducciones individuales pendientes de aplicación al incorporarse al grupo)

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
	Per. act: Deducc. generada				
2002.....	835		836		837
2003.....	838		839		840
2004.....	932		933		934
2005.....	297		298		299
2006.....	090		091		092
2007.....	004		005		006
2008.....	031		032		033
2009.....	022		023		024
2010.....	344		345		346
2011.....	364		365		366
2012 (*).....	371		372		373
2012.....	374		375		376
Total.....	841		885		843

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
	Per. act: Deducc. generada				
2007: Periodificación.....	749		750		
2008: Periodificación.....	752		753		754
2009: Periodificación.....	755		756		757
2010: Periodificación.....	758		759		760
2011: Periodificación.....	761		762		763
2012: Periodificación (*).....	347		348		349
2012: Periodificación.....	744		745		746
Total.....	764		584		765

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
	Per. act: Deducc. generada				
Activos fijos (Ley 20/1991) 2007.....	854		855		
Activos fijos (Ley 20/1991) 2008.....	857		858		859
Activos fijos (Ley 20/1991) 2009.....	860		861		862
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010.....	863		864		865
Activos fijos (Ley 20/1991) 2011.....	883		884		885
Activos fijos (Ley 20/1991) 2012 (*).....	350		351		352
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997.....	868		869		834
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998.....	871		872		873
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999.....	874		875		876
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000.....	877		878		879
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001.....	880		881		882
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002.....	866		867		870
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003.....	939		940		941
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004.....	191		192		193
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005.....	613		614		701
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006.....	200		257		011
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2007.....	037		038		039
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2008.....	353		354		355
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2009.....	044		045		046
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010.....	528		529		530
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2011.....	377		378		379
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2012 (*).....	389		390		391
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2012.....	636		698		699
Activos fijos (Ley 20/1991) 2012.....	852		853		856
Total.....	886		590		887

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2012

Pág. 13A

TOTAL GRUPO

Fecha incorpor. grupo entidad dominante (pág 2): / /

DEDUCCIONES DEL GRUPO

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente Per. act.: Deducc. generada		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
2002.....	1426		1427	1428	
2003.....	1429		1430	1431	
2004.....	1432		1433	1434	
2005.....	1435		1436	1437	
2006.....	1438		1439	1440	
2007.....	1441		1442	1443	
2008.....	1444		1445	1446	
2009.....	1447		1448	1449	
2010.....	1450		1451	1452	
2011.....	2270		2271	2272	
2012 (*).....	2315		2316	2317	
2012.....	2366		2367	2368	
Total.....	1453		1454	1455	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente Per. act.: Deducc. generada		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
2007: Periodificación.....	1456		1457		
2008: Periodificación.....	1458		1459	1460	
2008: Periodificación.....	1461		1462	1463	
2010: Periodificación.....	1464		1465	1466	
2011: Periodificación.....	1467		1468	1469	
2012: Periodificación (*).....	1470		1471	1472	
2012: Periodificación.....	1473		1474	1475	
Total.....	1476		1477	1478	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente Per. act.: Deducc. generada		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2007.....	1479		1480		
Activos fijos (Ley 20/1991) 2008.....	1481		1482	1483	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2009.....	1484		1485	1486	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010.....	1487		1488	1489	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2011.....	1490		1491	1492	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2012 (*).....	1493		1494	1495	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997.....	1499		1500	1501	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998.....	1502		1503	1504	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999.....	1505		1506	1507	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000.....	1508		1509	1510	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001.....	1511		1512	1513	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002.....	1514		1515	1516	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003.....	1517		1518	1519	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004.....	1520		1521	1522	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005.....	1523		1524	1525	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006.....	1526		1527	1528	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2007.....	1529		1530	1531	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2008.....	1532		1533	1534	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2009.....	1535		1536	1537	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010.....	2273		2274	2275	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2011.....	2318		2319	2320	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2012 (*).....	2369		2370	2371	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2012.....	2430		2431	2432	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2012.....	1541		1542	1543	
Total.....	1538		1539	1540	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)

Modelo **220** N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo **2012**
 Pág. 13A.NIF

NIF: / /
Fecha incorpor. grupo (pág 2): / /

DEDUCCIONES DEL GRUPO: Deducciones del período impositivo e imputación proporcional de las deducciones pendientes

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente Per. act.: Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2002.....			1544
2003.....			1545
2004.....			1546
2005.....			1547
2006.....			1548
2007.....			1549
2008.....			1550
2009.....			1551
2010.....			1553
2011.....			2277
2012 (*).....			2321
2012.....	2276		2372
Total.....			1554

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)

Ejercicio de generación	Per. act.: Deducc. generada	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2007: Periodificación.....		
2008: Periodificación.....		1555
2009: Periodificación.....		1556
2010: Periodificación.....		1557
2011: Periodificación.....		1558
2012: Periodificación (*).....		1559
2012: Periodificación.....	1560	1561
Total.....		1562

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)

Ejercicio de generación	Per. act.: Deducc. generada	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Activos fijos (Ley 20/1991) 2007.....		
Activos fijos (Ley 20/1991) 2008.....		1563
Activos fijos (Ley 20/1991) 2009.....		1564
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010.....		1565
Activos fijos (Ley 20/1991) 2011.....		1566
Activos fijos (Ley 20/1991) 2012 (*).....		1567
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997.....		1568
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998.....		1570
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999.....		1571
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000.....		1572
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001.....		1573
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002.....		1574
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003.....		1575
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004.....		1576
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005.....		1577
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006.....		1578
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2007.....		1579
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2008.....		1581
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2009.....		2278
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010.....		2280
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2011.....		1585
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2012(*).....		2373
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2012.....	2279	2433
Activos fijos (Ley 20/1991) 2012.....	1584	2322
Total.....		1586

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)

Modelo

220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2012

Pág. 13B

TOTAL GRUPO

DEDUCCIONES INDIVIDUALES PENDIENTES DE APLICACIÓN AL INCORPORARSE AL GRUPO

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2002.....	1587	1588	1589
2003.....	1590	1591	1592
2004.....	1593	1594	1595
2005.....	1596	1597	1598
2006.....	1599	1600	1601
2007.....	1602	1603	1604
2008.....	1605	1606	1607
2009.....	1608	1609	1610
2010.....	2281	2282	2283
2011.....	2323	2324	2325
2012 (*).....	2700	2701	2702
Total.....	1611	1612	1613

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2007: Periodificación.....	1614	1615	
2008: Periodificación.....	1616	1617	1618
2009: Periodificación.....	1619	1620	1621
2010: Periodificación.....	1622	1623	1624
2011: Periodificación.....	1625	1626	1627
2012: Periodificación (*).....	1628	1629	1630
Total.....	1631	1632	1633

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Activos fijos (Ley 20/1991) 2007.....	1634	1635	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2008.....	1636	1637	1638
Activos fijos (Ley 20/1991) 2009.....	1639	1640	1641
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010.....	1642	1643	1644
Activos fijos (Ley 20/1991) 2011.....	1645	1646	1647
Activos fijos (Ley 20/1991) 2012 (*).....	1648	1649	1650
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997.....	1654	1655	1656
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998.....	1657	1658	1659
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999.....	1660	1661	1662
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000.....	1663	1664	1665
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001.....	1666	1667	1668
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002.....	1669	1670	1671
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003.....	1672	1673	1674
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004.....	1675	1676	1677
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005.....	1678	1679	1680
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006.....	1681	1682	1683
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2007.....	1684	1685	1686
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2008.....	1687	1688	1689
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2009.....	2284	2285	2286
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010.....	2326	2327	2328
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2011.....	2377	2378	2379
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2012 (*).....	2434	2435	2436
Total.....	1690	1691	1692

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)

Modelo

220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2012

Pág. 13B.NIF

NIF:

Fecha incorpor. grupo (pág 2):

DEDUCCIONES INDIVIDUALES PENDIENTES DE APLICACIÓN AL INCORPORARSE AL GRUPO

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2002.....	1693	1694	1695
2003.....	1696	1697	1698
2004.....	1699	1700	1701
2005.....	1702	1703	1704
2006.....	1705	1706	1707
2007.....	1708	1709	1710
2008.....	1711	1712	1713
2009.....	1714	1715	1716
2010.....	2287	2288	2289
2011.....	2329	2330	2331
2012 (*).....	2380	2381	2382
Total.....	1717	1718	1719

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2007: Periodificación.....	1720	1721	
2008: Periodificación.....	1722	1723	1724
2009: Periodificación.....	1725	1726	1727
2010: Periodificación.....	1728	1729	1730
2011: Periodificación.....	1731	1732	1733
2012: Periodificación (*).....	1734	1735	1736
Total.....	1737	1738	1739

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Activos fijos (Ley 20/1991) 2007.....	1740	1741	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2008.....	1742	1743	1744
Activos fijos (Ley 20/1991) 2009.....	1745	1746	1747
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010.....	1748	1749	1750
Activos fijos (Ley 20/1991) 2011.....	1751	1752	1753
Activos fijos (Ley 20/1991) 2012 (*).....	1754	1755	1756
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997.....	1760	1761	1762
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998.....	1763	1764	1765
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999.....	1766	1767	1768
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000.....	1769	1770	1771
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001.....	1772	1773	1774
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002.....	1775	1776	1777
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003.....	1778	1779	1780
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004.....	1781	1782	1783
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005.....	1784	1785	1786
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006.....	1787	1788	1789
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2007.....	1790	1791	1792
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2008.....	1793	1794	1795
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2009.....	2290	2291	2292
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010.....	2332	2333	2334
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2011.....	2383	2384	2385
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2012 (*).....	2437	2438	2439
Total.....	1796	1797	1798

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)

Modelo

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2012

220

Página 14

TOTAL GRUPO**DEDUCCIONES TOTALES TRASLADABLES A EJERCICIOS SIGUIENTES****(Deducciones del grupo + Deducciones individuales pendientes de aplicación al incorporarse al grupo)**

Deduc. para incentivar determ. actividades (Cap. IV. Tit. VI Ley 43/95 y LIS)	Per. ant.: Deduc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros	
	Per. act.: Deduc. generada					
Ejercicio de generación	842		844		845	
1997.....	768		769		770	
1998.....	774		775		776	
1999.....	780		781		782	
2000.....	786		787		788	
2001.....	766		767		833	
2002.....	198		896		897	
2003.....	288		289		290	
2004.....	466		467		468	
2005.....	061		498		586	
2006.....	472		473		478	
2007.....	180		181		182	
2008.....	356		357		358	
2009.....	380		381		382	
2010.....	531		532		533	
2011.....	945		946		947	
2012 (*).....	792		793		794	
2012: Inversiones para protección medio ambiente (PM)	795		796		797	
2012: Deducción por creación empleo minusválidos (CE)	798		799		800	
2012:Gastos en investigación y desarrollo (CT)	396		397		713	
2012:Gastos en innovación tecnológica (CT).....	807		808		809	
2012: Producciones cinematográficas (PC).....	810		811		812	
2012: Bienes de interés cultural (BIC).....	816		817		818	
2012: Gastos de formación profesional (FP).....	819		820		821	
2012: Edición libros (ED)	963		964		965	
2012: Creación de empleo por contratación de menores de 30 años (CEM1) (art. 43 L.I.S.) (desde 12-2-2012).....	931		392		751	
2012: Creación de empleo por contratación de desempleados con prestación por desempleo (CEM-2) (art. 43 L.I.S.) (desde 12-2-2012)	183		185		186	
2012: Guadalquivir Río de Historia (GRH).....	188		189		190	
2012: Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812 (BC1812)..	534		535		536	
2012: Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de "Londres 2012" (L2012).	966		967		968	
2012: Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada (RG)	969		970		971	
2012: Solar Decathlon Europe 2010 y 2012 (SDE)	972		973		975	
2012: Alicante 2011 (A11)	976		977		978	
2012: Google Lunar X Prize (GL).....	540		541		542	
2012: Mundobasket 2014 (M14)	543		544		545	
2012: Campeonato del Mundo de Balonmano Absoluto Masculino de 2013 (B13) ...	901		902		903	
2012: IV Centenario del fallecimiento del pintor Doménico Theotocópuli, El Greco (DT)	915		916		917	
2012: VIII Centenario de la Catedral de Santiago de Compostela (CS)	063		064		065	
2012: Vitoria-Gasteiz Capital Verde Europea 2012 (VG).....	700		708		069	
2012: Campeonato del Mundo de Vela (ISAF) Santander 2014 (VS).....	070		721		722	
2012: Programa "El Árbol es Vida" (AV).....	720		511		512	
2012: Año de España en Japón (EJ)	723		724		728	
2012: Plan Director para la recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca (PL)	729		730		731	
2012: Programa Patrimonio Joven y 4º Foro Juvenil Iberoamericano del Patrimonio Mundial (FI)	732		733		734	
2012: Universiada de Invierno de Granada 2015 (UG).....	735		736		737	
2012: Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera Ponferrada 2014 (P).....	738		739		740	
2012: Creación del Centro de Categoría 2 UNESCO en España, dedicado al Arte Rupestre y Patrimonio Mundial (AR)	741		742		790	
2012: Barcelona World Jumping Challenge (WJ).....	791		822		823	
2012: Campeonato del Mundo de Natación Barcelona 2013 (NB).....	824		891		892	
2012: Barcelona Mobile World Capital (BM)	893		907		908	
2012: 3ª Edición de la Barcelona World Race (3W)	909		910		911	
2012: 40º Aniversario de la Convención del Patrimonio Mundial (París, 1972) (CP)	912		913		914	
2012: Campeonato del Mundo de Tiro Olímpico "Las Gabias" 2014 (TO)	918		919		920	
2012: 500 Años de Bula Papal (BP)	921		922		923	
2012: 2012 Año de las Culturas, la Paz y la Libertad (AC)	924		925		926	
2012: Año de la Neurociencia (AN).....	927		928		948	
2012: VIII Centenario de la Batalla de las Navas de Tolosa y del V de la conquista de Navarra (NT)	949		950		951	
2012: Año Santo Jubilar Mariano 2012-2013 en Almonte (MA).....	952		953		954	
2012: 2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea (DM)	955		956		957	
2012: Candidatura de Madrid 2020 (M20).....	828		829		830	
2012: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y LIS.....	393		394		395	
2012:Total deducciones relativas a programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público	831		588		832	
Total deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y LIS						

(*) Pueden consultarse instrucciones

Modelo

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2012

220

Página 14bis

TOTAL GRUPO**DEDUCCIONES TOTALES TRASLADABLES A EJERCICIOS SIGUIENTES****(Deducciones del grupo + Deducciones individuales pendientes de aplicación al incorporarse al grupo)**

Deducciones donativas a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002)

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
	Per. act.: Deducc. generada					
2002	929		930			
2003	942		943		944	
2004	294		295		296	
2005	066		074		084	
2006	008		009		010	
2007	034		035		036	
2008	201		202		203	
2009	359		360		361	
2010	904		905		906	
2011	383		384		385	
2012 ^(*)	386		387		388	
2012	958		959		960	
Total	598		565		895	

Base de la deducción

2012: Donaciones a entidades sin fines de lucro 974

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)

Modelo		N.I.F.		Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo		2012	
220						Página 14 A	
TOTAL GRUPO				DEDUCCIONES DEL GRUPO			
Fecha incorpor. grupo entidad dominante (pág 2):							
Deduc. para incentivar determ. actividades (Cap. IV. Tit. VI Ley 43/95 y LIS)	Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada	Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros			
1997.....Ejercicio de generación.....	1799	1800	1801				
1998.....	1802	1803	1804				
1999.....	1805	1806	1807				
2000.....	1808	1809	1810				
2001.....	1811	1812	1813				
2002.....	1814	1815	1816				
2003.....	1817	1818	1819				
2004.....	1820	1821	1822				
2005.....	1823	1824	1825				
2006.....	1826	1827	1828				
2007.....	1829	1830	1831				
2008.....	1832	1833	1834				
2009.....	2230	2231	2232				
2010.....	2335	2336	2337				
2011.....	1835	1836	1837				
2012 (*).....	2450	2451	2452				
2012: Inversiones para protección medio ambiente (PM)	1838	1839	1840				
2012: Dedución por creación empleo minusválidos (CE)	1841	1842	1843				
2012: Gastos en investigación y desarrollo (CT)	1844	1845	1846				
2012: Gastos en innovación tecnológica (CT).....	2692	2693	2694				
2012: Producciones cinematográficas (PC).....	1853	1854	1855				
2012: Bienes de interés cultural (BIC).....	1856	1857	1858				
2012: Gastos de formación profesional (FP).....	1862	1863	1864				
2012: Edición libros (ED)	1865	1866	1867				
2012: Creación de empleo por contratación de menores de 30 años (CEM1) (art. 43 L.I.S.) (desde 12-2-2012).....	2672	2673	2674				
2012: Creación de empleo por contratación de desempleados con prestación por desempleo (CEM2) (art. 43 L.I.S.) (desde 12-2-2012).....	2689	2690	2691				
2012: Guadalquivir Río de Historia (GRH).....	1892	1893	1894				
2012: Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812 (BC1812).....	1895	1896	1897				
2012: Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de "Londres 2012" (L2012).....	2233	2234	2235				
2012: Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada (RG).....	2347	2348	2349				
2012: Solar Decathlon Europe 2010 y 2012 (SDE)	2350	2351	2352				
2012: Alicante 2011 (A11)	2353	2354	2355				
2012: Google Lunar X Prize (GL).....	2356	2357	2358				
2012: Mundobasket 2014 (M14)	2392	2393	2394				
2012: Campeonato del Mundo de Balonmano Absoluto Masculino de 2013 (B13) ...	2395	2396	2397				
2012: IV Centenario del fallecimiento del pintor Doménico Theotocópuli, El Greco (DT)	2401	2402	2403				
2012: VIII Centenario de la Catedral de Santiago de Compostela (CS)	2485	2486	2487				
2012: Vitoria-Gasteiz Capital Verde Europea 2012 (VG).....	2440	2441	2442				
2012: Campeonato del Mundo de Vela (ISAF) Santander 2014 (VS).....	2443	2444	2445				
2012: Programa "El Árbol es Vida" (AV).....	2446	2447	2448				
2012: Año de España en Japón (EJ).....	2449	2677	2678				
2012: Plan Director para la recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca (PL)	2679	2453	2454				
2012: Programa Patrimonio Joven y 4º Foro Juvenil Iberoamericano del Patrimonio Mundial (F)	2455	2456	2457				
2012: Universiada de Invierno de Granada 2015 (UG).....	2680	2681	2682				
2012: Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera Ponferrada 2014 (P).....	2683	2684	2685				
2012: Creación del Centro de Categoría 2 UNESCO en España, dedicado al Arte Rupestre y Patrimonio Mundial (AR)	2686	2465	2466				
2012: Barcelona World Jumping Challenge (WJ).....	2467	2468	2469				
2012: Campeonato del Mundo de Natación Barcelona 2013 (NB).....	2470	2471	2472				
2012: Barcelona Mobile World Capital (BM)	2473	2474	2475				
2012: 3ª Edición de la Barcelona World Race (3W)	2476	2477	2478				
2012: 40º Aniversario de la Convención del Patrimonio Mundial (Paris, 1972) (CP)	2479	2480	2481				
2012: Campeonato del Mundo de Tiro Olímpico "Las Gabias" 2014 (TO)	2482	2483	2484				
2012: 500 Años de Bula Papal (BP).....	2488	2489	2490				
2012: 2012 Año de las Culturas, la Paz y la Libertad (AC)	2491	2492	2493				
2012: Año de la Neurociencia (AN).....	2494	2495	2496				
2012: VIII Centenario de la Batalla de las Navas de Tolosa y del V de la conquista de Navarra (NT)	2497	2498	2499				
2012: Año Santo Jubilar Mariano 2012-2013 en Almonte (MA).....	2594	2595	2596				
2012: 2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea (DM).....	2597	2598	2599				
2012: Candidatura de Madrid 2020 (M20).....	2600	2601	2602				
2012: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y LIS.....	2687	1899	1900				
2012: Total deducciones relativas a programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público	2695	2696	2697				
Total deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y LIS	1901	1902	1903				

(*) Pueden consultarse instrucciones

Modelo

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2012

220

Página 14 Abis

TOTAL GRUPO

Fecha incorpor. grupo entidad dominante (pág 2): / /

DEDUCCIONES DEL GRUPO

Deducciones donativos a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002)

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
	Per. act.: Deducc. generada				
2002	1919		1920		
2003	1922		1923	1924	
2004	1925		1926	1927	
2005	1928		1929	1930	
2006	1931		1932	1933	
2007	1934		1935	1936	
2008	1940		1941	1942	
2009	1937		1938	1939	
2010	1950		1951	1952	
2011	2359		2360	2365	
2012(*)	2407		2408	2409	
2012	2603		2604	2605	
Total	1943		1944	1945	

Base de la deducción

2012: Donaciones a entidades sin fines de lucro 1946

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2012

Página 14A.NIF

NIF:

Fecha incorpor. grupo (pág 2):

DEDUCCIONES DEL GRUPO

Deducciones del período impositivo e imputación proporcional de las deducciones pendiente

Deduc. para incentivar determ. actividades (Cap. IV, Tit. VI Ley 43/95 y LIS)	Per. ant.: Deduc. pendiente Per. act.: Deduc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Ejercicio de generación			
1997			1961
1998			1962
1999			1963
2000			1964
2001			1965
2002			1966
2003			1967
2004			1968
2005			1969
2006			1970
2007			1971
2008			1972
2009			2268
2010			2362
2011			1973
2012 (*).....			2411
2012: Inversiones para protección medio ambiente (PM)	1974		1975
2012: Deducción por creación empleo minusválidos (CE)	1976		1977
2012: Gastos en investigación y desarrollo (CT)	1978		1979
2012: Gastos en innovación tecnológica (CT).....	2703		2704
2012: Producciones cinematográficas (PC)	1984		1985
2012: Bienes de interés cultural (BIC).....	1986		1987
2012: Gastos de formación profesional (FP).....	1990		1991
2012: Edición libros (ED)	1992		1993
2012: Creación de empleo por contratación de menores de 30 años (CEM-1) (art. 43 L.I.S.) (desde 12-2-2012).....	2675		2676
2012: Creación de empleo por contratación de desempleados con prestación por desempleo (CEM-2) (art. 43 L.I.S.) (desde 12-2-2012)	2705		2706
2012: Guadalquivir Río de Historia (GRH).....	2010		2011
2012: Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812 (BC1812)..	2012		2013
2012: Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de "Londres 2012" (L2012).	2254		2255
2012: Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada (RG)	2458		2459
2012: Solar Decathlon Europe 2010 y 2012 (SDE)	2460		2461
2012: Alicante 2011 (A11)	2462		2463
2012: Google Lunar X Prize (GL).....	2464		2386
2012: Mundobasket 2014 (M14)	2414		2415
2012: Campeonato del Mundo de Balonmano Absoluto Masculino de 2013 (B13) ...	2416		2417
2012: IV Centenario del fallecimiento del pintor Doménico Theotocópuli, El Greco (DT)	2420		2421
2012: VIII Centenario de la Catedral de Santiago de Compostela (CS)	2636		2637
2012: Vitoria-Gasteiz Capital Verde Europea 2012 (VG).....	2606		2607
2012: Campeonato del Mundo de Vela (ISAF) Santander 2014 (VS).....	2608		2609
2012: Programa "El Árbol es Vida" (AV).....	2610		2611
2012: Año de España en Japón (EJ)	2612		2613
2012: Plan Director para la recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca (PL)	2614		2615
2012: Programa Patrimonio Joven y 4º Foro Juvenil Iberoamericano del Patrimonio Mundial (F)	2616		2617
2012: Universiada de Invierno de Granada 2015 (UG).....	2618		2619
2012: Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera Ponferrada 2014 (P).....	2620		2621
2012: Creación del Centro de Categoría 2 UNESCO en España, dedicado al Arte Rupestre y Patrimonio Mundial (AR)	2622		2623
2012: Barcelona World Jumping Challenge (WJ).....	2624		2625
2012: Campeonato del Mundo de Natación Barcelona 2013 (NB).....	2626		2627
2012: Barcelona Mobile World Capital (BM)	2628		2629
2012: 3ª Edición de la Barcelona World Race (3W)	2630		2631
2012: 40º Aniversario de la Convención del Patrimonio Mundial (París, 1972) (CP)....	2632		2633
2012: Campeonato del Mundo de Tiro Olímpico "Las Gabias" 2014 (TO)	2634		2635
2012: 500 Años de Bula Papal (BP)	2638		2639
2012: 2012 Año de las Culturas, la Paz y la Libertad (AC) ...	2640		2641
2012: Año de la Neurociencia (AN).....	2642		2643
2012: VIII Centenario de la Batalla de las Navas de Tolosa y del V de la conquista de Navarra (NT)	2644		2645
2012: Año Santo Jubilar Mariano 2012-2013 en Almonte (MA).....	2646		2647
2012: 2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea (DM)....	2648		2649
2012: Candidatura de Madrid 2020 (M20)	2650		2651
2012: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y LIS.....	2014		2015
2012: Total deducciones relativas a programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público	2707		2708
Total deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y LIS			2016

(*) Pueden consultarse instrucciones

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2012

Página 14A.NIFbis

NIF:

Fecha incorpor. grupo (pág 2):

DEDUCCIONES DEL GRUPO

Deducciones del período impositivo e imputación proporcional de las deducciones pendientes

Deducciones donativos a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente Per. act.: Deducc. generada		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros	
2002				2033	
2003				2034	
2004				2035	
2005				2036	
2006				2037	
2007				2040	
2008				2038	
2009				2269	
2010				2387	
2011				2041	
2012 ^(*)	2652			2653	
2012				2042	
Total					

Base de la deducción

2012: Donaciones a entidades sin fines de lucro 2946

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2012

Página 14B

TOTAL GRUPO**DEDUCCIONES INDIVIDUALES PENDIENTES DE APLICACIÓN AL INCORPORARSE AL GRUPO**

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
	2047		2048		2049	
1997.....						
1998.....	2220		2221		2222	
1999.....	2050		2051		2052	
2000.....	2053		2054		2055	
2001.....	2056		2057		2058	
2002.....	2059		2060		2061	
2003.....	2062		2063		2064	
2004.....	2065		2066		2067	
2005.....	2068		2069		2070	
2006.....	2071		2072		2073	
2007.....	2074		2075		2076	
2008.....	2077		2078		2079	
2009.....	2080		2081		2082	
2010.....	2086		2087		2088	
2011.....	2373		2374		2500	
2012 (*).....	2501		2502		2503	
Total periodos anteriores	2083		2084		2085	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
	2098		2099		2103	
2002.....						
2003.....	2101		2102		2103	
2004.....	2104		2105		2106	
2005.....	2107		2108		2109	
2006.....	2110		2111		2112	
2007.....	2113		2114		2115	
2008.....	2116		2117		2118	
2009.....	2122		2123		2124	
2010.....	2504		2505		2506	
2011.....	2507		2508		2509	
2012 (*).....	2654		2655		2656	
Total periodos anteriores	2119		2120		2121	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2012

Página 14B.NIF

NIF:

Fecha incorpor. grupo (pág 2): / /

DEDUCCIONES INDIVIDUALES PENDIENTES DE APLICACIÓN AL INCORPORARSE AL GRUPO

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
1997	2138		2139		2140	
1998	2141		2142		2143	
1999	2144		2145		2146	
2000	2147		2148		2149	
2001	2150		2151		2152	
2002	2153		2154		2155	
2003	2156		2157		2158	
2004	2159		2160		2161	
2005	2162		2163		2164	
2006	2165		2166		2167	
2007	2168		2169		2170	
2008	2171		2172		2173	
2009	2174		2175		2176	
2010	2180		2181		2182	
2011	2510		2511		2512	
2012 (*)	2424		2425		2426	
Total periodos anteriores	2177		2178		2179	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)

Ejercicio de generación	Per. ant.: Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en periodos futuros	
2002	2192		2193			
2003	2195		2196		2197	
2004	2198		2199		2200	
2005	2201		2202		2203	
2006	2204		2205		2206	
2007	2207		2208		2209	
2008	2210		2211		2212	
2009	2183		2184		2185	
2010	2513		2514		2515	
2011	2427		2428		2429	
2012 (*)	2660		2661		2662	
Total periodos anteriores	2213		2214		2215	

(*) Sólo debe cumplimentarse si el grupo o alguna sociedad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en el 2012 (consultar instrucciones)



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre Sociedades 2012

Régimen de consolidación fiscal
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo
220

Identificación (1)	N.I.F. <input type="text"/>	Devengo (2)	Ejercicio <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/>
	Razón social <input type="text"/>		Tipo ejercicio <input type="checkbox"/>
			Período <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="A"/>
			De <input type="text" value=""/> a <input type="text" value=""/>
			Espacio reservado para el número de justificante

Liquidación (3)	Cuota íntegra del grupo <input type="text" value="562"/> <input type="text"/>
	Líquido a ingresar o a devolver: Estado <input type="text" value="621"/> <input type="text"/>

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia **Importe**

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.....

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones especiales.

Importe

Forma de pago de la cantidad consignada en la casilla **I**:

OBTENCIÓN DE N.R.C.

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Cuota cero (6)	<input type="checkbox"/> Cuota cero
-----------------------	-------------------------------------

ANEXO III
Formato electrónico

FORMULARIO SOCIEDADES MODELO 200 (información adicional de ajustes y deducciones)

IdentificaciónNIF Apellidos y nombre, razón social **Ejercicio**Ejercicio

Periodo impositivo

DEL AL Tipo de ejercicio..... **Resumen de los datos incluidos en el formulario**Número total de registros de correcciones y/o deducciones incluidas en el formulario Importe total "Otras correcciones a la cuenta de P y G" 1Importe total "Deducción artículo 42 LIS" 2Importe total "Deducción por inversiones para protección medio ambiente" 3Importe total "Deducción por gastos en investigación y desarrollo" 4Importe total "Deducción por gastos en innovación tecnológica" 5Suma de [1] + [2] + [3] + [4] + [5] 6

